



**LA CONFIGURACIÓN DE LA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COMO
SUJETO VULNERABLE: POLÍTICAS DEL *NUEVO HUMANITARISMO* EN
COLOMBIA: 2010-2014**

Diana Margarita Fuentes Becerra

Universidad del Rosario
Facultad de Jurisprudencia
Bogotá D.C., Colombia 2018

**LA CONFIGURACIÓN DE LA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COMO
SUJETO VULNERABLE: POLÍTICAS DEL *NUEVO HUMANITARISMO* EN
COLOMBIA: 2010-2014**

Diana Margarita Fuentes Becerra

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de
Doctora en Derecho

Directores

Juan Thomas Ordóñez Roth

Roberto Vidal López

Universidad del Rosario

Facultad de Jurisprudencia

Bogotá D.C., Colombia

AGRADECIMIENTOS

Para que pueda ser he de ser otro,
salir de mí, buscarme entre los otros,
los otros que no son si yo no existo,
los otros que me dan plena existencia,
no soy, no hay yo, siempre somos nosotros
(Octavio Paz)

Este trabajo no habría sido posible sin la ayuda de diferentes instituciones y sobre todo de valiosas personas que me acompañaron en las diferentes etapas del proceso. En primer lugar, debo agradecer el constante apoyo de la Universidad del Rosario, a través de la Facultad de Jurisprudencia, la Escuela de Ciencias Humanas y particularmente al Programa del Doctorado en Derecho el cual me brindó un acompañamiento integral para efectos de llevar a cabo esta disertación. También a la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres que financió parte de mis estudios.

En segundo lugar, quisiera manifestar mi inmenso agradecimiento a mis directores, Thomas y Roberto, sin su guía, paciencia y permanente disposición al diálogo esta investigación no habría podido llegar a este punto. También quiero mencionar la amable disposición del profesor Daniel Goldstein, quien me abrió las puertas del Departamento de Antropología de la Universidad de Rutgers para realizar mi pasantía, y quien también contribuyó con comentarios muy valiosos a borradores del texto.

A todas las personas con las que realicé mi trabajo de campo, gracias por permitirme acercarme a la dura realidad que deben afrontar a diario para lidiar con tantas huellas que este conflicto ha generado y sigue generando.

A mis amigos que sobrevivieron a esta tesis y a los nuevos que adquirí gracias a ella, les agradezco el empuje y el soporte emocional en los momentos más críticos.

A mis padres, hermanos, sobrinos, cuñados y Luz Mí por su soporte incondicional y por creer siempre en mí más de lo que yo soy capaz.

A Dani por su paciencia extrema, por su amorosa comprensión y a MaJo, quien llegó en el momento justo. Sin ustedes no podría estar escribiendo, por fin, estas líneas.

RESUMEN DE LA DISERTACIÓN DOCTORAL

LA CONFIGURACIÓN DE LA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COMO SUJETO VULNERABLE: POLÍTICAS DEL *NUEVO HUMANITARISMO* EN COLOMBIA: 2010-2014

Por

DIANA MARGARITA FUENTES BECERRA

Directores

Juan Thomas Ordóñez Roth

Roberto Vidal López

Las víctimas del conflicto armado son beneficiarias, cada vez más, de acciones tendientes al desarrollo de sus capacidades como ciudadanos activos. Esto supone la confluencia de diversos discursos que, en principio, están separados: el humanitarismo, los derechos humanos, el desarrollo y la ciudadanía. Las acciones desarrolladas y/o financiadas por organizaciones humanitarias o de desarrollo supranacionales al inscribirse en el *nuevo humanitarismo* exigen la movilización de una imagen de víctima como opuesta al ciudadano. El argumento central de esta investigación es que esta caracterización conlleva a la definición de los problemas de las víctimas como pertenecientes a la “nuda vida” en contraposición a una esfera politizada, propia de la “ciudadanía plena”. Por lo tanto, esta disertación, a través del análisis de intervenciones específicas, demuestra cómo este tratamiento exige tratar a la víctima como un

sujeto *vulnerable* y por ende *desarrollable* y a su vez señala como las respuestas ofrecidas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas remiten al mercado.

De acuerdo con lo anterior, los diferentes capítulos de la tesis profundizan sobre los contenidos asignados a la díada “víctima-ciudadano” en el contexto colombiano, a través del análisis de intervenciones que se enmarcan en el paradigma del *nuevo humanitarismo*. Para la realización de este análisis combiné metodologías provenientes del Derecho y la Antropología. Así las cosas, por medio del análisis documental y del trabajo de campo realizado rastree la “vida social de la categoría de víctima”, específicamente en cuanto a su constitución como la antípoda del ciudadano.

De forma transversal, esta disertación describe las políticas del *nuevo humanitarismo* y demuestra que pueden ser enmarcadas en el contexto neoliberal que caracteriza actualmente las sociedades latinoamericanas. De ahí que las capacidades que buscan ser reforzadas en las víctimas, para efectos de que se constituyan en ciudadanos activos, apuntan a su consolidación como sujetos económicos para que puedan desenvolverse con solvencia en el mercado. Lo anterior genera que las respuestas que se ofrecen a las víctimas se concentran en aspectos individuales, y no dan cuenta de situaciones estructurales de exclusión y pobreza. Todo ello, termina por poner exclusivamente en hombros de las víctimas la responsabilidad de superar la precariedad que atraviesan.

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS	10
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	12
1.1 La categoría de víctima: acerca de las formas de representación y sus efectos.....	14
1.2 Razones de la relevancia actual de la noción de víctima.....	16
1.3 La “nuda vida” en los discursos del humanitarismo y los derechos humanos	20
1.4 Concepción gubernamental de la ciudadanía.....	22
1.5 Consideraciones metodológicas	25
1.6 Camino argumentativo	29
CAPÍTULO 2. DEL “TERRENO” COMO ABOGADA AL “CAMPO” COMO INVESTIGADORA: VARIACIONES EN LA MIRADA.....	31
1.1 Los discursos del humanitarismo y los derechos humanos: del escepticismo a la mirada a las prácticas.....	32
1.2 Ruta metodológica.....	36
1.3 Trabajo de campo en sentido estricto	38
1.4 Identificación de los espacios analizados	44
1.5 Herramientas metodológicas y consideraciones éticas.....	47
1.6 Conclusiones	48

CAPÍTULO 3. LAS POLÍTICAS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA	
UNIÓN EUROPEA: DE AYUDA HUMANITARIA Y LA COOPERACIÓN AL	
DESARROLLO.....	50
1.1 Marco de la cooperación europea para el desarrollo.....	54
1.2 Sujetos del humanitarismo y del desarrollo.....	59
1.3 La vinculación entre la ayuda humanitaria y el desarrollo en las políticas de la Unión	
Europea	63
1.4 Desarrollo como reducción de la pobreza	68
1.5 Desarrollo de capacidades	72
1.6 Conclusiones.....	76
CAPÍTULO 4. CONSTRUCCIÓN DEL DESPLAZADO COMO VÍCTIMA VULNERABLE	
.....	78
1.1 Intervenciones de la Unión Europea para el fortalecimiento de las capacidades de las	
víctimas del conflicto colombiano: Planes de Intervención Humanitaria	79
1.2 Intervenciones de la Unión Europea para el fortalecimiento de las capacidades de las	
víctimas del conflicto colombiano: línea de cooperación al desarrollo.....	83
1.3 Etapas de la definición de la categoría de víctima del conflicto en Colombia	87
1.4 Construcción de la víctima vulnerable como sujeto desarrollable.....	93
1.5 Conclusiones.....	103
CAPÍTULO 5. LAS VÍCTIMAS COMO SUJETOS DESARROLLABLES: EL MERCADO	
COMO GARANTÍA DE CIUDADANÍA PLENA	104

1.1	La dimensión económica de la relación víctima-ciudadano	105
1.2	El “síndrome de dependencia” como acción con daño	109
1.3	La generación de ingresos como la respuesta a la “nuda vida”	111
1.4	La dimensión política de la relación víctima-ciudadano	116
1.5	Conclusiones	122
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES		124
1.1	Precisiones sobre el alcance de la argumentación.....	131
1.2	Líneas de investigación que propone esta disertación.....	133
1.3	El trauma como el punto de encuentro entre el humanitarismo y la justicia transicional	136
REFERENCIAS.....		140

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Mapa de los barrios de la localidad de San Cristóbal, 2014.....	42
<i>Figura 2.</i> Estructura organizacional para la definición de políticas de cooperación y relaciones externas	56
<i>Figura 3.</i> Principales donantes humanitarios en 2010 en Colombia.....	81
<i>Figura 4.</i> Estructura de un proyecto de acuerdo con el marco lógico.....	94

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
AGCED	Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.
AI	Amnistía Internacional.
AIF	Asociación Internacional de Fomento.
ANDAS	Asociación Nacional de Ayuda Solidaria.
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo.
CAFOD	The Catholic Agency for Overseas Development.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja.
CONPAZ	Proyecto “Participación e incidencia de las víctimas del conflicto político armado y otros tipos de conflicto en estrategias de desarrollo sostenible desde la perspectiva de la construcción de la paz”.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
DG ECHO	Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DPS	Departamento para la Prosperidad Social.
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
GMH	Grupo de Memoria Histórica.

IASC	Inter-Agency Standing Committee.
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.
ONG	Organización No Gubernamental.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PIH	Plan de Implementación Humanitaria.
PNR	Plan Nacional de Rehabilitación.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
RSS	Red de Solidaridad Social.
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior.
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje.
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
SNPS	Secretariado Nacional de Pastoral Social/Cáritas Colombiana.
TEPT	Trastorno de Estrés Postraumático
UARIV	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
UE	Unión Europea.
UP	Unión Patriótica.
VARD	Vinculación de la Ayuda, la Rehabilitación y el Desarrollo.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

A pesar de la crudeza y la gravedad del conflicto colombiano en términos de afectaciones a vidas humanas, solo hasta hace una década las personas que sufrieron en carne propia los estragos de la guerra pasaron a ser parte del panorama político. Desde la llegada al país de la “industria global de la justicia transicional” (Theidon, 2009) a mediados de la década del dos mil, las más de 8 millones de personas víctimas de violaciones graves a los derechos humanos como homicidios, masacres, desplazamiento forzado, secuestro, entre otras, se han convertido en interlocutores cruciales y puntos de referencia en el debate nacional (Rettberg, 2015). Durante el proceso de conversaciones adelantado en La Habana entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) iniciado en 2012 y que culminó con la firma del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” en noviembre de 2016, una premisa recurrente consistió en la centralidad de las víctimas en el proceso de negociación. Es más, uno de los puntos del acuerdo estaba dedicado a la protección de las víctimas y el cumplimiento de sus derechos, y durante la discusión de los términos del mismo participaron diferentes delegaciones de víctimas.

En esa medida, la discusión sobre las víctimas y las formas de garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación marcarán el escenario político colombiano, como mínimo, durante los próximos 10 años, período en el que se busca implementar las medidas de justicia transicional previstas en las normas que desarrollaron el citado Acuerdo Final. Ahora bien, este surgimiento de la víctima como un nuevo “actor político” (Rettberg, 2015) no se produce en el vacío. Si bien las víctimas no contaban con la relevancia pública actual, sí venían siendo destinatarias de un complejo sistema de atención que moldeó comportamientos y definió

determinados imaginarios y estereotipos tanto en la población atendida como en los profesionales encargados de su atención y en la sociedad en general. Por ende, entender cómo operan en prácticas específicas estos imaginarios y estereotipos; comprender cómo se ha configurado la categoría de víctima del conflicto colombiano y cuáles han sido los actores y discursos que han primado en el despliegue de medidas de intervención a personas que caben dentro de esta categoría es pertinente a fin de interpretar el alcance del posicionamiento actual de las víctimas en el debate público colombiano.

Es así como esta investigación busca profundizar en un supuesto que marcó la atención a las víctimas del conflicto colombiano durante el período 2010 a 2014 y que consiste en una relación de oposición entre la víctima y el ciudadano. Esta oposición se encuentra en la base de múltiples intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas, que buscan reforzar la condición de sujetos de derechos o de ciudadanos de las víctimas. Entonces, la recurrencia de esta relación en diversos escenarios, así como la ausencia de discusión acerca de la misma fueron las razones principales que llevaron a centrarme en su análisis, realizado a partir de la observación de diversas intervenciones que se habían ejecutado o estaban en curso durante el trabajo de campo situado en el barrio Juan Rey de Bogotá, principalmente con profesionales encargados de la atención a víctimas del conflicto armado. Estas intervenciones cobraban la forma de proyectos financiados por agencias internacionales, como la Unión Europea o el PNUD (Li, 2016, p.84), en el marco de lo que se ha denominado el *nuevo humanitarismo*, lo que me llevó a profundizar acerca de las agendas de las entidades donantes, así como en el contenido de este enfoque. De esta manera, diversos proyectos buscaban *generar capacidades* en las víctimas del conflicto armado para efectos de que asumieran su “ciudadanía activa” a través de disciplinas

y metodologías que propendían por la autosuficiencia económica y la participación en espacios decisorios de políticas públicas.

Debe decirse que entender cómo operaba la categoría de víctima en intervenciones o proyectos dirigidos al mejoramiento de sus condiciones de vida por medio del fortalecimiento de la ciudadanía implicaba conectar un conjunto de elementos que a simple vista parecen lejanos. Esta disertación, al proponer una lectura crítica de aquellas respuestas que se vienen ofreciendo a las víctimas desde proyectos financiados por agencias de cooperación al desarrollo, busca crear puntos de contacto entre enfoques y cuerpos teóricos que permitan avanzar en una mejor comprensión acerca de lo que se considera que “necesitan las víctimas o lo que es mejor para ellas” (Sánchez, 2017, p.21). A continuación, se plantean los elementos conceptuales utilizados para definir las preguntas que guiaron la investigación, la metodología y en general que contribuyeron a darle forma a esta tesis.

1.1 La categoría de víctima: acerca de las formas de representación y sus efectos

Hay que empezar por reconocer que la presencia recurrente de las víctimas en el debate público es un fenómeno relativamente reciente (Wieviorka, 2009; Gatti & Martínez, 2017). Tal como lo plantearon Gatti y Martínez (2017), hoy se evidencia una ubicuidad de las víctimas y con ellas, ciertas profesiones que las “asisten, curan, piensan”, así como normas que regulan su “reconocimiento, existencia y asistencia” y así mismo disciplinas que producen discursos expertos alrededor de esta noción (p. 9). Es por este motivo que la multiplicidad de espacios en los que se invoca a la víctima como un sujeto de atención requiere de ciertas precisiones para efectos de delimitar el marco de este trabajo. En primer lugar, se debe indicar que la noción de víctima empleada en esta investigación no se restringe a la definición legal del concepto, ya sea del plano nacional o del internacional. El tratamiento normativo de la categoría de víctima del

conflicto armado es un elemento clave para el análisis¹, sin embargo, al acogerse un enfoque que se nutre de herramientas de investigación cualitativa, se introducen otros aspectos concernientes a la “vida social” de esta categoría (Wilson R., 2006; Abu-Lughod, 2010). Esto supone observar cómo y con qué finalidades la categoría se enuncia y cuáles son las acciones que se proponen o justifican buscando el bienestar de aquellas personas que caben dentro de la noción analizada.

La segunda precisión que debe realizarse se relaciona justamente con los sitios en los cuales se enuncia la noción de víctima, así como las acciones propuestas para el mejoramiento de sus condiciones de vida. De esta manera, el trabajo de campo al versar principalmente sobre proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a las víctimas del conflicto, implicó profundizar en una de las tres perspectivas desde las cuales tradicionalmente se ha discutido la categoría de víctima según Meredith (2009, p. 266), a saber, el discurso humanitario². Como se mostrará más adelante, la definición de las víctimas como destinatarias de medidas “de desarrollo” se dio en el marco de un proceso de reinvención de los fines del humanitarismo.

La última aclaración en torno a la noción de víctima utilizada en esta investigación consiste en que los argumentos que aquí se exponen se dirigen particularmente a un grupo de víctimas del conflicto armado que como se expondrá, ha sido caracterizado como *vulnerable*. Es decir, los procesos y discursos que llevaron a que se acogieran como sujetos *vulnerables* a determinadas personas afectadas por el conflicto es uno de los ejes centrales de esta disertación. En consecuencia, esta descripción no pretende abarcar la situación de todas las víctimas del conflicto, quienes pueden llegar a representar un 17 % de la población colombiana. En ese sentido, esta disertación se aleja de tratamientos generalizadores de las víctimas del conflicto

¹ Específicamente en el capítulo 4 se identifican y analizan diferentes etapas en cuanto al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado y sus marcos jurídicos de atención en el contexto colombiano.

² Las otras dos perspectivas mencionadas por la autora son el derecho internacional y el derecho penal.

colombiano y muestra justamente algunas de las consecuencias derivadas de la adopción de respuestas formuladas para su bienestar desde supuestos que se asumen por dados.

1.2 Razones de la relevancia actual de la noción de víctima

La preeminencia del discurso humanitario como el espacio desde el cual se ha discutido la noción de víctima está íntimamente asociada a la expansión global de los derechos humanos acaecida a partir de la mitad de la década de los noventa (Wilson & Mitchell, 2003). Esta expansión supuso la difusión de dicha categoría con unos rasgos particulares, que remiten a un sujeto desvalido, impotente, inocente y respecto del cual prima un registro terapéutico. Esta caracterización de la víctima justifica la intervención de expertos que son los que pueden expresar en lenguajes técnicos sus necesidades (médicas o jurídicas, principalmente³) y así mismo pueden diseñar soluciones para su futuro. Cabe decir que el proceso de difusión de esta imagen de la víctima se dio principalmente debido a tres razones, esto es, (i) la centralidad del género del informe o reporte de derechos humanos, (ii) las imágenes asociadas a los refugiados y (iii) el posicionamiento del trauma como el lenguaje por excelencia para representar y responder a los eventos trágicos y dolorosos.

Ahora bien, una organización que ha sido determinante en lo concerniente al movimiento de derechos humanos es Amnistía Internacional (AI), que desde su creación en 1961 publica un informe anual sobre la situación de derechos humanos en determinados países. Meyers al analizar la caracterización de las víctimas realizada por esa organización en sus principales

³ Según Ticktin, las respuestas desplegadas por el humanitarismo en situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o conflictos armados conllevan intervenciones que combinan aspectos médicos y jurídicos, por ende, los trabajos antropológicos sobre este campo involucran elementos de la antropología jurídica y la antropología médica (2014, p. 274).

documentos encontró que es posible identificar dos paradigmas de victimización, que coinciden en un atributo: la inocencia (Meyers, 2011, p. 260). El primero lo denomina como el de “la víctima heroica” y con este se evocan a las personas cuyo compromiso con la paz y la justicia las ha llevado a oponerse de manera pacífica y dentro de los marcos normativos vigentes a regímenes autoritarios. Dicha oposición ha repercutido en su encarcelamiento o en otro tipo de violaciones de sus derechos. En la consolidación de este paradigma ocupa un lugar central la categoría de “prisionero de conciencia” (Kaufman, 1991).

En esta noción se respalda la fundación de la ONG, que surge a raíz de una publicación en el periódico *The Observer* del abogado británico Peter Benenson, en la cual expresaba su preocupación por los “prisioneros olvidados”, haciendo referencia a dos jóvenes encarcelados en Portugal por expresar sus opiniones en contra del régimen dictatorial (Buchanan, 2002). El segundo paradigma es el de “la víctima agónica” con el que busca denotar la situación de impotencia y pasividad de aquellas personas que sobrellevan violaciones de sus derechos humanos y que están enfrentadas a fuerzas insuperables que sobrepasan cualquier capacidad de respuesta (Meyers, 2011, p. 257). Este paradigma es el que ha primado en las formas de representar a las víctimas de conflictos armados en campañas internacionales para la movilización de recursos destinados a proteger y atender crisis humanitarias (Mutua, 2001; Kennedy, 2007; Ronsbo & Jensen, 2014, pág. 4). Asimismo, este tipo de sujeto es el que cumple con el 100 % del estatus de víctima con el fin de poder movilizar la indignación pública (Braumann, 1993, p. 154). Tal estatus remite a un ser indefenso, que es absolutamente ajeno a la confrontación armada o a actividades ilegales y es personificado por antonomasia a través de imágenes de mujeres y niños sufrientes (Carpenter, 2005).

Esta forma de representación ha sido estudiada sobre todo en el campo del refugio y el desplazamiento forzado (Malkki, 1996; Rajaram, 2002; Johnson, 2011). De hecho, el trabajo de Malkki muestra cómo agencias humanitarias tradicionales construyen al refugiado como su objeto de conocimiento, asistencia y manejo (1996). Según esta autora, desde la Segunda Guerra Mundial se han normalizado ciertas maneras para referirse a los refugiados por parte de gobiernos nacionales, agencias humanitarias, ONG y especialmente por los medios de comunicación. De acuerdo con lo anterior, es posible identificar ciertos rasgos en la representación textual y visual de los refugiados (Malkki, 1996, pp. 385-390). Estos rasgos coinciden en líneas generales con lo destacado previamente en el campo de los informes de derechos humanos que tuvo como referente principal el trabajo de AI, es decir, hay un marcado énfasis en la indefensión, en la impotencia y en la constante apelación a la humanidad abstracta de los sujetos, con un profundo desdén respecto a los detalles de sus historias específicas y sus contextos culturales y políticos.

Así las cosas, las imágenes de los refugiados por la violencia política pueden ser descritas como un “mar de humanidad” (Malkki, 1996, p.388): un cuerpo macizo de personas que no tienen particularidad, ni voluntad, en el cual predominan nuevamente las mujeres y los niños (Johnson, 2011). Derivado de estos atributos, hay un elemento destacado por Malkki que merece ser traído a colación, que consiste en el particular mutismo al que se ven sometidos los refugiados. Este silenciamiento es especial porque los refugiados “hablan” sin palabras, sus fotografías o relatos son utilizados para evocar automáticamente su sufrimiento y la violencia que han padecido. Solamente se oyen sus voces como expresión de dolor y como el preámbulo para la intervención del experto que sí tiene la racionalidad y el conocimiento para plantear diagnósticos y soluciones pertinentes a la situación que atraviesan. Según Fassin y Rechtman, el

trauma se ha convertido en el lenguaje privilegiado para representar y responder a los eventos trágicos y dolorosos, tales como la violencia sexual y doméstica, los conflictos armados, la represión militar, los desastres naturales o los accidentes (Fassin & Rechtman, 2009). Herman demostró que el trauma psicológico tiene una historia compleja que mezcla períodos de interés y otros de olvido marcados por contextos políticos determinados (Herman, 1992).

Cabe añadir que dos períodos son de vital importancia en materia de la emergencia de la víctima como un sujeto de atención global. El primero se asocia a la identificación durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918) de la neurosis de guerra -*shell shock* en inglés- como una sintomatología experimentada por los combatientes asociada a su exposición a actividades bélicas (Moon, 2009, págs. 73-74). En vista de ello, se inició un movimiento que tuvo su fulgor en Estados Unidos en la Guerra de Vietnam (1955-1975), que denunciaba los efectos psicológicos negativos que generaba la guerra.

Por consiguiente, se reclamaba, desde sectores progresistas de psiquiatras, evitar rotular a los combatientes afectados por esta neurosis como perezosos o cobardes, así como la imposición de castigos o amenazas para superar los síntomas (Summerfield, 1998). Sumado a ello, en los setenta, voces feministas reclamaban la consideración del incesto y el abuso sexual como verdaderos crímenes traumatizantes y no como “fantasías edípicas”⁴ (Nagy, 2015, p. 529). En esa misma línea, diferentes grupos de mujeres activistas promovían campañas para “romper el silencio” mediante el uso de historias íntimas de niñas y mujeres con el objeto de evidenciar historias de maltrato que sucedían en la intimidad de los hogares (Illouz, 2010, p. 215).

⁴Específicamente se hace referencia a la crítica realizada a la postura de Freud, según la cual los recuerdos de experiencias sexuales de un buen número de pacientes en realidad no correspondían a episodios de abuso sexual sino fantasías vinculadas al complejo de Edipo, el cual suponía un interés intenso proveniente del niño por una unión sexual con el padre.

Posteriormente, en 1980, luego de un fuerte trabajo por parte de grupos sociales como el de veteranos de guerra, sobrevivientes del Holocausto y colectivos feministas, se incluyó en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales al trastorno de estrés postraumático (TEPT) y se demostró su vinculación directa con la exposición al combate (Herman, 1992, pp. 7-33). En los noventa, con la configuración de las “nuevas guerras” se produjo un mayor grado de afectación de civiles en relación con los combatientes (Kaldor, 1999, p. 100), lo que supuso una extensión del uso del trauma para el tratamiento de civiles (Krippner & McIntyre, 2003, p. 1). Este enfoque, que ha sido calificado como terapéutico, también se ha propagado a intervenciones humanitarias (Humphrey, 2005) y de justicia transicional (Moon, 2009), al afirmar la necesidad de superar los traumas padecidos no solo por individuos sino también por sociedades que han sobrellevado guerras o conflictos de larga duración. De este modo, el concepto del trauma se ha expandido desde la esfera de la salud mental hacia el campo del humanitarismo, los derechos humanos y la justicia transicional (Moon, 2009; Nagy, 2015) delineando las necesidades de las víctimas en materia de restablecimiento y reparación (Bonacker, 2013, pp. 114-117).

1.3 La “nuda vida” en los discursos del humanitarismo y los derechos humanos

Con arreglo a lo reseñado, se observa que en el tratamiento la noción de víctima empleada en los discursos de los derechos humanos, el humanitarismo y la justicia transicional prevalecen rasgos de pasividad, indefensión e impotencia. Así, hay un énfasis en la humanidad abstracta de las víctimas, lo que lleva muchas a veces a ignorar sus historias singulares (Lefranc, 2017, p. 141), a un mutismo obligado que solo se suspende para articular gestos de dolor (Gatti, 2016) y a postular la necesidad de la intervención de expertos para superar los traumas adquiridos (Fassin D., 2008). Esta forma de concebir a las víctimas se inscribe en el terreno de la “nuda vida”, concepto introducido por Agamben (2006) para denotar el umbral de protección que ofrecen los

Estados modernos a sus ciudadanos. Siguiendo a Arendt [1951] (1998), Agamben invocó el espacio de la desnuda humanidad como aquel en el que el Estado puede actuar sin ningún límite jurídico, postulando al campo de concentración como el lugar donde se suspenden todos los derechos al reducir a un estado de no ciudadanía a los seres humanos (p. 217).

Esta forma de describir a las víctimas genera una serie de efectos que, en su mayoría, han sido abordados por la literatura relevante. El primero ya se esbozó previamente, y apunta a la descontextualización de las historias individuales de las víctimas al insistir en la victimización como el único rasgo que define a los sujetos que sufrieron daños. La particularidad de las historias de las víctimas queda oculta la mayoría de las veces en escenarios donde se ponen en juego discursos de derechos humanos, del humanitarismo y de la justicia transicional. En su lugar, hay una remisión a una noción abstracta de víctima en la cual el daño experimentado termina siendo una característica que define a la categoría en sí. Un segundo efecto de la difusión de la víctima como ser sufriente e inocente consiste en la existencia de “casos límite” en los que se excluyen de la protección a personas cuyos derechos humanos han sido vulnerados, al no reunir los rasgos asociados a las víctimas. Es la situación de las denominadas “víctimas complejas” (Bouris, 2007, p. 75-90) o “víctimas controversiales” (Meyers, 2011, p. 262).

Otro efecto de la descripción generalizada de las víctimas a partir de su “nuda vida” consiste en que las respuestas ofrecidas terminan por reforzar la soberanía estatal, (Edkins, 2003, p. 255; Agamben, 2006, p. 170; Chatterjee, 2004, p. 101). Ello porque al entender la victimización como un estado de pérdida o de disminución de la ciudadanía se termina constituyendo a la víctima, esencialmente a partir de lo que carece, es decir, de la protección estatal. Esta circunstancia exige la implementación de diversos mecanismos para reversar dicha exclusión (Humphrey, 2003, p. 174) a través de programas e intervenciones que buscan incluir en la comunidad política a

aquellas personas que fueron excluidas. De este modo, el excesivo énfasis en la “nuda vida” de las víctimas repercute en la definición de las víctimas como *sujetos vulnerables* que requieren de ciertas capacidades para asumir nuevamente su ciudadanía. Por consiguiente, la “nuda vida” de las víctimas termina siendo el revés de la ciudadanía. Esta asociación entre los dos conceptos exige profundizar en el concepto de ciudadanía en general y posteriormente en el tipo de ciudadanía que busca ser reforzado en las víctimas del conflicto armado.

1.4 Concepción gubernamental de la ciudadanía

La forma tradicional de entender la ciudadanía desde el siglo XVIII remite al estatus legal de pertenencia a una comunidad política, asentada en determinado territorio, del cual se derivan ciertos derechos y obligaciones (Marshall [1949] (1997). De acuerdo con esta definición, la nacionalidad (Ordoñez, 2012, p. 87) y la igualdad de derechos (Lister, 2007) son temas centrales cuando se analiza el concepto de ciudadanía. Así, aunque la trayectoria histórica de lo que significa ser titular de derechos derivado de la pertenencia a un estado nación ha sido un proceso ambivalente al estar ligado a una lógica de inclusión-exclusión⁵ (Douzinas C. , 2008, p. 212), la institución de la ciudadanía sigue siendo un referente del “derecho a tener derechos” esbozado por Arendt [1951] (1998, p. 247) (Kesby, 2012).

Precisamente, la expansión de reclamos de diversos grupos sociales en la década de los noventa expresados en el lenguaje de los derechos y la ciudadanía, junto con otros factores, terminó por replantear la forma tradicional de comprender la ciudadanía (Isin & Turner, 2002, p. 1-10). Por ejemplo, a través de la distinción entre la “ciudadanía formal” y la “ciudadanía

⁵ Esta lógica puede observarse, por ejemplo, en la definición de determinados criterios para ser ciudadano, como es el caso de hombre propietario, tiene como correlato la exclusión de la ciudadanía de aquellos que no cumplan con tales criterios (Rojas, 2008, p. 299).

sustantiva” (Holston & Appadurai, 1996, p. 190) se ha evidenciado que si bien en teoría la pertenencia a una comunidad política se asocia a la garantía de un conjunto de derechos, en la práctica la satisfacción sustantiva de tales derechos está lejos de estar asegurada por el mero estatus de ciudadano (Holston & Appadurai, 1996, p. 190). Por consiguiente, autores como Holston y Caldeira dejaron claro que rechazan una visión lineal y acumulativa de la ciudadanía. Es decir, no estructuran su comprensión desde un modelo perfecto de ciudadanía que pueda hallarse en las formulaciones y experiencias de países europeos o de Norteamérica. Al contrario, plantean que la ciudadanía, así como la democracia o el Estado de derecho, son “ensamblajes modernos” que han circulado alrededor del mundo y que son experimentados en cada contexto de formas heterogéneas (Caldeira, 2007, p. 448; Holston, 2008, p. 14).

De este modo, sus observaciones se alejan de caracterizaciones de la ciudadanía latinoamericana como patológica o desviada, sino que al contrario buscan entender, desde la historia y la etnografía, las diferentes relaciones que dieron lugar al tipo de ciudadanía que se experimenta actualmente en América Latina. Un elemento central de esta aproximación consiste en acercarse a las experiencias de los ciudadanos desde sus propios términos, evitando partir de marcos preestablecidos, tales como la dicotomía entre Estado y sociedad civil (Holston, 2008, págs. 9,13). Así las cosas, para Holston (2008) y Caldeira (2007) es relevante indagar no solo por los aspectos formales de la ciudadanía, como la pertenencia política a un Estado, sino también por las vivencias cotidianas que moldean las relaciones entre la institucionalidad, los ciudadanos y entre ellos mismos. Este tipo de análisis llevó a estos autores a concentrarse en determinadas prácticas de la ciudadanía brasilera que impactan en la subjetividad, así como en la disposición espacial de los diversos grupos sociales en las ciudades. Es importante indicar que para estos autores las lógicas de exclusión de determinadas personas, como los pobres, se nutren

de mecanismos cotidianos que reproducen estereotipos que terminan siendo interiorizados hasta por los mismos sujetos afectados por ellos. Es el caso del habla del crimen que genera procesos de segregación simbólica y espacial (Caldeira, 2007).

De acuerdo con lo anterior, es posible afirmar que hay diversas aproximaciones analíticas a la ciudadanía, que parten de la premisa de que la ciudadanía es más que un estatus legal de membresía a una comunidad política (Lazar & Nuijten, 2013, p. 3). Estas nuevas formas de entender la ciudadanía se inscriben generalmente en terrenos interdisciplinarios (Isin & Turner, 2002, p. 4) al combinar teorías y métodos provenientes de disciplinas como el derecho, la sociología, la antropología, entre otras. Es así como el enfoque empleado en esta investigación tiene que ver con una concepción “gubernamental” de la ciudadanía (Chatterjee, 2004, p. 41), la cual está íntimamente atada al contexto neoliberal que caracteriza actualmente a las sociedades latinoamericanas (Dagnino, 2003; Vásquez, 2006; Venugopal, 2015).

La concepción “gubernamental” (Burchell, Gordon, & Miller, 1991; Castro-Gómez, 2010; Rose, O’Malley, & Valverde, 2012) de la ciudadanía hace referencia a una forma particular de gobierno de la conducta de los sujetos que fue desarrollada por Foucault, principalmente en el curso dictado en el Collège de France en el período 1977-1978 (2006). Esta forma de gobierno es caracterizada como la “conducción de la conducta” de los individuos a través de metas fijadas por ellos mismos (Castro, 2010, p. 39).

De acuerdo con lo anterior, esta mirada a la ciudadanía apunta al impulso por parte de entidades estatales y ONG por instalar en sujetos ciertos comportamientos ligados a la independencia y la autonomía, es decir, busca indagar sobre todas las formas en que se busca moldear el comportamiento a partir de la propia libertad (Aparicio, 2005). En ese sentido, un rasgo central de esta forma de gobierno es la ausencia de imposición o dominación, ya que lo que

se busca a través de esta “conducción de la conducta” es la “autorregulación de los sujetos, ello implica lograr que los gobernados hagan coincidir sus propios deseos, esperanzas, decisiones, necesidades y estilos de vida con objetivos gubernamentales fijados de antemano.

Por eso las tecnologías políticas no buscan "obligar" a que otros se comporten de cierto modo (y en contra de su voluntad), sino hacer que esa conducta sea vista por los gobernados mismos como buena, digna, honorable y, por encima de todo, como propia, como proveniente de su libertad (Castro, 2010, p. 13).

Teniendo en cuenta este enfoque, esta investigación busca identificar los rasgos del sujeto-ciudadano que busca ser moldeado en el marco de intervenciones dirigidas a las víctimas del conflicto armado. En consecuencia, busca indagar acerca de las capacidades que requieren las víctimas para ser considerados como ciudadanos. Con el fin de identificar dichas características es relevante dirigir la atención hacia prácticas específicas en las que se movilicen las “identidades” de víctima y de ciudadano, y que permitan entender, por un lado, cómo se constituyen estas identidades como la antítesis de la otra, y por otro, cómo se busca propiciar la adopción de los valores y conductas deseadas.

1.5 Consideraciones metodológicas

Un escenario privilegiado para abordar la oposición entre la víctima y el ciudadano está constituido por intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas. Estas intervenciones acogen cada vez con mayor frecuencia la forma de proyectos, que al plantear un antes y un después de las víctimas ofrecen la oportunidad de analizar los supuestos en los que se basa la caracterización de la situación inicial de estas, así como la situación final a la cual se aspira que alcancen. De esta manera, la situación previa a las intervenciones de las personas afectadas por el conflicto es caracterizada como un escenario marcado por la

vulnerabilidad emocional, una apatía frente a la participación política y una dependencia económica. Estos rasgos evocan el arquetipo de víctima que fue delineado previamente: el de la víctima pasiva, necesitada, que conmueve (Wilson, 1997, p. 142; Mutua, 2001, p. 228; Meyers, 2011, p. 256).

Por su parte, la situación posterior a la que debían arribar las víctimas luego de la intervención se plantea como el de la “ciudadanía plena”. Este contexto se concibe como aquel en el que las personas afectadas por el conflicto logran transformar en algo positivo las experiencias negativas que sufrieron, en el que participan activamente en la vida política de sus comunidades y en la que pueden satisfacer de forma autónoma sus necesidades y las de sus familias sin recurrir a la asistencia estatal. Así, el futuro propuesto para las víctimas remite a un tipo de ciudadano particular, que debe reunir unas características que le permitan desenvolverse en el mercado, dado que es la instancia a la cual debe acudir para la provisión de los bienes y servicios necesarios para su subsistencia (Giraldo, 2013, p. 176-177). Estas características se vinculan al cálculo, la autonomía y la independencia (Brown, 2005, p. 37-59; Inda, 2006, p. 1-26) ya que deben ser sujetos emprendedores, capaces de realizar permanentemente cálculos que les permiten responder por ellos mismos y sus familias. Estos rasgos han sido asociados a un contexto neoliberal (Laval & Dardot, 2013, p. 15) o de “liberalismo avanzado” (Rose N. , 1997, p. 39) en el cual la racionalidad del mercado busca ser extendida a todas las dimensiones de la vida humana (Brown, 2005, p. 40).

Ahora puede entenderse que esta investigación se basó en un análisis de la “vida social” de la categoría de víctima, en oposición a una aproximación meramente conceptual o legalista, que permitió identificar cómo operaba, en prácticas específicas, la oposición entre la “nuda vida” y la ciudadanía. Las prácticas analizadas tenían como eje intervenciones que adoptaban la forma de

proyectos y por lo tanto postulaban un escenario previo a la realización de las acciones a financiar, que puede ser catalogado como el de la “nuda vida” al identificar rasgos de pasividad, falta de compromiso y dependencia económica. En contraste, luego de la ejecución de actividades de asesoría psicológica, jurídica y empresarial, se visualizaba una situación futura que apuntaba a la autosuficiencia económica y a la participación política activa. Todo ello se lograría por medio de la *generación de capacidades* en las víctimas que les permitirían alcanzar la “ciudadanía activa”. Para abordar el estudio de esta oposición implícita en las intervenciones analizadas entre la victimización y la ciudadanía plena, esta disertación se basó en una concepción “gubernamental” de la ciudadanía, que a su vez se basa en la observación de instrumentos y mecanismos cotidianos y sencillos mediante los cuales se expresa el impulso por moldear la conducta de aquellos sujetos que no reúnen las condiciones de independencia y autosuficiencia asociados a la ciudadanía en contextos neoliberales (Inda, 2006, p. 7; Rose , O’Malley, & Valverde , 2006, p. 89).

De allí que con el fin de ejecutar el análisis planteado se realizó un trabajo de campo multisituado (Marcus, 1998; Merry, 2006) en el cual se combinaron varios métodos y niveles de información. Un primer nivel está referido a la investigación documental del proyecto “Participación e incidencia de las víctimas del conflicto político armado y otros tipos de conflicto en estrategias de desarrollo sostenible desde la perspectiva de la construcción de la paz”, que fue ejecutado durante los años 2010 a 2012. El análisis documental giró en torno a reportes, marco lógico⁶, documentos que sirvieron de base a la convocatoria, así como a referencias

⁶ Desde principios de la década de los setenta el “enfoque de marco lógico” viene siendo empleado en proyectos de cooperación internacional como la principal metodología para el diseño y ejecución de acciones a través de la utilización de una matriz que busca relacionar de forma secuencial actividades específicas, con resultados medibles a corto, mediano y largo plazo (Mosse, 2005, p. 38). Sobre esta herramienta se profundizará en el capítulo cuarto.

programáticas tanto de la entidad que financió el proyecto, a saber, la Unión Europea, como de la entidad que lo ejecutó: el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS). La mayoría de estos documentos están en la red y los relativos específicamente al proyecto en mención fueron solicitados directamente al SNPS. Sumado a este nivel de información, durante más de 18 meses en Bogotá (julio de 2013-diciembre de 2014) se pudieron realizar entrevistas no dirigidas principalmente a profesionales encargados de la atención a víctimas y a personas afectadas por el conflicto y observación participante en reuniones, talleres y movilizaciones de víctimas del conflicto armado en el barrio Juan Rey de la ciudad de Bogotá. El otro nivel de información que fue empleado en esta investigación es el proveniente de leyes, sentencias y de documentos de política pública interna atinentes a la regulación legal y jurisprudencial de las víctimas y sus derechos en Colombia.

De acuerdo con lo anterior, el campo empleado como base de esta disertación se orienta a analizar prácticas cotidianas (Sarat & Kearns, 1995; Valverde, 2003) a través de las cuales la categoría de víctima del conflicto es empleada por diferentes actores y con diferentes propósitos. Así las cosas, por medio del seguimiento de la “vida social” de la categoría de víctima fue posible acceder a los significados que se asocian a esta noción y a su antípoda: el ciudadano. De este modo, la investigación aquí desarrollada se aleja de una visión instrumental del Derecho (Sarat & Kearns, 1995; Riles, 2006), puesto que el interés no versa sobre la efectividad del cuerpo normativo referido a las víctimas del conflicto armado en Colombia, sino que busca comprender cómo opera la noción y los supuestos en los que se basa su regulación y las intervenciones en pro de las víctimas, que generalmente se dan por sentados.

1.6 Camino argumentativo

Esta investigación profundiza sobre los contenidos asignados a la díada “víctima-ciudadano” en el contexto colombiano, a través del análisis de intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas del conflicto interno, que pueden inscribirse en el denominado *nuevo humanitarismo*. El seguimiento de prácticas cotidianas asociadas a la categoría de víctima permitió entonces identificar los procesos mediante los cuales la *víctima* se construía como *sujeto vulnerable*, y al mismo tiempo, se planteaba al ciudadano autosuficiente y participativo como su correlato.

Más adelante, en el segundo capítulo, se efectúa una presentación de la ruta metodológica adelantada para desarrollar esta investigación y se establecen las coordenadas teóricas desde las cuales se aproxima a la “vida social” de la categoría de víctima del conflicto colombiano. En ese sentido, esa sección desarrolla el proceso de transformación que significó volver a relaciones y premisas dadas por sentadas durante el ejercicio profesional previo como abogada de derechos humanos encargada de “fortalecer la condición de sujetos de derechos de las víctimas”.

El tercer capítulo se enfoca en el arribo del *nuevo humanitarismo* al contexto de las relaciones internacionales y establece la intrínseca relación que hay entre este enfoque y visiones economicistas del desarrollo, específicamente con el paradigma de la generación de capacidades. También se profundiza acerca del concepto de ciudadanía y se vinculan todos los conceptos mencionados con documentos programáticos de la Unión Europea, entidad que financió diversas intervenciones pro-víctimas en el barrio Juan Rey.

El cuarto capítulo aterriza en el contexto colombiano las políticas internacionales esbozadas en el capítulo anterior. Consiguientemente rastrea en primer lugar las intervenciones de la UE para el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas del conflicto colombiano. En segundo

lugar, estudia el enfoque de la UE frente al fortalecimiento de las capacidades de las víctimas del conflicto colombiano, específicamente desde la línea de cooperación al desarrollo. A renglón seguido, se identifican las etapas de la definición de la categoría de víctima del conflicto en Colombia y posteriormente se muestra cómo se construye a la víctima vulnerable como sujeto desarrollable.

El quinto capítulo dialoga con los capítulos previos al ocuparse de las dimensiones de la ciudadanía que buscan ser reforzadas mediante las intervenciones a favor de las víctimas del conflicto armado y cómo el fortalecimiento de estas dimensiones es entendido en el contexto específico analizado en el trabajo de campo. Para ello, en un primer momento se estudia la relación entre ciudadanía y mercado que emerge de las intervenciones rastreadas en el barrio Juan Rey de Bogotá. En segundo lugar, se muestra cómo el “asistencialismo”, entendido como un rasgo negativo de las víctimas del conflicto armado y que busca ser corregido a través de las intervenciones identificadas, coincide, en algunos aspectos, con la crítica a la “cultura de la dependencia” de discursos de origen “neoliberal” o de “liberalismo avanzado”. En tercer lugar, se discute sobre los efectos de postular al mercado, mediante la política de generación de ingresos, como la salida a la “nuda vida” de las víctimas. En cuarto lugar, se reflexiona acerca de la dimensión política de la relación víctima-ciudadano y se demuestra que la configuración de las víctimas como *sujetos desarrollables o vulnerables* termina poniendo sobre sus hombros la responsabilidad de salir de la crisis por la que atraviesan (Evans & Reid, 2016).

En el último capítulo se presentan las conclusiones de la investigación, profundizando en las consecuencias del tratamiento de ciertas víctimas del conflicto colombiano como *sujetos vulnerables* y las implicaciones que dicha conceptualización genera para la formulación de respuestas en el escenario de posconflicto, el cual actualmente atraviesa Colombia.

CAPÍTULO 2. DEL “TERRENO” COMO ABOGADA AL “CAMPO” COMO INVESTIGADORA: VARIACIONES EN LA MIRADA

La indagación acerca de los supuestos que se asumen como dados en el despliegue de intervenciones que tienen como destinatarias a las víctimas del conflicto armado colombiano implicó decisiones metodológicas de diverso orden, que involucraron a su vez, el examen de mi experiencia previa como abogada de derechos humanos en ONG. En ese sentido, la relación indisoluble existente entre las cuestiones teóricas y metodológicas tuvo un impacto directo en las certezas que como “abogada de terreno”, venía construyendo desde 2006, cuando inicié mi ejercicio profesional en el área de los derechos humanos. De acuerdo con lo anterior, el proceso investigativo llevado a cabo para realizar esta disertación estuvo marcado por idas y venidas entre la revisión teórica, el trabajo de campo, el análisis documental y la reflexión permanente acerca de mi quehacer profesional.

De allí que este capítulo ofrece un recuento del diseño y la ejecución de la ruta metodológica empleada para abordar el estudio de la “vida social” de la categoría de víctima del conflicto colombiano, específicamente respecto de los supuestos que subyacen al despliegue de dicha categoría y que generalmente no son escudriñados. Teniendo en cuenta que el punto de partida de la investigación consistió en el abordaje de la noción de víctima como parte de los discursos de los derechos humanos y el humanitarismo, se realizará en una primera parte una contextualización acerca del enfoque antropológico empleado en esta disertación.

Luego se describen los métodos de investigación utilizados, que apuntaron a rastrear, por un lado, la genealogía del impulso por crear capacidades en las víctimas para que “asumieran su ciudadanía plena” y por otro lado, a comprender cómo se dotaba de contenido, en el contexto

colombiano, a este impulso. En la última parte se muestra cómo la revisión teórica y el planteamiento metodológico de esta disertación impactaron profundamente en las premisas que habían guiado mi ejercicio profesional como abogada de derechos humanos.

1.1 Los discursos del humanitarismo y los derechos humanos: del escepticismo a la mirada a las prácticas

Si bien en 1948 se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos solamente al finalizar la Guerra Fría, en 1989, se puede identificar una especie de consenso global en torno al lenguaje de los derechos humanos (Edmundson, 2004). En este sentido, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena por el sistema de Naciones Unidas en 1993 marcó un hito en la expansión del uso del discurso de los derechos humanos que se puede constatar con la creación de la figura del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y también con una suerte de optimismo en relación con las potencialidades de este discurso que llegó a ser calificado por el Secretario General de las Naciones Unidas en la Conferencia de Viena como el “lenguaje común de la humanidad” (Baxi, 2002).

De esta forma diferentes trabajos académicos se encargaron de catalogar la adhesión de la mayoría de los países del mundo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una muestra del carácter universal de estos (Donnelly, 2003). Así, se habló de una “era de los derechos” (Henkin, 1990) ya que en este lenguaje se podían encontrar las soluciones para la mayoría de problemas que aquejaban, y aquejan aun, a las poblaciones, tales como el mal gobierno, la pobreza, la corrupción, la violencia, etc.

No obstante, este optimismo fue contrastado por diferentes autores con la realidad de múltiples guerras y desastres humanitarios que llevaron a calificar al siglo XX como el “más sangriento en la historia conocida de la humanidad” (Hobsbawn, 2007). Adicionalmente se

constataba la persistente situación de exclusión de grupos minoritarios a favor de los cuales se habían reconocido derechos (Brown W. , 2000). Así las cosas, a finales de los noventa y principios del dos mil autores desde los estudios críticos del Derecho, la filosofía política y el feminismo plantearon una serie de cuestionamientos a las formas en las que el lenguaje de los derechos humanos estaba siendo empleado en las relaciones internacionales y en otros contextos, retomando para ello algunos planteamientos de las críticas clásicas de los derechos⁷. Para efectos de esta contextualización se destacan los siguientes argumentos.

Douzinas planteó que “los derechos humanos son, como Jano, de doble cara, llevan consigo la doble capacidad de emancipar y dominar, de proteger y regular” (Douzinas, 2008, p. 282). Esta condición se refiere a la paradoja que involucran los derechos (Scott, 1996). Por un lado, se postulan como garantías individuales que deben protegerse con independencia de cualquier factor temporal y político y al mismo tiempo establecen el poder del Estado como el ente encargado de dicha protección. Para Douzinas, por medio de la proclamación de los derechos en las cartas norteamericana y francesa se instituyó también el derecho de las asambleas a legislar y en ese sentido la afirmación de los derechos lleva consigo la reafirmación del poder del Estado. Por lo tanto, los derechos humanos y el Estado terminan convertidos en dos caras de una misma moneda. Para contrarrestar esta condición, Douzinas (2008) propuso el retorno a los espacios comunitarios donde las personas afectadas por la opresión y la explotación puedan redefinir y emplear para sus propios fines los derechos humanos (p.177).

⁷ Desde posiciones diametralmente distintas del espectro político autores como Burke, Bentham y Marx señalaron las limitaciones de los derechos naturales, las cuales se han trasladado a las críticas de los derechos humanos.

En una línea similar, Baxi planteó que es posible identificar dos paradigmas de los derechos humanos; el primero corresponde a la lógica moderna, que está directamente relacionada con las nociones de progreso y darwinismo social que caracterizan a la ideología de la Ilustración. En consecuencia, los derechos eran considerados un privilegio para cierto tipo de personas que cumplieran con los parámetros para ser considerados ciudadanos. De este modo la exclusión era el criterio central que determinaba este paradigma de los derechos. Adicionalmente, el Estado era el único que concedía y administraba los derechos, por ende, se tendía a ocultar las necesidades y el sufrimiento de aquellas personas que no se consideraban dignas de reconocimiento. En oposición al anterior paradigma se encuentra el contemporáneo, en el cual la función de los derechos humanos apunta a la protección de todas las personas atendiendo a una lógica de inclusión (Baxi, 2002).

Así las cosas, se puede hablar de un desplazamiento del Estado como el único autorizado para enunciar los derechos y de esa forma las finalidades de los derechos no se refieren únicamente a los objetivos estatales, sino que se convierten en sitios de resistencia para los oprimidos y excluidos (Baxi, 2002, pp. 33-59). De conformidad con los planteamientos de estos autores es necesario distinguir usos y actores cuando se hace referencia al discurso de los derechos humanos. Lo anterior debido a que si bien la difusión del derecho internacional de los derechos humanos y de mano con el humanitarismo, ha copado diferentes escenarios, es necesario analizar los objetivos que se persiguen con la apelación a dicho lenguaje que está lejos de ser homogéneo y neutral en cuanto a sus fines.

El desarrollo de una investigación encaminada a profundizar sobre los actores y los usos que se le dan a categorías propias del discurso del humanitarismo y los derechos humanos requiere de una reflexión profunda acerca de las herramientas metodológicas que deben ser empleadas. El

carácter abierto de los discursos de derechos humanos y su ubicuidad en proyectos totalmente opuestos exige una aproximación empírica especial. De esta forma, autores como Wilson (2006) y Abu-Lughod (2010) han propuesto analizar la *vida social de los derechos* a través de estudios cualitativos. Esta aproximación requiere evitar la adscripción previa al discurso de los derechos funciones o valores que no puedan extraerse de la lectura que el investigador realiza del contexto analizado.

De este modo, la posición que debe asumir el investigador requiere alejarse de miradas eminentemente dogmáticas o conceptuales de los derechos humanos y en su lugar prestar atención a las prácticas cotidianas que involucran el uso de categorías vinculadas a los discursos de los derechos humanos y el humanitarismo. Así, las múltiples formas en las que sujetos ubicados en diferentes posiciones hablan, abogan, critican, estudian, aprueban, legislan, traducen la categoría de víctima y sus derechos (Goodale, 2007, p. 24) fueron determinantes para comprender los contenidos asociados a dicha noción.

El desplazamiento de la mirada a las prácticas parte de reconocer el carácter discursivo de los derechos humanos y el humanitarismo (Baxi, 2002, Goodale, 2007, Douzinas, 2008). El enfoque discursivo tiene como base la premisa de la construcción histórica situada de los derechos humanos y considera central los usos que los actores hacen de este lenguaje. De ahí que el interés no se concentre exclusivamente en instrumentos legales, en escenarios judiciales o de denuncia nacionales o transnacionales, sino que esos espacios y herramientas pasan a ser objeto de análisis como parte de las prácticas de los derechos humanos. En este sentido, asumir el enfoque discursivo para el estudio de los derechos humanos y el humanitarismo implica reconocer que las prácticas cotidianas son, en parte, constitutivas de estas nociones y no solamente un campo diferenciado en el cual simplemente se están cumpliendo -o no- los

postulados normativos planteados en tratados internacionales o normas nacionales (Goodale, 2007, p. 8-9).

1.2 Ruta metodológica

Teniendo en mente este enfoque, el plan metodológico desplegado para llevar a cabo esta investigación puede ser explicado por medio de dos grandes ejes. El primero el genealógico, el cual apuntó a esclarecer qué significaba y de dónde provenía el reiterado interés de fortalecer la ciudadanía activa de las víctimas previsto en intervenciones destinadas al mejoramiento de sus condiciones de vida. En consecuencia, este eje supuso el análisis documental de un diverso grupo de fuentes. Lo anterior con el fin de rastrear lógicas de intervención, escuelas de pensamiento, sustentos teóricos, entre otros, que me permitieran identificar cómo se construía a la víctima como la antípoda del ciudadano. Para la realización de este examen genealógico -en el cual las fuentes documentales ocupan un lugar central- dos tipos de análisis fueron centrales.

El primero corresponde a un análisis dogmático, entendido en el sentido señalado por Atienza (1980) es decir, como la técnica jurídica encargada de sistematizar y evaluar, mediante conceptualizaciones, el material normativo y jurisprudencial relativo a la categoría de víctima del conflicto armado y sus derechos en el ordenamiento jurídico colombiano. De este modo, el análisis dogmático de la categoría de víctima del conflicto es un elemento transversal en esta disertación, ya que a través del examen normativo de esta noción se lograron extraer múltiples referentes que demostraban cómo se construía a la víctima como opuesta al ciudadano. El segundo análisis en el nivel documental que fue desarrollado en esta investigación correspondió al examen de diversos productos asociados a intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas. Estos productos incluyen convocatorias, notas conceptuales, documentos programáticos, marcos lógicos, informes, entre otras, relativas al diseño y ejecución

de proyectos que tenían como beneficiarias a las víctimas del conflicto armado residentes en el barrio Juan Rey de Bogotá.

Los proyectos, al problematizar situaciones por las que atraviesan poblaciones específicas y al mismo tiempo, ofrecer soluciones a dichos problemas, se han convertido en sí mismos, en objetos de estudio (Ferguson, 1990, Escobar, 1996, Mitchell, 2009, Li, 2016). En el contexto de la atención a víctimas de conflictos -específicamente en relación con las personas en situación de desplazamiento forzado- Sorensen (2003) ha planteado que el análisis de los proyectos permite entender, entre otras cosas, quiénes usan las categorías humanitarias tales como “refugiado”, “desplazado forzado” o “víctima” con qué fines y con base en cuáles supuestos. En otras palabras, estos estudios proponen “desnaturalizar” el uso de ciertas categorías en proyectos y a partir de una mirada crítica a tales nociones, comprender cuáles son sus supuestos implícitos. Específicamente en esta disertación, las premisas que se buscaron “desnaturalizar” fueron las concernientes a la idea de la generación de capacidades en las víctimas como el mecanismo que permitiría mejorar sus condiciones de vida. El tipo de capacidades que se buscaban afianzar remitían a una relación de oposición entre la situación de victimización y el estatus de ciudadanía plena.

Así, gran parte de mi análisis documental -y también del trabajo de campo- se enfocó en entender la centralidad de la diada víctima/ciudadano, a través del despliegue de una óptica de “extrañamiento” (Lins, 1999) o de “distanciamiento” (Comaroff, 2010, p. 530) la cual me permitió evidenciar conexiones implícitas entre lo que podía observar y los supuestos de los diversos proyectos, que de forma simultánea, confluían en el terreno. Esta particular mirada respecto de la relación víctima/ciudadano tuvo, entre otras, tres consecuencias cruciales para mi investigación. La primera fue la constante ampliación y revisión de mis referentes teóricos, ya

que a medida que avanzaba mi trabajo de campo pude identificar categorías provenientes de discursos del desarrollo, la ciudadanía, la cooperación internacional⁸, las cuales daban forma a las ideas acerca de que era *lo mejor* para las víctimas y que se concretaban en proyectos o acciones específicas que podían ser rastreadas. De esta forma, el trabajo de campo y la revisión teórica se constituyeron en actividades de ida y vuelta.

La segunda consistió en entender cómo, a partir del seguimiento a cuestiones cotidianas, del día a día de las labores asociadas a los roles de líderes de víctimas, de discusiones sobre asuntos sencillos -como el diligenciamiento de formatos o la asistencia a talleres- podía problematizar los supuestos subyacentes a las intervenciones que se estaban desarrollando en pro de las víctimas. La tercera consecuencia que está atada a la anterior, consistió en que mi perspectiva de análisis también debía ser aplicada a los marcos en que se movían las intervenciones que pude rastrear durante mi trabajo de campo. En ese sentido, mi análisis no buscó evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados por los documentos que definían las estrategias de intervención, sino que dichos marcos en sí fueron abordados desde la óptica del “distanciamiento”, concepto que voy a profundizar a continuación.

1.3 Trabajo de campo en sentido estricto

Los abogados encargados de la atención de víctimas en terreno, en el contexto colombiano, tienen como función principal la asesoría jurídica a personas afectadas por el conflicto, la cual se centra en la orientación y acompañamiento en las diversas rutas de exigibilidad⁹ de sus derechos,

⁸ Esto me exigió involucrarme en discusiones que iban más allá del marco de derechos humanos y humanitarismo, en el cual se movía en un principio mi disertación.

⁹ El término hace referencia a los especiales procesos judiciales y administrativos que se han venido creando para atender la situación de las víctimas, los cuales desde mediados de los 2000 pasaron a ser catalogados como parte del marco del sistema de justicia transicional colombiano.

entendidos en el marco de normas nacionales e internacionales (Defensoría del Pueblo, 2007, pág. 8). Este proceso de asesoría ha venido siendo complementado desde los noventa con una perspectiva “psicosocial”¹⁰ (Estrada, Ripoll, & Rodríguez, 2010), y por lo tanto, estas dos fases o componentes (la jurídica y la psicosocial) son incluidos en la mayoría de proyectos que tienen como destinatarias a las víctimas del conflicto (Villa, 2012, p. 351).

Una gran parte de mi trayectoria profesional ha estado ligada a este tipo de intervenciones, sobre todo como parte de equipos multidisciplinarios¹¹ encargados de ejecutar actividades previstas en la “biblia”, como muchos de mis antiguos compañeros denominaban a los marcos lógicos de las intervenciones que estábamos encargados de desarrollar. En ese sentido, durante varios años mi quehacer profesional estuvo dirigido a las labores de asesoría y también de formación a víctimas en relación con sus derechos. La confianza que yo, como parte de estos equipos, tenía en la formación legal como una “capacidad” que permitiría a las víctimas -y en general a cualquier miembro de un “grupo vulnerable”- mejorar sus condiciones de vida era casi absoluta.

En ese sentido, la investigación adelantada significó volver extraño lo que me era familiar, en otras palabras, tuve que distanciarme de conceptos y certezas acerca de lo que consideraba era rol del Derecho y lo que ofrecía a través de proyectos en los cuales yo había participado directamente como técnica. Las premisas respecto de las cuales tuve que desapegarme estaban directamente con la construcción de capacidades en las víctimas como el mecanismo que permitiría mejorar sus condiciones de vida.

¹⁰ El término psicosocial se viene empleando en Colombia desde los años 90, y si bien no hay una sola definición, por el momento se usa el concepto para referir la necesidad de abordar los efectos de la violencia en la salud mental de las personas, pero desde un punto de vista social, que reconozca los contextos sociales, políticos y culturales (Castaño, 1998; Villa Gómez, 2012).

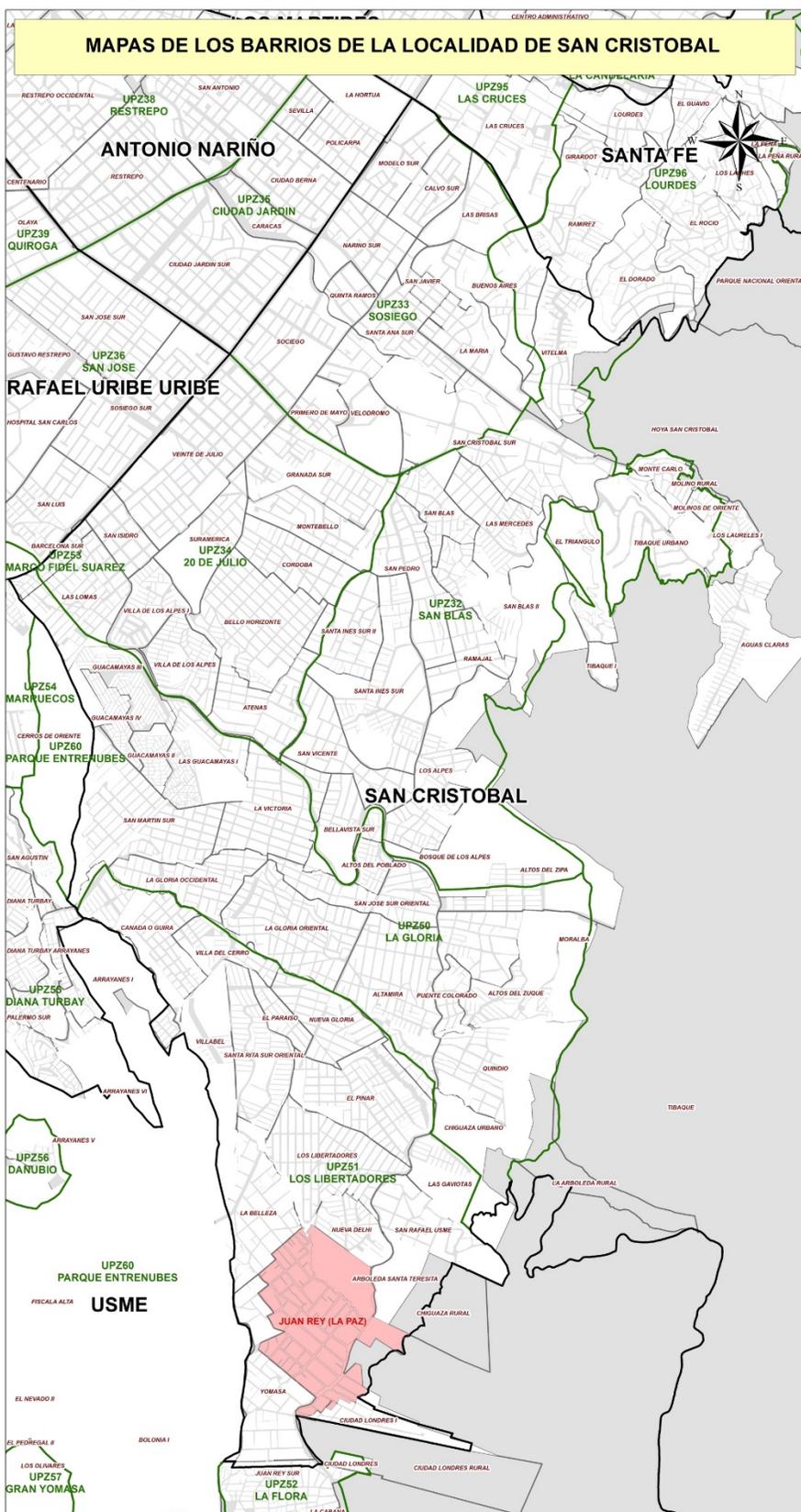
¹¹ Generalmente los equipos de intervención están conformados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

El tipo de capacidades que se buscaban afianzar remitían a una relación de oposición entre la situación de victimización y el estatus de ciudadanía plena. De esta forma gran parte del trabajo de campo se enfocó en entender la centralidad de la diada víctima/ciudadano, a través del despliegue de esta especial óptica de “extrañamiento” (Lins, 1999) o de “distanciamiento” (Comaroff, 2010, p. 530).

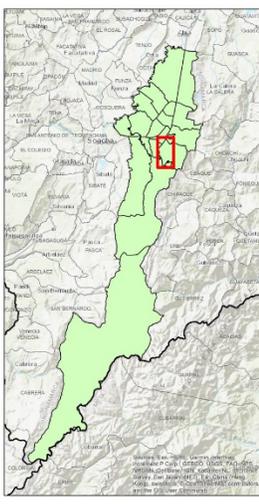
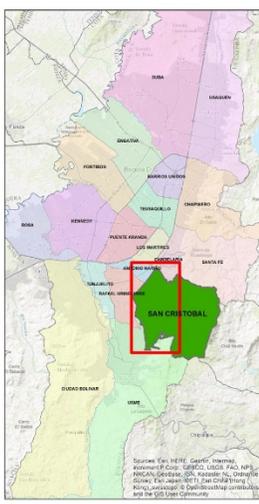
Ahora bien, este proceso de “extrañamiento” o “distanciamiento” no solamente fue emprendido por mí. Cuando regresé en 2013 al barrio Juan Rey¹², dos años después de haber finalizado mi participación como abogada en el proyecto *CONPAZ*¹³, el cual fue ejecutado por el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS) con recursos de la Unión Europea, la posición en el campo era totalmente diferente.

¹² Este barrio está ubicado en la localidad de San Cristóbal de Bogotá. Esta localidad, junto con las de Bosa, Usme, Ciudad Bolívar y Suba, ha concentrado históricamente altas tasas de población en situación de desplazamiento¹². Este barrio está localizado en la UPZ Los Libertadores y está en el sur de la localidad, limitando con Usme y el parque Natural Entre Nubes.

¹³ Sigla que resume el título del proyecto “Participación e incidencia de las víctimas del conflicto político armado y otros tipos de conflicto en estrategias de desarrollo sostenible desde la perspectiva de la construcción de la paz”.



LOCALIZACIÓN GENERAL



CONVENCIONES

- Localidad
- Unidad de Planeamiento
- Barrio Juan Rey
- Manzana
- Sector Catastral

Sistema de Coordenadas: MAGNA Colombia Bogota	
Proyección:	Transversal de Mercator
Falso Este:	+1000000,000000000
Falso Norte:	+1000000,000000000
Longitud:	-74,07750792
Latitud:	+4,59620042
Sistema de Coordenadas Geográficas: GCS MAGNA	
Datum:	

Escala 1:11.000

0
0,25
0,5
1
Kilometers

Figura 1. Mapa de los barrios de la localidad de San Cristóbal, 2014

Fuente: (Ideca, s.f.)

En esa medida, mi interés consistía, de acuerdo con el planteamiento metodológico expuesto, en aproximarme a escenarios concretos donde se pudieran analizar los usos de la categoría de víctima por parte de diversos sujetos. De tal manera que para regresar al barrio Juan Rey, esta vez como investigadora, retomé el contacto con doña Juana y don Alberto¹⁴, quienes son dos líderes de la población desplazada con los que compartí varias actividades durante la ejecución del proyecto *CONPAZ*. Doña Juana es una mujer de unos 55 años que llegó desplazada de Norte de Santander en 2003 debido a amenazas de grupos armados y Don Alberto tiene 60 años y también se vio obligado a dejar sus tierras ubicadas en el Sur de Bolívar, por lo que llegó a Bogotá en el año 2005. Sus trayectorias no son ajenas a las dinámicas que han documentado de manera reiterada los estudiosos del fenómeno del desplazamiento forzado (Pérez Martínez, 2005; Salcedo, 2005; Meertens, 2006; Jiménez, Meertens, Osorio, & Luque, 2008). Lo antes enunciado encuentra su razón de ser en el hecho de que tuvieron que huir e iniciar una nueva vida en la ciudad en medio de la adversidad. En la mayoría de conversaciones que sostuvimos, evocaban con nostalgia su pasado próspero y se lamentaban de las difíciles condiciones que tenían que atravesar a diario para sobrevivir.

Cuando les comenté mi interés por realizar un estudio para conocer en cuáles proyectos estaban participando, aproximarme al día a día de sus organizaciones se mostraron abiertos y me plantearon que contar con una abogada sería de gran utilidad. Sin embargo, les manifesté que mi nuevo rol en el barrio no equivalía a mi papel como abogada de un proyecto. Este rol suponía,

¹⁴ Todos los nombres de las personas entrevistadas fueron cambiados, por motivos de seguridad.

como ya lo esboqué, la ejecución de asesorías legales, sobre todo en asuntos relacionados con la ayuda humanitaria¹⁵. Por el contrario, mi interés investigativo se encaminaba a aproximarme al día a día de las víctimas, pero no desde una visión instrumental del Derecho (Sarat & Kearns, 1995; Riles, 2006), sino que buscaba generar otro tipo de relaciones con el ánimo de propiciar diálogos y relaciones más horizontales que me permitieran ampliar mi referente empírico (Guber, 2005, p. 47).

No obstante, mi posición previa como abogada en el barrio fue difícil de superar. Cabe señalar que las primeras interacciones con las víctimas en Juan Rey estuvieron marcadas por las solicitudes de asesoría y orientación legal. Por consiguiente, en un primer momento, mi trabajo de campo se estaba convirtiendo en una réplica de experiencias profesionales previas, en las que me dedicaba principalmente a la elaboración de documentos jurídicos de diverso orden, como derechos de petición y tutelas en aras de exigir a las diversas entidades del Estado colombiano el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las víctimas del conflicto, y particularmente respecto de los desplazados internos. Así que poco a poco, con mi frecuente presencia en el barrio, con mi recurrente presentación como estudiante de un doctorado y con el diálogo sobre cuestiones cotidianas logré adquirir otro rol en el campo.

Esta nueva posición me permitió desarrollar interacciones más espontáneas al no estar mediadas necesariamente por requerimientos legales que me daban mayor “libertad” para hacer comentarios y preguntas acerca de múltiples situaciones, dado que las relaciones no estaban

¹⁵ Este es un derecho reconocido legalmente en cabeza de la población desplazada que consiste en la entrega de un auxilio para efectos de cubrir necesidades básicas mientras persistan las condiciones de precariedad generadas por la situación de desplazamiento forzado. Inicialmente fue reconocido por el artículo 15 de la Ley 387 de 1997 por un período de tres meses prorrogable por tres meses más, sin embargo mediante la Sentencia de la Corte Constitucional C-278 de 2007 se declaró inconstitucional dicho límite. En ese sentido, la atención humanitaria de emergencia sería entregada “hasta que el afectado esté en condiciones de asumir su autosostenimiento”¹⁵. La regulación de las condiciones de la entrega de esta prestación ha sido modificada mediante el Decreto 2569 de 2014 (reglamentario de la Ley 1448 de 2011. Sobre la figura de la ayuda humanitaria profundizaré en los siguientes capítulos.

mediadas por chalecos o distintivos de ONG, ni tampoco por planillas o registros fotográficos, todos ellos medios a través de los cuales las instituciones, sean estatales o no, documentan su paso por barrios como Juan Rey y la atención a *sujetos vulnerables*.

1.4 Identificación de los espacios analizados

La diversidad de espacios a los que pude asistir durante el trabajo de campo me permitió conversar con múltiples sujetos y percatarme de ciertas lógicas, y esto dio lugar a la identificación de las categorías y los supuestos que son profundizadas en los siguientes capítulos. En todos los escenarios a los que asistí como observadora, hubo presencia de víctimas del conflicto, especialmente desplazados. Estos espacios en ocasiones eran convocados por entidades estatales, en otros casos por ONG y en otros exclusivamente se reunía la población víctima. Estos fueron los escenarios¹⁶ en los que recolecté gran parte del material empírico de esta investigación:

- A. Sesiones de capacitación para formular proyectos ante el Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)¹⁷. Estas sesiones se desarrollaban como parte de las responsabilidades de atención a la población víctima por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo de esa entidad. En los siguientes términos lo planteaba el instructor del SENA:

Nosotros atendemos 21 poblaciones vulnerables, dentro de esas poblaciones está la población desplazada y las otras víctimas que son, por ejemplo, las víctimas de terrorismo, de muerte de masacre. Todas las gamas de víctimas nosotros las

¹⁶ Casi en la mayoría de espacios acudía doña Juana o don Alberto, o en su defecto ellos me refirieron los datos acerca de la celebración de las reuniones.

¹⁷ Por gestiones de don Alberto estas capacitaciones se realizaron en el barrio Juan Rey durante el mes de mayo de 2013.

atendemos aquí y están incluidas dentro de las 21 poblaciones vulnerables que nosotros manejamos (entrevista, Bogotá, 4 de mayo de 2013).

El Fondo Emprender, como su nombre lo indica, hace parte de la línea de emprendimiento, que junto con la línea de inserción laboral, busca brindar opciones de empleabilidad a las víctimas, y lograr así su autosuficiencia económica.

- B.** Talleres dictados en el marco de *la Escuela de Formación Social y Política*¹⁸, iniciativa financiada por el Fondo de Justicia Transicional¹⁹ del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁰ que tenía como destinatarias a las víctimas del conflicto, “en aras de contribuir a su dignificación y recuperación de su papel como actor social, político, económico y cultural en pleno ejercicio de su ciudadanía” (PNUD, 2014, p.6). La Escuela hacía parte de la estrategia de fortalecimiento de redes territoriales de víctimas y consistía en una serie de talleres acerca de temas previamente definidos con los participantes²¹. Para el desarrollo de la escuela se contaba con materiales didácticos aprobados por el PNUD con conceptos generales acerca de cada materia abordada. Se esperaba que los destinatarios de la Escuela fueran los mismos con el fin de que multiplicaran al interior de sus organizaciones los conceptos discutidos, no obstante, en los talleres que asistí había una alta rotación del público.

¹⁸ Este espacio tuvo lugar entre los meses de septiembre a diciembre de 2014.

¹⁹ Este Fondo es una expresión del proceso de armonización y coordinación de la cooperación internacional (Declaración de París, OCDE 2005). Por ende, confluyen recursos de diferentes donantes, entre ellos la Unión Europea.

²⁰ PNUD (2014) “Colombia: ayudando a las víctimas del conflicto”. Obtenido el 28 de julio de 2017 <http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/ourstories/helping-victims-in-colombia-s-conflict.html>

²¹ Los temas de cada sesión fueron los siguientes derechos humanos y derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011, desplazamiento forzado, desaparición forzada, violencia sexual en el marco del conflicto armado, liderazgo, autoprotección, gestión de proyectos y veeduría.

- C. Reuniones preparatorias de una movilización que tuvo lugar el 24 de octubre de 2014 en Bogotá la cual buscaba visibilizar los incumplimientos por parte del Gobierno a las víctimas. Estas reuniones fueron convocadas por la ONG Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS) y la primera se realizó el 19 agosto de 2014 en las instalaciones de la Alta Consejería Distrital para los Derechos de las Víctimas. Durante estas reuniones pude observar cómo se discutían desde aspectos sustanciales como el “pliego de peticiones” que sería presentado a las autoridades nacionales y distritales, hasta los aspectos logísticos, que incluían cuestiones sobre la pertinencia o no de “gestionar” refrigerios o almuerzos, o si se financiaban los transportes para la movilización.
- D. Otro espacio que fue analizado, pero no a través de la observación participante, sino por medio de “entrevistas en profundidad” y el análisis documental fue el proyecto *CONPAZ*. Esta intervención fue ejecutada durante los años 2010 y 2012 y su principal objetivo consistía en que los destinatarios de la acción dejaran “de ser víctimas del conflicto político armado a ser sujetos de derecho y actores políticos”²². Uno de los lugares de ejecución de este proyecto fue el barrio Juan Rey, por lo tanto, diferentes “beneficiarios” fueron entrevistados, así como a la mayoría de los más de 15 profesionales que incluían abogados, politólogos, psicólogos, trabajadores sociales y asesores empresariales encargados de llevar a cabo las actividades previstas en el marco lógico respectivo, el cual también fue objeto de análisis junto con otros documentos, tal como se muestra en los capítulos posteriores.

²² Caritas colombiana (2012), *CONPAZ*, Obtenido el 28 de julio de 2017. https://www.youtube.com/watch?v=86_zd8SszEM

Estos espacios hacían, o hicieron, parte de la cotidianeidad de doña Juana y don Alberto, así como de diferentes hombres y mujeres que se encontraban en el barrio junto con sus familias huyendo, ya sea por combates entre actores armados, por amenazas de grupo armados al margen de la ley, por el homicidio de algún familiar, por el miedo a que sus hijos e hijas menores de edad fueran reclutados por estructuras armadas, etc. Su lucha diaria por la sobrevivencia en la ciudad estaba caracterizada por la presencia de funcionarios de instituciones públicas y de ONG que buscaban ejecutar actividades en el marco de intervenciones previamente definidas en los marcos lógicos. De acuerdo con lo anterior, durante el trabajo de campo, a la par de las víctimas, empezaron a tomar relevancia estos profesionales y activistas que hacían presencia en el barrio. A través de los diálogos informales me pude acercar a sus interpretaciones, expectativas y dudas frente a las intervenciones que estaban ejecutando.

Durante estos diálogos emergía de forma reiterativa la necesidad de crear y/fortalecer ciertas capacidades en las víctimas como la respuesta para superar la situación de precariedad que atravesaban. Esta premisa surgía con independencia del carácter de los escenarios, es decir, se reiteraban tanto en las sesiones convocadas por el SENA, por el PNUD o por organizaciones de víctimas. Por lo tanto, mi investigación se dirigió a profundizar en ese conjunto de ideas que se tomaban como dadas y respecto de las cuales generalmente no se generaban discusiones acerca de su pertinencia y utilidad.

1.5 Herramientas metodológicas y consideraciones éticas

Las interacciones descritas componen en sentido estricto el campo de esta disertación. Las “entrevistas en profundidad” y la observación participante realizadas en el barrio Juan Rey durante más de 18 meses en Bogotá (julio de 2013-diciembre de 2014) contaron con la previa autorización de los informantes, quienes en la mayoría de los casos permitieron el uso de una

grabadora. Por tal razón, y con el fin de salvaguardar su identidad, cambié sus nombres en el texto. Tal como plantearon Taylor y Bogdan estas dos herramientas metodológicas permiten comprender “las perspectivas que tienen los informantes sobre sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (1984, p. 100). Para los objetivos de esta investigación, “las “entrevistas en profundidad” y la observación participante se encaminaron a entender las perspectivas de las víctimas y de los profesionales ubicados en diferentes niveles encargados de su atención, respecto de la oposición entre la víctima y el ciudadano.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la principal diferencia entre las entrevistas a profundidad y la observación participante radica en los escenarios y situaciones en los que tienen lugar las interacciones (Taylor & Bogdan, 1984, p. 102), durante las diferentes visitas al barrio intentaba contactar a personas que habían mencionado algún aspecto relevante en los escenarios mencionados arriba, a los que asistí como observadora, pero respecto de los cuales necesitaba cierta profundización, por ejemplo. En ese sentido, para el desarrollo de la investigación las notas de campo (Clifford, 1990) fueron trascendentales, ya que a través del registro de aquello que observaba en las visitas realizadas podía identificar vacíos de información o puntos que debían ser reformulados o profundizados.

1.6 Conclusiones

En este capítulo se realizó una presentación general de la ruta metodológica que me permitió recopilar el material empírico en el que se basa esta investigación. Esta ruta estuvo marcada por cuestionamientos personales que se iban generando a medida de la realización de entrevistas, tanto a víctimas como a colegas. De acuerdo con lo anterior, el proceso de investigación

adelantado supuso una variación en la mirada a los sujetos y situaciones con las que estaba acostumbrada a trabajar. Esta mirada busca “volver extraño” lo familiar, concretamente una premisa que atraviesa toda esta disertación y que consiste en la relación de oposición entre la víctima y el ciudadano. En consonancia con ello, el análisis documental realizado me permitió indagar acerca de la genealogía del fortalecimiento de la ciudadanía de las víctimas como la respuesta que se ofrece de manera generalizada a su situación de precariedad. Por lo tanto, en los siguientes capítulos se muestra cuáles discursos confluyeron para delinear a la ciudadanía activa como la capacidad que debe ser creada en las víctimas consideradas vulnerables.

Adicionalmente, se discuten los efectos de dicha respuesta a través de unas viñetas que fueron obtenidas durante el trabajo de campo.

CAPÍTULO 3. LAS POLÍTICAS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA: DE AYUDA HUMANITARIA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Una premisa que guía las intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas de conflictos armados consiste en la necesidad de fortalecer sus capacidades con el fin de que puedan convertirse en “ciudadanos plenos” y de esa forma en “actores de su propio desarrollo”. Este objetivo se inscribe en el enfoque de desarrollo de generación de capacidades y en principio es ajeno a las acciones propias de la atención humanitaria de emergencia (Pérez de Armiño K. , 2000). No obstante, a través del despliegue del “vínculo entre ayuda de emergencia y desarrollo” (Mosel & Levine, 2014) se fusionan los propósitos de dos discursos que se planteaban como excluyentes: el humanitarismo y el desarrollo (Slim, 2000). La introducción de objetivos y condiciones adicionales al alivio inmediato de condiciones de sufrimiento extremo ha implicado que se considere como insuficiente la finalidad de socorro básico que ha acompañado al humanitarismo desde sus inicios. Sumado a lo anterior, se han desarrollado modelos que proponen evitar que la ayuda humanitaria termine generando conductas negativas, como por ejemplo, la dependencia de los destinatarios respecto de este tipo de medidas (Anderson, 2009, p. 13).

Es preciso decir que este desvanecimiento entre las diferencias de los objetivos planteados por intervenciones humanitarias y por las del desarrollo ha sido enmarcado como un rasgo del *nuevo humanitarismo* (Chandler, 2001; Duffield, 2001; Fox, 2002), con un marcado interés respecto de las intervenciones humanitarias que involucran un componente militar (Chomsky, 2002).

Asimismo, se debe añadir que el *nuevo humanitarismo* no ha estado exento de críticas. La excesiva politización de las decisiones para asignar ayuda de emergencia, así como la reducción del “espacio humanitario” son denunciados como peligros inminentes respecto de la decisión de trascender la paliación inmediata del sufrimiento en casos de emergencia (Fox, 2001; Rieff, 2002). No obstante, cada vez más se despliegan intervenciones que combinan aspectos del humanitarismo y el desarrollo que se dirigen a lograr el bienestar de las víctimas de conflictos armados librados en distintas partes del mundo. De ahí que ya sea un lugar común la puesta en marcha de proyectos dirigidos a las víctimas de conflictos armados que se extienden por períodos superiores a los seis meses y que persiguen propósitos de largo alcance como los que se pretenden con intervenciones enmarcadas en el terreno del desarrollo, como es el caso de la generación de capacidades.

Precisamente este último objetivo, el de la creación de capacidades en las víctimas de conflictos armados, permite entender cómo desde el *nuevo humanitarismo* confluyen supuestos que dan forma a los discursos del humanitarismo y el desarrollo por separado. La comprensión de dichos supuestos es determinante para entender cómo operan en un contexto específico intervenciones que, si bien se dirigen a las víctimas destinatarias por excelencia del humanitarismo, contemplan objetivos de largo plazo, que son propios del campo del desarrollo.

En consecuencia, este capítulo mapea los discursos que subyacen a la generación de capacidades en las víctimas en un punto de confluencia entre el humanitarismo y el desarrollo, es decir, la ciudadanía. Para ello se muestra cómo se ubica en el marco general de las políticas de cooperación europea internacional el impulso por generar capacidades en las víctimas del conflicto armado. Esto supone entender a grandes rasgos el sistema de cooperación de la Unión Europea, que incluye la asistencia humanitaria y la ayuda oficial al desarrollo. Posteriormente, se

profundiza en los sujetos que han sido destinatarios de los esfuerzos del humanitarismo y el desarrollo y se muestra cómo la ciudadanía ha sido un referente para los dos discursos, aunque con distintas connotaciones. La siguiente sección ahonda en el “vínculo entre ayuda de emergencia y desarrollo”, paradigma que ha sido acogido de forma entusiasta por el servicio exterior de la Unión Europea. A renglón seguido se puntúan las bases de la generación de capacidades como una expresión del “desarrollo humano” y se discuten las implicaciones de abordar la creación de capacidades en el escenario concreto de la ciudadanía respecto a las víctimas de conflictos armados.

Antes de iniciar es pertinente presentar unas consideraciones preliminares acerca del contexto en el que se van a realizar los diferentes planteamientos atinentes a las víctimas entendidas como *sujetos desarrollables*, que corresponde al de las intervenciones que son financiadas o ejecutadas con recursos de la cooperación internacional, y específicamente de la Comisión Europea, el órgano ejecutivo de la Unión Europea. Estas intervenciones revisten la forma de proyectos, ya que desde la década de los setenta el “ciclo del proyecto” se ha convertido en el esquema de gestión que permite la definición, la ejecución y el monitoreo de las acciones desplegadas con recursos de la ayuda oficial al desarrollo (Biggs & Smith, 2003, p. 1743). Concretamente, en los noventa la Comisión Europea adoptó esta forma de organización de las actividades desplegadas en países destinatarios de este tipo de ayuda proporcionada por la Unión Europea en el campo del desarrollo (Ahonen, 1999, p. 97) y más recientemente en asuntos humanitarios²³ (ECHO, 2003). El “ciclo del proyecto” supone una sucesión de fases progresivas que permiten planear un conjunto de acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de las poblaciones destinatarias o

²³ A partir del año 2002, luego de una valoración de sus operaciones en Colombia, la DG ECHO solicitó a sus socios la utilización del marco lógico en las propuestas de proyectos (Comisión Europea, 2003).

“beneficiarias” de las medidas. Todo ello con un presupuesto limitado. Se trata de una herramienta mediante la que se establecen determinadas metas u objetivos relacionados con la satisfacción de las necesidades previamente identificadas y también se definen acciones para cumplirlos. De esta forma, en el marco de los proyectos es posible medir el cumplimiento de los objetivos a través de la realización de las acciones programadas para tal fin (Biggs & Smith, 2003, p. 1743).

Teniendo en cuenta lo anterior, un proyecto puede definirse como “una intervención limitada con un objetivo y una financiación prefijada, enmarcada dentro de una matriz técnica en la que se espera que un problema “a” más una intervención “b” produzca un resultado beneficioso “c” (Li, 2016, p. 79). Esta forma de plantear los problemas de los destinatarios de los proyectos implica un alto grado de generalización, en la medida en que se reduce la compleja realidad de los favorecidos por estas intervenciones a una característica o condición que los terminan definiendo, como es el caso de poblaciones enteras rotuladas como clientes o beneficiarios, los cuales pueden ser los “pobres”, “campesinos”, “agricultores sin tierra”, “mujeres embarazadas” (Escobar, 1996, p. 178-262) o “víctimas de conflictos armados”. Precisamente, en este capítulo se busca entender aquellos discursos que subyacen a la definición de las víctimas de conflictos armados y de los pobres como beneficiarios de proyectos del área humanitaria y del área del desarrollo respectivamente y cómo confluyen estos supuestos en el tratamiento de las víctimas como *sujetos desarrollables*.

1.1 Marco de la cooperación europea para el desarrollo

La Unión Europea es un sistema de Estados creado formalmente por el tratado firmado en Maastricht (Holanda), que entró en vigor en 1993. No obstante, sus inicios se remontan a finales de la década de los cincuenta con la creación de la Comunidad Económica Europea. Desde ese período se han venido extendiendo relaciones de cooperación con países catalogados como “menos desarrollados”, primordialmente con relación a países que tenían algún nexo con Estados miembros por ser antiguas colonias. En el año de 1975 se firmó la primera Convención de Lomé con países de África, Caribe y el Pacífico (denominados países ACP), con una fuerte influencia de dos factores. Por un lado, las reivindicaciones económicas y políticas de países del “Tercer Mundo” (casi 30 Estados africanos y asiáticos) en contra del colonialismo y neocolonialismo de las ex metrópolis y de los Estados Unidos, y con el fin de mantener una posición neutral frente a la contienda de los bloques Unión Soviética-Estados Unidos, que tuvieron un foro en el escenario internacional en la Conferencia de Bandung, Indonesia realizada del 18 al 24 de abril de 1955. Por otro, la preocupación de los países europeos en relación con el suministro de materias primas frente al inicio, en 1973, de la primera crisis del petróleo (Brown, 1997, p. 335).

La Convención de Lomé y sus posteriores acuerdos de actualización han sido el eje de las relaciones comerciales y de cooperación con estos países (Brown W. , 1997). Más adelante, a finales de los años setenta se firmaron los primeros acuerdos bilaterales con países latinoamericanos, que se configuraron como relaciones que se incrementaron significativamente con el ingreso de España y Portugal a la Unión Europea en 1986, y que tienen como base los intereses económicos, debido a la recuperación que en este ámbito experimentó América Latina en los años noventa (Gómez & Sanahuja, 1999, págs. 134-138). La proporción para el año 2010 de la ayuda suministrada por la Unión Europea refleja la centralidad en la política de

cooperación europea de los denominados países ACP, de tal modo que el 41 % de la ayuda se dirige a países de África subsahariana; el 21 % a los países de África septentrional y en el Oriente Medio; el 9 % a países europeos; el 11 % a los países de Asia central y meridional; el 9 % a Asia oriental y Oceanía; y el 9 % a los países de América Latina y el Caribe (Tassara, 2012, p. 14).

Con las reformas introducidas con el Tratado de Lisboa, que entró en vigor en 2009, se crearon diferentes instancias que buscan fortalecer una política exterior europea común (Furnes, 2010), que pese a ser un pilar que sustenta la agrupación, dista de ser clara y unívoca (Castañeda, 2014, p. 54) a causa de que la definición de una línea de acción externa es un proceso complejo debido, entre otras razones, a la diversidad y variabilidad de los integrantes que hacen parte del sistema, así como a la burocracia de la Unión (Furnes, 2010, p. 3).

De esta forma, el establecimiento de las políticas de cooperación de la Unión Europea se da en un escenario complejo en el que participan delegados de todos los países que conforman la asociación. La Comisión Europea, que es el órgano ejecutivo de la asociación, se encarga de diseñar y ejecutar las decisiones aprobadas por el Parlamento Europeo. Las unidades principales que apoyan a la Comisión en esta materia son el Alto Representante de la Unión para Asuntos exteriores y Política de Seguridad que dirige el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y las Direcciones Generales de Desarrollo y Cooperación EuropeAid y de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas de la Comisión Europea (DG ECHO).

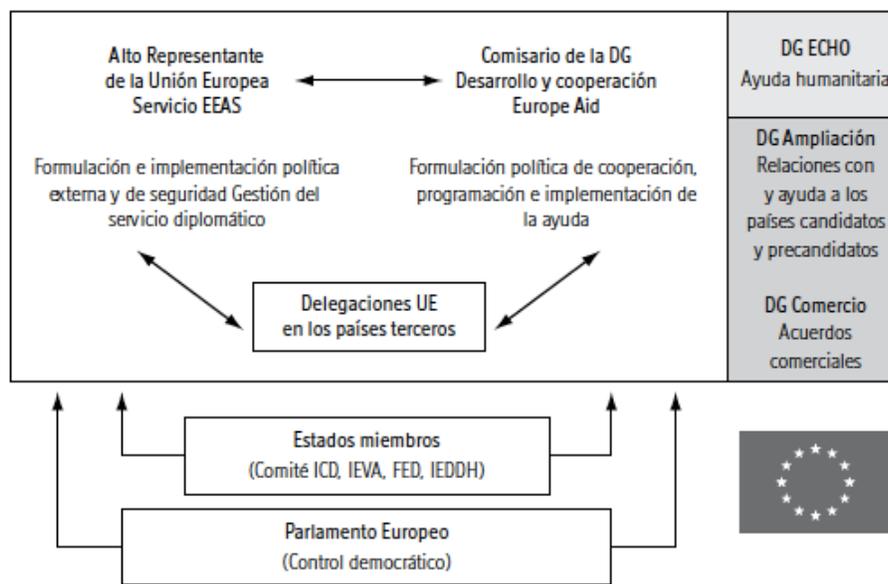


Figura 2. Estructura organizacional para la definición de políticas de cooperación y relaciones externas

Fuente: (Tassara, 2012, p. 33).

En ese orden de ideas, estas dos últimas secciones, como se puede observar en el gráfico, operan de manera separada, de acuerdo con principios y documentos propios. Esta diferenciación se relaciona con la división planteada entre los diversos tipos de ayuda o cooperación internacional a países “en desarrollo”, que puede revestir las siguientes formas:

- a) La ayuda de emergencia (y la humanitaria), orientada a salvar vidas y aliviar el sufrimiento a corto plazo (proyectos de seis meses) en situaciones de desastre. La premura de tiempo generalmente hace que se olviden las necesidades futuras, así como también otros criterios que sí se han ido implantando en la cooperación para el desarrollo.

- b) La rehabilitación, como fase posterior al desastre, con intervenciones de corto y medio plazo (de seis meses hasta unos dos años) para reconstruir las condiciones previamente existentes (infraestructuras, economía, servicios, etc.).
- c) La cooperación para el desarrollo, basada en intervenciones a largo plazo para mejorar la vida de las personas (ingresos, servicios, empoderamiento, etc.), a cuya planificación sistemática se han ido incorporando con el tiempo ciertos criterios (análisis de la realidad, participación comunitaria, creación de capacidades locales, enfoque de género, etc.) (Pérez de Armiño K. , 2000, párr.6)

En cuanto a la Dirección de Desarrollo y Cooperación EuropeAid, los siguientes documentos recogen las decisiones recientes de la Unión Europea en materia de cooperación para el desarrollo: “El cumplimiento de los Objetivos del Milenio y la transición a la Agenda Post-2015²⁴; los Compromisos de Financiación del Desarrollo de la UE para alcanzar el 0,7 % en 2015²⁵; el Programa para el Cambio²⁶; el Consenso Europeo para el Desarrollo (2005)²⁷, el Tratado de Lisboa de 2009²⁸, y el marco de referencia de la agenda para la eficacia de la cooperación, Declaración de París y Alianza Global para la Cooperación Efectiva al Desarrollo

²⁴ Ver abajo.

²⁵ Hace referencia a la meta en materia de destinación del 0,7 de la renta nacional básica a la ayuda oficial al desarrollo. Este objetivo fue una recomendación del “Informe Pearson” publicado en 1969 por encargo del Banco Mundial. A la fecha pocos países cumplen con ese volumen.

²⁶ Es un documento político de la Comisión Europea de 2011 que recoge diversas ideas acerca de las formas en las que se puede concretar la cooperación al desarrollo brindada por la UE para erradicar la pobreza en los países más necesitados.

²⁷ Corresponde a una declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea, que tiene como objetivo primordial la erradicación de la pobreza, como más adelante se precisará.

²⁸ Es el acuerdo modificatorio del Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y específicamente establece como objetivos de la política exterior de la Unión: mantener la paz y reforzar la seguridad internacional, fomentar la cooperación internacional con terceros Estados y desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho, así como el respeto de los Derechos Humanos.

(AGCED) de 2005 y 2014, respectivamente,²⁹ (Ayala, 2014, p. 166). Por su parte, la DG ECHO está sometida principalmente al Reglamento (CE) 1257/96 del Consejo sobre la ayuda, que establece los principales objetivos, principios y procedimientos para ejecutar las operaciones de ayuda humanitaria de la Unión Europea (UE) y al Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria adoptado en 2008³⁰.

Debe decirse además que los objetivos de cada una de las fases o formas de ayuda conllevan una especialización de saberes, profesiones y procedimientos propios del área “desarrollista” por una parte y por otra, del área “humanitaria”. Por ejemplo, al interior de la estructura de la Organización de Naciones Unidas, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 46/182 de 1991 de la Asamblea General, se creó el Departamento de Asuntos Humanitarios³¹, cuyas funciones se diferencian de las asignadas al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta distinción también es acogida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, cuerpo que reúne a los países cooperantes miembros de ese organismo; este define directrices y efectúa evaluaciones periódicas del comportamiento de la cooperación internacional. Como parte de dicho seguimiento, el CAD ha clasificado las acciones que la cooperación busca promover dentro de la estructura económica y social del país receptor. Al interior de esta clasificación la ayuda humanitaria se ubica en un sector diferente de las acciones

²⁹ En el año 2005 en el marco de los Foros de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo liderados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se inició una agenda programática encaminada a lograr la armonización y la alineación de la ayuda al desarrollo. La Declaración de París de 2005 estableció una serie de compromisos entre países donantes y países en desarrollo que se han venido evaluando en los informes de Alianza Global para la Cooperación Efectiva al Desarrollo.

³⁰ Esta declaración establece los objetivos comunes de la ayuda humanitaria de la UE: ofrecer respuesta de emergencia en función de las necesidades para preservar la vida, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y mantener la dignidad humana en respuesta a catástrofes de origen humano (incluidas situaciones de emergencia complejas) y a catástrofes naturales, según se requiera.

³¹ En 1998 este departamento fue transformado a Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Por su parte, la DG ECHO fue establecida en marzo de 1992.

calificadas como de ayuda al desarrollo y se encuentra sujeta a parámetros de actuación y por ende, de evaluación que dicho sea de paso, son autónomos (OECD, 1999, p. 3).

1.2 Sujetos del humanitarismo y del desarrollo

Se puede decir que la diferenciación entre las actividades y los objetivos del humanitarismo y el desarrollo también puede observarse según las categorías de los destinatarios de las acciones de cada una de las áreas³². En ese sentido, el humanitarismo está dirigido a lidiar con situaciones de emergencia derivadas de catástrofes naturales o de conflictos armados. Por lo tanto, los sujetos a los cuales se dirigen las acciones humanitarias son personas inmersas en situaciones de riesgo, cuya vida y/o seguridad están amenazadas y por quienes los organismos internacionales claman a fin de salvar su humanidad, entendida esta última en su más pura esencia (Agier, 2010, p. 30).

Esta caracterización de los sujetos destinatarios de las acciones humanitarias remite al concepto de “nuda vida” introducido por (Agamben 2006; Ticktin, 2014, p. 279). Este término denota el estado “natural” de la vida (zoé), que es común a todos los seres vivos, en oposición a la vida “políticamente cualificada” (bíos”) (Agamben, 2006, p. 18-19), que corresponde al terreno de la ciudadanía. Para ilustrar la peculiar relación establecida entre zoé y bíos -que es la base de la política occidental moderna- Agamben recurrió a diferentes figuras y lugares (Quintana, 2006). Una de ellas, consiste precisamente en la forma en la que las organizaciones humanitarias usan la “nuda vida” como el eje que moviliza su accionar: “Las organizaciones

³² Es importante reiterar que el enfoque empleado busca estudiar cómo se construyen las categorías usadas en las intervenciones humanitarias y desarrollistas, y por lo tanto, el interés se centra en las formas en las que las representaciones lingüísticas -en este caso el humanitarismo y el desarrollo entendidos como discursos- crean sus objetos de intervención, en lugar de reflejarlos (Arce, 2000, pág. 36).

humanitarias, que hoy flanquean de manera creciente a las organizaciones supranacionales, no pueden empero, comprender en última instancia la vida humana más que en la figura de la nuda vida o de la vida sagrada” (Agamben, 2006, p. 169).

El uso de la nuda vida por parte de las organizaciones humanitarias remite a la perpetua condición de vulnerabilidad y exposición del cuerpo humano a los abusos. En este contexto hay una movilización de la compasión para efectos de generar solidaridades entre personas ubicadas en diferentes espacios geográficos y sociales. Esto supone la “apropiación del sufrimiento” muchas veces de formas sensacionalistas, convirtiéndolo en un producto más de consumo (Kleinman & Kleinman, 1997) por parte de ciudadanos de países “desarrollados”, quienes se sorprenden por las “barbaridades” cometidas en lugares distantes por regímenes autoritarios o crueles organizaciones (Mutua, 2001). Para Butt, esta forma de circulación del sufrimiento se resume en una figura emblemática que denomina el *extraño que sufre*. Esta figura es una construcción discursiva que oculta las complejas relaciones entre el Norte y el Sur y aplanas las historias humanas potencialmente ricas que subyacen a cualquier evento de victimización³³. Adicionalmente, esta figura acaba reforzando relaciones de dependencia entre un grupo que se presenta como necesitado y otro grupo como experto (Butt, 2002, p. 17).

Por su parte, el desarrollo en su vertiente dominante actual se dirige a ofrecer respuestas de largo aliento para la reducción de la pobreza, que abarcan soluciones dirigidas a los países “menos desarrollados” y a los individuos “pobres y marginados” (Cornwall, 2010, p. 2). En este sentido, las intervenciones planteadas desde la lógica del desarrollo no apelan a situaciones de emergencia o catástrofes, sino que buscan incidir en la transformación de aspectos estructurales,

³³ Respecto a la descontextualización de las historias de victimización, específicamente en el contexto de los reportes de violaciones de derechos humanos producidos por ONG: Ver (Wilson, 1997).

tanto de los países como de los individuos que afectan su autonomía y les impiden alcanzar un estatus “desarrollado” (Rojas, 2004).

Como se expondrá más adelante, algunas instituciones multilaterales han posicionado un discurso en términos de “desarrollo humano” que afirma la necesidad de crear ambientes económicos favorables para la generación de oportunidades de empleo y empoderamiento para los pobres. Así, el paradigma dominante del desarrollo también ha delineado un *sujeto desarrollable* al que se le dedican una serie de medidas con el fin de que supere la precariedad o “vulnerabilidad” que le impide gozar de adecuados estándares de calidad de vida. De la misma forma en la que el discurso del desarrollo económico “produjo” a los países “menos desarrollados” como objetos de intervención (Ferguson, 1990; Escobar, 1996), el “desarrollo humano” postula tanto los problemas como las soluciones para aquellos catalogados como pobres. En esa línea, y teniendo en cuenta que sus problemas no se restringen a la necesidad de un ingreso, se plantea la necesidad de integrarlos al mercado (Procacci, 2007) y fortalecer de ese modo sus capacidades de participación, en otras palabras, que se constituyan en “ciudadanos activos” (Francis, Missingham, 2009; Hoskins & Mascherini, 2009).

De esta forma, las agencias de cooperación internacional -particularmente la Unión Europea- destinan múltiples recursos para el despliegue de intervenciones destinadas a potenciar la ciudadanía activa en los sujetos deficitarios de estas características (Francis & Missingham, 2009; Hoskins & Mascherini, 2009). Por consiguiente, cuando los destinatarios de tales medidas son las personas afectadas por conflictos armados, se entrecruzan una serie de elementos provenientes de diversos discursos que ameritan ser identificados con el fin de entender cómo se construye a la víctima como un *sujeto desarrollable*.

Un aspecto común a los discursos dominantes del humanitarismo y el desarrollo es la referencia a la ciudadanía. De la misma forma en que se esbozó antes, el humanitarismo ha recurrido a la “nuda vida” para movilizar sentimientos de solidaridad apelando a la humanidad en su más básica expresión. El alcance del concepto de ciudadanía en este escenario se relaciona, de manera implícita, con la vertiente que ha dominado gran parte de los trabajos académicos sobre la materia con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, la de la posesión de derechos (Kymlicka & Norman, 1996, p. 83). Esta corriente tiene un referente obligado en el texto de Marshall *Ciudadanía y clase social* [1949] (1997), que asocia la ciudadanía al estatus de pertenencia como miembro pleno de una sociedad de iguales. Esto supone el reconocimiento expansivo de derechos que, según la clasificación histórica realizada por el autor en el contexto británico, corresponden a los civiles (siglo XVIII), los políticos (siglo XIX) y los sociales (siglo XX). Así, la calidad de ciudadano asegura el reconocimiento formal de un conjunto de derechos, que garantizarían niveles adecuados de calidad de vida. Por ende, la apelación a la “nuda vida” del humanitarismo evoca un escenario de garantía formal y sustantiva de los derechos que ha sido negado a los sujetos cuya protección se invoca.

Por su parte, el paradigma dominante del desarrollo también trae a colación la ciudadanía, pero con otro alcance, esto es, como actividad deseable (Kymlicka & Norman, 1996, p. 83). Según esta visión la extensión y la calidad de los derechos que se puedan disfrutar como miembro de una sociedad determinada dependen de la propia participación de los directamente implicados en espacios de definición de políticas públicas, por ejemplo. Esta forma de concebir la ciudadanía busca pues trasladar la atención desde los derechos y servicios derivados de la pertenencia a una comunidad, hacia las virtudes y deberes que los ciudadanos deben cultivar para poder gozar de condiciones de vida digna. Principalmente, se identifica la autosuficiencia

económica y la participación política (Kymlicka & Norman, 1996, p. 83) como rasgos que deben ser reforzados para efectos de poder ser un “ciudadano activo” y no entrar en lógicas de dependencia que impiden ser un “actor del propio desarrollo”.

En ese orden de ideas, si bien los dos alcances del concepto de ciudadanía son diferentes, lo que se puede observar en discursos que vinculan el humanitarismo y el desarrollo es una fusión: por medio de la ciudadanía entendida como una actividad deseada que debe ser desplegada por las víctimas se puede alcanzar o recuperar la ciudadanía plena, es decir el estatus de miembro de una sociedad. En otras palabras, la ciudadanía en este contexto se convierte en medio y fin en el sentido de que a través de la adquisición de ciertas capacidades se puede lograr la integración como miembro pleno de una sociedad. Ahora bien, para entender cómo se produce esta fusión es necesario profundizar en la vinculación entre la ayuda humanitaria y el desarrollo en las políticas de cooperación internacional de la UE y posteriormente contextualizar el enfoque de generación de capacidades como parte del paradigma del desarrollo humano.

1.3 La vinculación entre la ayuda humanitaria y el desarrollo en las políticas de la Unión Europea

La Comisión Europea desde la década de los noventa ha generado documentos de política (1996; 2001) en los que se hace un llamado a enlazar las diversas manifestaciones de la cooperación internacional. Este llamado se enmarca en la expresión “la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo”³⁴ (Buchanan & Maxwell, 1994; Mosel & Levine, 2014), y se inscribe en el debate acerca de los fines del humanitarismo que tiene lugar en el contexto posterior a la Guerra Fría (Barnett & Weiss, 2008, p. 42).

³⁴ En inglés Linking Relief, Rehabilitation and Development (LRRD)

Es preciso manifestar que este debate supone la transformación de los objetivos fijados por el *humanitarismo clásico*. Igualmente, esta línea dentro del humanitarismo es asociada a la figura del suizo Henry Dunant debido a que su publicación “Recuerdo de Solferino” de 1862 sobre la falta de asistencia a los heridos en la batalla entre fuerzas francesas y austriacas en Solferino, Italia, generó una respuesta internacional que desembocó en la adopción de las primeras normas humanitarias internacionales y con ellas surgió la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en 1863 (Redfield & Bornstein, 2010, pp. 14-15). Es por esto que desde su creación los principios que han guiado la acción de este organismo³⁵ han sido la humanidad (Fast, 2015), la neutralidad (Forsythe, 2013), la universalidad, la imparcialidad y la independencia (Gordon & Donini, 2016) y su misión exclusiva ha consistido en la protección de las vidas y la dignidad de las víctimas de la guerra (Barnett M. , 2005, p. 728).

La discusión frente a la posición neutral adoptada por el CICR en el conflicto nigeriano que afectó a la población de Biafra entre 1967 y 1970, representó una ruptura liderada por el médico Kouchner perteneciente a dicho organismo. La crítica se basaba en que el CICR, amparado en los principios antes mencionados, guardó silencio frente a las actuaciones del gobierno nigeriano; cabe acotar que estas eran violatorias de los derechos de la población independentista ubicada en Biafra (Chandler D. , 2002, pp. 29-31). Así mismo cobra relevancia el hecho de que para Kouchner y otros médicos, el CICR falló en dos aspectos. Primero, al no adoptar una conducta más activa en la distribución de ayuda a la población de Biafra, aún en contra de la posición del gobierno de Nigeria. Segundo, al decidir no ventilar públicamente las acciones irregulares de ese Estado. A raíz de esta censura Kouchner, Mabit y otros médicos fundaron la ONG Médicos Sin Fronteras

³⁵ ICRC, The Fundamental Principles of the Red Cross and Red Crescent, Publicación Ref. 0513, 1996, disponible en: www.icrc.org/eng/assets/files/other/icrc_002_0513.pdf.

(MSF), que desde su inicio ha sido contraria a la forma en que el CICR aplica el principio de neutralidad, tal como lo señaló James Orbinski al recibir el premio Nobel de Paz en 1999 en representación de esa ONG:

El silencio ha sido durante mucho tiempo confundido con la neutralidad y ha sido presentado como una condición necesaria para la acción humanitaria. Desde sus inicios, MSF fue creada en oposición a esta suposición. No estamos seguros de que la palabra siempre salve vidas, pero sí sabemos con certeza que el silencio mata (Orbinski, 1999).

Entonces, el reclamo por renovar los medios del *humanitarismo clásico* significó la transformación de sus fines y es de este modo como surgió lo que se ha denominado el *nuevo humanitarismo* (Duffield, 2001, pp. 75-106), que incorpora la agenda de los derechos humanos, el desarrollo, la promoción de la democracia y la justicia transicional y que ha sido el marco en que se justifica el derecho a la intervención militar humanitaria³⁶ (Barnett, 2005, p. 732; Chandler, 2001; 2002, pp. 21-53; Rieff, 2002; Slim, 2000). Por consiguiente, la asistencia a personas en situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o de conflictos está condicionada a lograr resultados futuros en materia de desarrollo, resolución de conflictos, construcción de paz y reconstrucción social (Duffield, 2001, p. 75). Esto representaba, en principio, un distanciamiento de la postura apolítica y neutral de las agencias inscritas en el *humanitarismo clásico*.

La ayuda humanitaria en este nuevo marco busca la instauración y consolidación de regímenes basados en los principios de liberalismo político y económico (Pérez de Armiño, 2002, pág. 23) o en los términos de Duffield, la promoción de la “paz liberal”, cuyo objetivo básico es la transformación de sociedades disfuncionales, afectadas por la guerra en entidades

³⁶ Que luego evolucionaría a la doctrina “Responsabilidad de proteger” desarrollada por Naciones Unidas. Ver (Piedrahita Ramírez, 2015)

respetuosas del Estado de derecho y del libre mercado (Barnett, 2005, p. 9; Duffield, 2001, pp. 11-12).

Por otro lado, la Comisión Europea al ser uno de los mayores donantes de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo a nivel global ha sido también uno de los órganos que más ha profundizado en la “vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo” (Duffield, 2001, p. 100). Del mismo modo en que se mencionó previamente, existen dos comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo en las cuales se exponen las líneas generales del enfoque de la UE acerca de la necesidad de vincular estas tres formas de cooperación. En el primer documento de 1996 se presentan las razones para trabajar en la articulación entre las fases, como se señala a continuación:

La ayuda humanitaria tiene como objetivo suministrar asistencia humanitaria de emergencia a corto plazo para salvar y conservar las vidas de quienes se enfrentan a graves dificultades como consecuencia de catástrofes naturales o provocadas por el hombre. Los programas de rehabilitación están sustituyendo progresivamente a la ayuda para estabilizar la situación económica y social y facilitar la transición hacia una estrategia de desarrollo a medio y largo plazo. La justificación básica de la vinculación de la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo es tan sencilla como lógica: las catástrofes suponen la pérdida tanto de vidas humanas como de recursos, perturban el desarrollo económico y social, requieren largos períodos de rehabilitación, y llevan a adoptar estructuras y procedimientos burocráticos que duplican las instituciones de desarrollo. Con todo, y al mismo tiempo, la política de desarrollo a menudo hace caso omiso del riesgo de sequía y otras calamidades y de la necesidad de proteger a los hogares vulnerables ayudándoles a elaborar estrategias para hacer frente a la situación. Si pudieran vincularse la ayuda y el desarrollo, podrían reducirse estas deficiencias. Un mejor "desarrollo" puede reducir la necesidad de ayuda de emergencia, una mejor "ayuda" puede contribuir al desarrollo, y una mejor "rehabilitación" puede facilitar la transición entre ambos (Comisión Europea, 1996).

Así que el escenario más complicado para la vinculación de las tres etapas de la ayuda corresponde al de las “emergencias complejas o crisis crónicas” generadas por un conflicto armado debido a lo siguiente: “La transición de la ayuda de emergencia/ayuda humanitaria a la cooperación al desarrollo rara vez es un proceso cronológico lineal. En ese sentido, en la mayoría de las crisis

no se presentan fases de deterioro, escalada, crisis agudas y desescalada hacia una paz más o menos estable” (Comisión Europea, 2001, párr.23).

Las “emergencias complejas” según el Comité Permanente Interagencial (IASC³⁷, por sus siglas en inglés) hacen referencia a situaciones críticas en un determinado país, región o comunidad en la que se ha generado un desconocimiento absoluto o considerable de la autoridad legítima como consecuencia de conflictos internos o externos y que exige de respuestas multidimensionales que trascienden el mandato o “la capacidad de un solo organismo o el programa de las Naciones Unidas en curso en el país” (Naciones Unidas, 2009, p.11)

Estas emergencias generalmente se caracterizan por presentar las siguientes peculiaridades:

Violencia y víctimas mortales en gran escala; desplazamientos masivos de personas; daños generalizados en las sociedades y economías; necesidad de asistencia humanitaria polifacética en gran escala; obstaculizar o impedir la asistencia humanitaria a causa de restricciones políticas y militares; importantes riesgos para la seguridad de los trabajadores humanitarios de socorro en algunas zonas. (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, s.f., párr.3)

Los documentos de la Comisión Europea que trabajan la vinculación sobre las etapas de la cooperación no ofrecen una definición clara y concreta del desarrollo, entendida como la etapa a la cual debe vincularse la acción humanitaria y la rehabilitación. Solamente, en la sección de seguridad alimentaria se consagra lo más cercano a una definición sustantiva del desarrollo. En dichos textos la seguridad alimentaria se concibe como una condición dinámica ligada a la interacción entre la oferta y la demanda y que ofrece un umbral que distingue un estado de autosuficiencia de un estado de empobrecimiento y dependencia (Duffield, 2001, p. 100).

Por encima de este umbral, la población se embarca en un modelo de desarrollo que puede verse acelerado gracias a una ayuda concebida adecuadamente (que no incluye la ayuda alimentaria en especie). No obstante, por debajo de este umbral se produce un proceso de empobrecimiento que puede llevar a la degradación económica y social, a una extremada dependencia y a un incremento de la mortalidad, proceso este que cuanto más dura más difícil es

³⁷ Inter-Agency Standing Committee

de invertir. Esta es la fase de prevención o de reducción del riesgo. En esta fase, las operaciones de ayuda alimentaria y de seguridad alimentaria deberán procurar reducir el nivel de vulnerabilidad social y económica ante las crisis alimentarias, lo que a su vez reducirá el riesgo de emergencias alimentarias. El tiempo empleado es decisivo, ya que las respuestas apresuradas o tardías pueden provocar una mayor dependencia. La falta de éxito de cara a invertir el curso de una dependencia cada vez mayor, provocado por una creciente descomposición de la sociedad, explica en parte por qué cierto número de casos han quedado atascados en la fase de ayuda humanitaria (Comisión Europea, 1996, p.14)

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo se concibe como el proceso a través del cual las personas y familias superan el umbral de pobreza y dependencia y alcanzan el autosostenimiento económico en un contexto de libre mercado. Esta posición coincide con la visión de desarrollo prevista en otros documentos de la Unión Europea que son usados como referentes para la toma de decisiones en materia de cooperación internacional. Tal es el caso del Consenso Europeo sobre el Desarrollo que se adoptó en el año 2006, que consagra la erradicación de la pobreza como el objetivo de esta política de la UE. De esta forma, es necesario profundizar en la relación entre desarrollo y pobreza con el fin de entender cuáles son las respuestas ofrecidas desde el paradigma dominante para la superación de la pobreza. Esta comprensión brindará elementos para entender el enfoque de creación de capacidades como una respuesta reiterada en múltiples proyectos de la cooperación, dirigidos a *sujetos desarrollables*, y en particular, a las víctimas de conflictos armados.

1.4 Desarrollo como reducción de la pobreza

Para entender cómo se configuró la reducción de la pobreza como objetivo del desarrollo, en los términos dominantes en el plano internacional actual, se deben tener en cuenta, por lo menos, dos hitos que se encuentran interrelacionados. El primero se relaciona con la emergencia de los discursos de la pobreza y el desarrollo (Gupta, 2012, p. 239; Rajagopal, 2005, p. 125-164;

Escobar, 1996). El segundo con el posicionamiento de las instituciones multilaterales como las “misioneras” del desarrollo (Rojas, 2004, p. 102).

En la década posterior a la finalización de la Segunda Guerra Mundial se produjo un cambio sustancial en la forma en que se trataba la pobreza antes de 1940 (Escobar, 1996, p. 51-112). Los pobres se constituyeron como un “problema social que requería nuevas formas de intervención en la sociedad” (Escobar, 1996, p. 49); este hecho incluía una diversidad de áreas como la educación, salud, higiene, moralidad, empleo, la enseñanza de buenos hábitos de asociación, ahorro, crianza de los hijos, etc. (Escobar, 1996, p. 50). El gobierno de lo social se “internacionalizó” a través del uso de herramientas de comparación, entre personas y países, tales como el “producto interno bruto” o el “ingreso per cápita”. Mediante el uso de esta última herramienta, que fue introducida por el Banco Mundial en 1948, se determinó que casi dos tercios de la población mundial eran pobres porque su ingreso anual per cápita era inferior a 100 dólares (Rajagopal, 2005, p. 138).

Por su parte, el discurso del desarrollo que surgió entre los años 1945 y 1955 produjo según Escobar un aparato muy eficiente con el objetivo de generar conocimiento acerca del ejercicio del poder sobre el Tercer Mundo (Ferguson, 1990; Escobar, 1996, p. 29). Dicho aparato consolidó un régimen de representación en el cual el desarrollo se asimiló a una condición de los países (Rojas, 2004, p. 101) y que ha permitido el despliegue de intervenciones para superar las deficiencias que afectan los países “menos desarrollados” (Ferguson, 1990, pp. 25-73). En consecuencia, en términos de Pahuja, el desarrollo no es solo una palabra, es además de ello, una forma de conocer el mundo que implica tanto una maquinaria discursiva como institucional (Pahuja, 2014, p. 35), por medio de la cual se producen y reproducen relaciones jerárquicas entre el Norte y el Sur.

En términos institucionales, múltiples agencias internacionales han acogido al desarrollo como la solución a los alarmantes niveles de pobreza en el globo. Un ejemplo representativo son los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”³⁸, una iniciativa acordada en el año 2000 en el seno de Naciones Unidas y anunciada en la Declaración del Milenio. En general, estos objetivos corresponden a ocho metas que debían ser alcanzadas para el año 2015, que incluían la erradicación de la pobreza extrema; la universalización de la enseñanza primaria; la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres; la reducción de la mortalidad infantil; el mejoramiento de la salud materna; el combate del VIH y SIDA; paludismo y otras enfermedades; la garantía de la sostenibilidad del medio ambiente y el fomento de una asociación mundial para el desarrollo. Estos objetivos han sido prolijados por todas las agencias de cooperación internacional y están imbricados en “la cultura de los indicadores” (Merry, 2016, p. 9), lo cual los reviste de carácter técnico y los aleja de discusiones políticas. No obstante, el establecimiento de estas metas, así como la agenda de desarrollo post-2015, está enmarcada en una visión eminentemente economicista del desarrollo (Rittich, 2014), que privilegia la integración al mercado -tanto de los países como de los sujetos menos desarrollados- como la única solución a la pobreza.

El rol de la ayuda internacional como promotora del desarrollo fue potenciado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Estas instituciones multilaterales a partir de 1961, con la creación de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)³⁹ por iniciativa de Estados Unidos, incluyeron como parte de su identidad el trabajo por el alivio de la pobreza en los países “en desarrollo”. Ello dotó a las instituciones económicas internacionales de “un aura

³⁸ Actualmente denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ver <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

³⁹ En inglés IDA (International Development Association).

de legitimidad, que continúa hasta el día de hoy, derivada de su supuesta contribución benéfica al alivio de la pobreza” (Rajagopal, 2005, p. 140). Estas organizaciones pueden ser entendidas como las “misioneras” del desarrollo, ya que despliegan un conjunto de programas para los países “en desarrollo”, como, por ejemplo, los planes de ajuste estructural y las estrategias para la reducción de la pobreza (Castillo, 2004; Craig & Porter, 2003). Estas medidas buscan que los países “en desarrollo” superen las causas de la pobreza, que responden a factores de orden interno, como instituciones débiles y ausencia de una gobernanza eficaz. (Demmers, Fernández Jilberto, & Hogenboom, 2004, pág. 3). Particularmente, para el Banco Mundial:

La creación de instituciones competentes, eficientes, abiertas, inclusivas y responsables es un aspecto fundamental para impulsar el crecimiento sostenido y es un tema central en los objetivos del Grupo Banco Mundial de poner fin a la pobreza extrema e impulsar la prosperidad compartida. Los países que cuentan con instituciones sólidas prosperan gracias a que son capaces de generar un entorno que favorece el desarrollo del sector privado, la reducción de la pobreza, la provisión de servicios valiosos y la confianza de los ciudadanos, relación de confianza que se establece cuando las personas participan en el proceso de toma de decisiones del Gobierno y saben que sus opiniones son escuchadas (Banco Mundial, s.f.).

Por su parte, el discurso institucionalizado del desarrollo promovido por estas agencias no tiene en cuenta otro tipo de causas que explican por qué algunos países son pobres y otros no (Pahuja, 2014, p. 37). Más bien, estas otras explicaciones apuntan a razones geográficas, históricas e internacionales y/o globales. Entre las diversas hipótesis, se puede mencionar la teoría de la dependencia, que emplea el enfoque de centro-periferia para demostrar que las asimetrías entre las economías de los países periféricos y los países del centro se deben a una especialización productiva internacional (Gabay, 2008). A pesar de lo anterior, se puede observar un énfasis en factores internos de los países “menos desarrollados” como aspectos que deben ser transformados para que puedan alcanzar el estatus de las naciones industrializadas. Este acento especial en los factores internos se plasma con claridad en el enfoque de desarrollo o generación de capacidades como se muestra a continuación.

1.5 Desarrollo de capacidades

Como respuesta a la crisis económica de los ochenta, y teniendo en cuenta que los planes de ajuste estructural no estaban dando los resultados esperados en materia de reducción de la pobreza:

Se introdujeron algunos reajustes en la dinámica, el funcionamiento y las directrices en materia de desarrollo. Se trató, en última instancia, de buscar vías de consecución de una suerte de desarrollo con rostro humano; vías alternativas, eso sí, fuera de cualquier tipo de cuestionamiento del núcleo duro del modelo hegemónico (Bretón, 2007, pág. 97)

El principal hito que identifica este cambio es el lanzamiento en 1990 por el PNUD del Informe Anual de Desarrollo Humano. Esta aproximación generalmente se vincula con el trabajo del economista Amartya Sen, Premio Nobel en Ciencias Económicas de 1998. El planteamiento central de esta tendencia es la necesidad de ubicar en el centro del desarrollo la expansión de las capacidades de las personas, en oposición al crecimiento económico exclusivamente (Sen, 2000, pág. 19; Griffin, 2002, p. 25).

En esa medida, las capacidades hacen referencia a “la habilidad para el desempeño de funciones, solución de problemas y la definición y la consecución de objetivos” (Fukuda, Lopes, & Malik, 2002, p. 8). El énfasis en las capacidades remite a los individuos debido a que se presta atención a lo que las personas pueden hacer efectivamente, más que al bienestar, la satisfacción de deseos, el ingreso o el gasto (Robeyns, 2005, p. 94). Por ende, los niveles a los cuales se dirige el desarrollo de capacidades, a saber, individual, institucional y social (Fukuda, Lopes, & Malik, 2002, p. 9), tienen como objetivo final la expansión de las oportunidades de los individuos. En términos del PNUD:

El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles. Pero el desarrollo humano no termina allí. Otras oportunidades, altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo [lo que Adam Smith llamó la capacidad de interactuar con otros sin sentirse “avergonzado de aparecer en público] y disfrutar de la garantía de derechos humanos.

El desarrollo humano tiene dos aspectos. La formación de capacidades humanas -tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas- y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas. Si el desarrollo humano no consigue equilibrar estos dos aspectos, puede generarse una considerable frustración humana.

Según este concepto de desarrollo humano, es obvio que el ingreso es solo una de las oportunidades que la gente desearía tener, aunque ciertamente muy importante. Pero la vida no solo se reduce a eso. Por lo tanto, el desarrollo debe abarcar más que la expansión de la riqueza y los ingresos. Su objetivo central debe ser el ser humano. (PNUD, 1990, p. 34).

En el terreno de la cooperación internacional, una aplicación de esta aproximación al desarrollo es la generación de capacidades⁴⁰ (Kenny & Clarke, 2010; Fukuda, Lopes, & Malik, 2002). Este concepto hace referencia al proceso de creación o fortalecimiento de habilidades y conocimientos que le permitan a individuos, grupos, instituciones y naciones hacerse cargo de sus propios asuntos, aumentar su calidad de vida y garantizar respuestas efectivas al cambio (Fanany, Fanany, & Kenny, 2010, p. 157). Para alcanzar estos objetivos se despliegan proyectos dirigidos a la adquisición de habilidades organizativas, mejoramiento de competencias técnicas, dotación de recursos, todo ello en aras de la autogestión, tanto en el plano institucional como en el individual.

En suma, lo que se busca es un escenario donde la ayuda ya no sea necesaria: “El criterio según el cual se mide el éxito y el impacto de los programas de asistencia debe ser la velocidad

⁴⁰ En inglés capacity-building.

con la cual estos se van desmontado paulatinamente” (PNUD, 1990, p. 25). Cabe decir que el desarrollo o la creación de capacidades parte según OXFAM (unas de las principales ONG que lideran este enfoque) de la creencia de que todas las personas tienen el derecho al acceso igualitario a los recursos y a ser los autores de su propio desarrollo, y que la negación de estos derechos está en el fondo de la pobreza y el sufrimiento (Eade, 1997, pp. 1-8). Por ende, para esta organización el fortalecimiento de la capacidad de los individuos para determinar sus propios valores y prioridades y para actuar de conformidad con ellos, es la base del desarrollo mismo (Eade, 1997, p. 3).

Relativo a ello, algunos documentos centrales de la UE también acogen el enfoque de las capacidades, tal como se desprende de la definición de pobreza contenida en el ya citado Consenso Europeo sobre el Desarrollo que a continuación se presenta:

La pobreza abarca todos los ámbitos en los que las personas de cualquier sexo sufren privaciones y son percibidas como carentes de capacidades en sociedades y contextos locales diversos. Las dimensiones esenciales de la pobreza incluyen capacidades económicas, humanas, políticas, socioculturales y de protección. La pobreza está vinculada a capacidades humanas tales como la seguridad de consumo y alimentaria, la sanidad, la educación, los derechos, la posibilidad de ser oído, la seguridad humana -en especial para los que viven en situación de pobreza-, la dignidad de la persona y el trabajo decente. Por consiguiente, la lucha contra la pobreza solo dará sus frutos si se otorga idéntica importancia a la inversión en las personas (fundamentalmente en salud y educación, VIH/SIDA), en la protección de los recursos naturales (como los bosques, el agua, los recursos marinos, las tierras) para preservar los medios de vida rural y a la inversión en la creación de riqueza (incidiendo especialmente en aspectos como el espíritu empresarial, la creación de empleo, el acceso a créditos, los derechos de propiedad y las infraestructuras)⁴¹ (Gilsanz, 2010, p.134).

Esta forma de conceptualización de la pobreza de la UE la ubica en la corriente dominante actual de las intervenciones en el marco del desarrollo, que se postulan en el lenguaje del

⁴¹ Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo». Diario Oficial de la Unión Europea (2006/C 46/01). En adelante Consenso europeo sobre desarrollo.

empoderamiento individual, la libertad y la creación de capacidades (Chandler, 2012, p. 115).

Este lenguaje cobra su máxima expresión en la noción de “ciudadanía activa”, que en conjunto con “Estados eficaces” puede lograr la superación de la pobreza, como se describe en la publicación de Green, un autor que desde las ONG ha venido fortaleciendo este concepto:

La mejor forma de lograr el desarrollo, y en particular los esfuerzos por combatir la desigualdad, es a través de una combinación de ciudadanos activos y Estados eficaces. Al decir ciudadanía activa, nos referimos a esa combinación de derechos y obligaciones que vinculan a los individuos con el Estado, lo que incluye pagar impuestos, acatar las leyes y ejercitar toda la gama de derechos políticos, civiles y sociales. Los ciudadanos activos utilizan estos derechos para mejorar la calidad de la vida política o cívica, mediante la implicación en la economía formal o en la política formal, o a través de una acción colectiva que a lo largo de la historia ha permitido a los pobres y a los grupos excluidos hacerse oír. Para quienes no disfrutaban de los derechos de la ciudadanía, como inmigrantes o (en algunos casos) mujeres, el primer paso a menudo es organizarse para hacer valer esos derechos.

Al decir Estados eficaces, nos referimos a Estados que puedan garantizar la seguridad y el cumplimiento de la ley, y que puedan diseñar e implementar una estrategia eficaz para asegurar un crecimiento económico que incluya a todos. Los Estados eficaces, conocidos a menudo como «Estados desarrollistas», deben rendir cuentas ante los ciudadanos y garantizar sus derechos (Green, p. 13).

Dicho esto es oportuno señalar que esta noción de “ciudadanía activa” está en sintonía con el enfoque de generación de capacidades adoptada por el Consenso Europeo sobre Desarrollo, debido a que es necesario que los “pobres y los miembros de grupos excluidos” adquieran “capacidades económicas, humanas, políticas, socioculturales y de protección” que les permitan ejercer los derechos políticos, civiles y sociales derivados de su pertenencia a la comunidad, así como asumir las obligaciones que conlleva esta membresía. Por lo tanto, la idea de brindar herramientas para la adquisición de determinadas capacidades como la seguridad de consumo y alimentaria, la educación, la posibilidad de ser oído, la seguridad humana, el trabajo decente y el fortalecimiento del espíritu empresarial -las cuales pueden agruparse en las virtudes de la participación política y la autosuficiencia económica- están alineadas con la visión de la ciudadanía como una actividad deseable que sirve para alcanzar el estatus de ciudadano pleno.

El análisis de las capacidades que buscan ser generadas o reforzadas en las víctimas, a través de intervenciones inscritas en el enfoque de la vinculación ayuda humanitaria-desarrollo permite evidenciar con mayor claridad el rol que cumple la ciudadanía en la configuración de la víctima como *sujeto desarrollable*. Para ello es útil profundizar en la imagen arriba citada del umbral que es usada por la Comisión Europea en los documentos que definen y evalúan la “vinculación entre la ayuda humanitaria y el desarrollo”. Esta imagen es utilizada para definir los dos estadios que marcan, por un lado, la situación sobre la que se busca intervenir por parte de las agencias de cooperación internacional, y por el otro, la situación a la que se espera que arriben las poblaciones destinatarias de la ayuda. El primero remite a un estado de empobrecimiento, aletargamiento, pasividad y dependencia, que se vincula al estatus de “víctima”, mientras que el segundo, a una situación de autosuficiencia y vitalidad, escenario propio de la “ciudadanía plena”. De este modo, la ciudadanía en este contexto se concibe como una condición que debe ser alcanzada por las víctimas, así, una vez más puede observarse el solapamiento de los dos alcances del concepto de ciudadanía discutidos pues se plantea como el conjunto de cualidades que deben adquirir -ciudadanía como actividad deseada- para poder disfrutar de una calidad de vida digna -ciudadanía como posesión de derechos-.

1.6 Conclusiones

La inclusión de objetivos de largo plazo en las acciones del humanitarismo supone entender a las víctimas de conflictos armados como *sujetos desarrollables*. Esta comprensión de las víctimas exige articular los supuestos de los discursos del humanitarismo y el desarrollo para entender el impulso generalizado por crear y/o fortalecer determinadas capacidades en las víctimas, que les permitirán convertirse en “ciudadanos plenos”. Precisamente esta apelación a la ciudadanía se analizó en este capítulo, en el cual se demostró cómo confluyen dos alcances de

esta noción en el despliegue del enfoque que vincula el humanitarismo y el desarrollo como expresión del *nuevo humanitarismo* en el marco de la cooperación internacional de la UE. Ahora, en el siguiente capítulo se profundizará en las capacidades que necesitan ser reforzadas en las víctimas para que puedan convertirse en ciudadanos plenos, todo ello a partir del estudio de intervenciones específicas de la UE desplegadas en Colombia.

CAPÍTULO 4. CONSTRUCCIÓN DEL DESPLAZADO COMO VÍCTIMA VULNERABLE

La Unión Europea desde 1994, a través de la DG ECHO, viene prestando ayuda humanitaria en Colombia con el fin de atender las necesidades de las víctimas del conflicto armado y de desastres naturales. Según datos de esa organización el presupuesto destinado a este rubro entre 1994 y 2014 ascendió a los 201 millones de euros, convirtiendo al país en el segundo destinatario de este tipo de ayuda después de Haití⁴². Este monto se suma al destinado por la Delegación de la UE en Colombia para financiar otras actividades que se enmarcan en actividades de cooperación al desarrollo, en sentido estricto, en los términos descritos en el capítulo anterior. Sin embargo, atendiendo al compromiso de este organismo multilateral con el enfoque de la vinculación entre la ayuda humanitaria y el desarrollo (Comisión Europea, 2007) cada vez más es posible identificar acciones destinadas a las víctimas como *sujetos desarrollables*.

Precisamente, este capítulo busca entender, a partir de intervenciones específicas desplegadas con recursos y bajo las orientaciones de la UE, cómo se construye a la víctima como *sujeto desarrollable* en el contexto colombiano, durante los años 2010 y 2014. Esto con el fin de mostrar que la caracterización de las víctimas como destinatarias de los esfuerzos del desarrollo supone una profundización de la “nuda vida” respecto de ciertas víctimas del conflicto colombiano. Este énfasis en la “nuda vida” determina las capacidades que buscan ser creadas o reforzadas en las víctimas, y por ende termina impactando en las relaciones que se espera que las víctimas establezcan con el Estado y el mercado.

⁴² Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas. Hoja Informativa Colombia – abril 2014

Dicho esto, es oportuno mencionar que el análisis de esta sección combina tres niveles de información, que son (i.) la extraída de los documentos producidos por diferentes instancias de la UE, (ii.) la proveniente de normatividad, así como de documentos de política pública interna atinentes a la regulación legal y jurisprudencial de las víctimas y sus derechos en Colombia y (iii.) la correspondiente al trabajo de campo realizado con víctimas y personal encargado de su atención en la ciudad de Bogotá. En la primera sección se presenta un panorama de la cooperación de la UE en materia humanitaria y de desarrollo durante los años 2010 a 2014. En segundo lugar, se ofrece un recuento de los principales hitos normativos y jurisprudenciales que han influido en la relevancia actual de la categoría de víctima en la discusión pública colombiana. En tercer lugar, se plantea cómo se construye a la víctima como *sujeto desarrollable* en intervenciones de la UE desplegadas en el barrio Juan Rey de la ciudad de Bogotá. A continuación, se discuten las capacidades que deben ser reforzadas en las víctimas a partir de las falencias identificadas en el punto anterior y finalmente se muestra cómo influyen tales capacidades en la posición que se espera que asuma la víctima frente al Estado y el mercado.

1.1 Intervenciones de la Unión Europea para el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas del conflicto colombiano: Planes de Intervención Humanitaria

Según el Grupo de Memoria Histórica, el conflicto colombiano es uno de más sangrientos de la historia contemporánea de América Latina. La duración de más de 50 años del mismo, así como la multiplicidad de actores y las cifras de victimización así lo demuestran: entre 1958 y 2012 ocasionó la muerte de por lo menos 220.000 personas, para el 31 de marzo de 2013 del Registro Único de Víctimas indicaba 25.007 desaparecidos, 1.754 víctimas de violencia sexual, 6.421 niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados, y 4.744.046 personas desplazadas (GMH, 2013, p. 31).

Este prolongado conflicto armado ha sido caracterizado como una emergencia compleja (Frize, 2008), lo que significó la presencia en el país de múltiples representaciones de organismos internacionales con diversos mandatos y objetivos. Este es el caso de la llegada al país en 1997 de agencias de Naciones Unidas como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁴³. Por su parte, en el año 1994 inició operaciones en el país la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas DG ECHO (anteriormente Departamento de Ayuda Humanitaria). El incremento de la presencia humanitaria internacional fue uno de los factores que llevó en el 2006 a que Colombia fuera seleccionada por la ONU para implementar la “reforma humanitaria”, proceso que buscaba mejorar la calidad de la coordinación y respuesta humanitaria en contextos de crisis humanitarias complejas (Moro, 2009, pág. 2).

Específicamente, la UE a través de la DG ECHO ha brindado, tal como se mencionó previamente, una ayuda humanitaria al país desde 1994, constituyéndose en el “principal foco de la actividad de ECHO en América Latina” (Comisión Europea, 2003). Según la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, anualmente esta dependencia de la UE ha mantenido un promedio de alrededor €12.000.000⁴⁴ para la asistencia de emergencia a víctimas del conflicto. Específicamente para el año 2010, la UE fue el segundo donante en materia humanitaria tal como muestra la siguiente gráfica.

⁴³ El Gobierno colombiano en 1997 solicitó al ACNUR asesoría para definir medidas que permitieran atender el grave problema de los desplazados internos. Sitio web ACNUR. “Colombia Crisis Humanitaria” Obtenido el 28 de julio de 2017 de <http://www.acnur.org/crisis/colombia/desplazamiento.htm>

⁴⁴ Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Análisis de Fuente Multilateral: Dirección General de Ayuda humanitaria y Protección Civil de la Unión Europea ECHO. Mayo de 2013

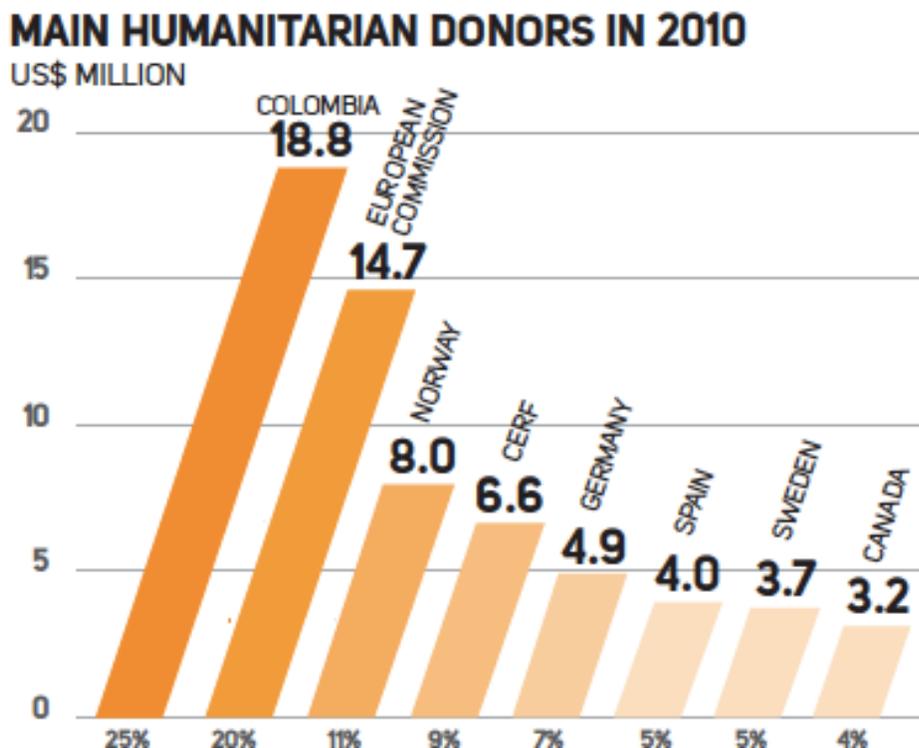


Figura 3. Principales donantes humanitarios en 2010 en Colombia

Fuente: (DARA, 2011, p. 249)

La destinación de los recursos de la DG ECHO en Colombia se ciñe a los planes de implementación humanitaria (PIH), los cuales se realizan anualmente luego de un proceso de evaluación humanitaria de las necesidades⁴⁵ que incluye consultas a actores humanitarios tanto del Gobierno, como de Naciones Unidas, el CICR y ONG internacionales y visitas al terreno.

Los PIH correspondientes al período objeto de estudio (2010-2014) contaban con unas líneas

⁴⁵ Esta metodología fue posteriormente empleada como insumo por el IASC para la creación de la plataforma INFORM, que contiene una base de datos abierta que permite medir el nivel de riesgo mundial en términos humanitarios. Ver <http://www.inform-index.org/InDepth>

recurrentes en materia de identificación de las principales consecuencias y necesidades humanitarias del conflicto armado colombiano. En cuanto a los resultados los documentos señalan que “a pesar que los avances militares de las fuerzas armadas de Colombia han sido innegables durante la década pasada, el conflicto continúa desencadenando serias consecuencias humanitarias para la población civil” (DG ECHO, 2012, p. 2).

Así las cosas, los PIH clasifican a la población con necesidades humanitarias producto del conflicto, en tres grupos: “i) desplazados internos, (ii) población afectada por el conflicto, pero no desplazada aún y iii) solicitantes de asilo y refugiados en países vecinos” (DG ECHO, 2012, p. 3). Por su parte, las necesidades humanitarias más agudas señaladas en los PIH son las de protección, alimentación de emergencia y asistencia en materia de bienes no perecederos, salud, agua potable y atención en casos de desastres naturales. Otra constante en los PIH desde 2007 sobre Colombia es el tratamiento del caso colombiano como una “crisis olvidada” (Comisión Europea, 2008), término que identifica contextos que han sido desatendidos por la comunidad internacional y los medios de comunicación y que requieren de una atención especial (Horner, 2006).

La referencia en los planes de implementación humanitaria a los desplazados internos como el principal grupo de víctimas destinatario de medidas desarrolladas por DG ECHO en el territorio colombiano responde primordialmente a dos motivos. El primero a que el desplazamiento forzado es una de las principales consecuencias humanitarias generadas por el conflicto armado⁴⁶, que conlleva una “vulneración masiva, continua, sistemática de derechos” respecto de millones de personas que no han sido adecuadamente atendidas por las entidades estatales

⁴⁶ Según el Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica “Una Nación Desplazada” publicado en 2015, Colombia es el segundo país a nivel mundial con la mayor cantidad de desplazados internos, donde aproximadamente el 13 % de la población ha sufrido esta forma de violencia.

encargadas de su protección⁴⁷. El segundo se deriva del anterior y es la centralidad de la figura del desplazado interno en las políticas públicas de atención a víctimas a partir de la expedición de la Ley 387 de 1997, como se discutirá más adelante.

1.2 Intervenciones de la Unión Europea para el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas del conflicto colombiano: línea de cooperación al desarrollo

De forma paralela a las acciones humanitarias desarrolladas por la UE en Colombia se encuentra la línea de cooperación al desarrollo ejecutada por la Delegación de Comisión Europea en Colombia. Esta dependencia se encarga de desplegar en el territorio las políticas de cooperación definidas por los órganos rectores de la UE. Este despliegue se efectúa en el marco fijado por los documentos estratégicos de país y puede revestir el carácter de programable, si el Gobierno colombiano es el principal beneficiario de los proyectos, o no programable si los recursos de la cooperación se destinan a ONG y otras entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas⁴⁸.

Desde el año 2000 con la participación de la UE en el “Grupo de Apoyo al Proceso de Paz”, la cooperación al desarrollo de este organismo se vinculó a la búsqueda de la paz en Colombia⁴⁹.

⁴⁷ La introducción de la categoría del desplazado interno como un problema que debía ser enfrentado por Estado colombiano, y por consiguiente, la adopción de todo un sistema de atención, no solo se debe a su reconocimiento legislativo sino también a un complejo ejercicio de activismo judicial que tiene como punto de referencia la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional (Rodríguez Garavito & Rodríguez Franco, 2010).

⁴⁸ Delegación de la Comisión Europea en Colombia, “La Unión Europea y Colombia”, Hoja Informativa-2004, pág. 19.

⁴⁹ Delegación de la Comisión Europea en Colombia, “La Unión Europea y Colombia”, Hoja Informativa-2004, pág. 16.

La postura de la UE de favorecimiento a la reconciliación y la consolidación de la paz en Colombia está alineada con su caracterización como “potencia civil” (Freres, 2000; Pastrana & Aponte, 2006). Esto se debe a que uno de los rasgos de la política exterior de la Unión Europea que ha sido destacado es su tendencia a privilegiar salidas diplomáticas o negociadas a conflictos, en contraposición a la vía militar (Casteñada, 2014, p. 32). Este talante se vio fortalecido con el otorgamiento en el año 2012 del Premio Nobel de Paz por su “contribución a la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa” (HuffPost , 2012, párr.1)

Dos ejemplos de su posición se reflejan en su distanciamiento del *Plan Colombia* y en la estrategia de los *Laboratorios de Paz*. El primero hace referencia a un paquete de ayuda del gobierno estadounidense de billones de dólares que fue aprobado por el Congreso de los Estados Unidos en el año 2000. La gran mayoría de los recursos fueron invertidos en esfuerzos de fumigación y asistencia militar, aunque se postulaban para programas "para la democracia y el fortalecimiento del Estado". El énfasis en el componente militar repercutió en que el principal socio operativo de los Estados Unidos fuera el ejército colombiano (Tate, 2009, p. 54). En la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz de 2001 se expresaron las principales consideraciones de ese órgano acerca de la iniciativa del gobierno estadounidense en Colombia:

El Parlamento Europeo opina que la situación y el conflicto actual en Colombia no son solo de carácter armado, sino que también tienen una dimensión social y política cuyo trasfondo es la exclusión económica, política, cultural y social; considera que un mayor grado de militarización de la lucha contra la droga acarrea el riesgo de una escalada del conflicto en la región, y que las soluciones militares no pueden conducir a una paz duradera; advierte que el Plan Colombia contiene aspectos que son contrarios a las estrategias de cooperación y proyectos ya comprometidos por la Unión Europea, y que ponen en peligro sus programas de cooperación; expresa en particular su preocupación

por la situación actual en la región del Putumayo⁵⁰; considera que la Unión Europea debe apoyar aquellos aspectos del proceso de paz que propugnan el fortalecimiento institucional, el desarrollo alternativo, la ayuda humanitaria y el desarrollo social, por ser los más acordes con su estrategia de cooperación. (Parlamento Europeo, 2001, párr.12)

A partir de 2002 este enfoque de la UE se concretó a través del respaldo a los *Laboratorios de Paz*, un programa encaminado a la generación de espacios de convivencia en zonas marcadas por el conflicto, en los cuales se buscaba el desarrollo de tres ejes: paz y derechos humanos, gobernabilidad participativa y desarrollo socioeconómico sostenible (PNUD, 2003, p. 461; Comisión Europea y DPS, 2013). Esta estrategia tuvo presencia en 11 departamentos y 220 municipios del país y finalizó en 2011, y aunque contemplaba componentes referidos a la generación de capacidades en las víctimas (Moreno, 2008, p. 102), este no era el objetivo principal del programa.

La atención a las víctimas se plasmó entonces como un objetivo principal de la cooperación europea desde el documento estrategia país de la Comisión Europea para Colombia 2002-2006 y se reiteró en el documento correspondiente a los años 2007-2013. Esta estrategia se refería a los complejos orígenes y manifestaciones del conflicto en Colombia y en consecuencia se incluían acciones que cubrían diferentes dimensiones y plazos. Asimismo, se dejaba claro en el documento que la asistencia a las víctimas era fundamental “porque es una obligación moral, humanitaria y también porque si no se atiende a las víctimas, será difícil llegar a una solución negociada del conflicto, o cuando menos, a una solución duradera” (Comisión Europea, 2007). De acuerdo con lo anterior, la Comisión estableció la realización de las siguientes acciones durante el período 2007-2013.

La ayuda de la UE en materia humanitaria y de rehabilitación consistirá en acciones urgentes y postemergencia, centradas en los grupos de población afectados por el

⁵⁰ La referencia al Putumayo se basa en que el Plan Colombia tenía un fuerte componente de erradicación forzosa de cultivos ilícitos en esa zona del sur del país.

conflicto, lo que incluye a los desplazados (y a los refugiados colombianos en los países fronterizos); se prestará una atención especial al vínculo entre ayuda de emergencia, rehabilitación y desarrollo (VARD) y la continuidad que debe garantizarse entre la ayuda humanitaria prestada por ECHO ante la emergencia y los fondos de la cooperación bilateral.

Está previsto también proseguir las acciones de sensibilización a los riesgos, de ayuda a las víctimas y de desminado.

La asistencia a las víctimas contemplará el apoyo a los colectivos afectados por el conflicto interno, agrupaciones de víctimas, actividades de reconciliación local y reinserción y desmovilización de los niños soldados. (Comisión Europea, 2007, p.269)

El plan trazado respecto a las víctimas del conflicto armado colombiano por la UE para el 2007-2013 plantea dos elementos cruciales para entender su configuración como *sujetos desarrollables*. En primer lugar, apela a la necesidad de vincular la ayuda humanitaria brindada a las poblaciones afectadas por el conflicto con su desarrollo. Tal como se mostró en el capítulo anterior, el desarrollo en los términos de la UE, y que responde a un consenso internacional, consiste en adquirir un estado de “ciudadanía plena”, que remite a la autosuficiencia económica y la participación activa en espacios de definición de políticas públicas. En segundo lugar, se observa una distribución respecto de las medidas que se dirigen a las víctimas. Por una parte, se asocia la atención humanitaria y por ende, la necesidad de aplicar el VARD a la población desplazada. Por otra, se identifican medidas de fortalecimiento dirigidas a las víctimas para la participación en instancias de reclamación de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, en el contexto político y normativo introducido con la adopción de la Ley 975 de 2005 denominada Ley de Justicia y Paz. Como se muestra a continuación, esta distinción responde a las diferentes etapas de las políticas públicas internas (que incluyen hitos legales y jurisprudenciales) respecto al reconocimiento y la atención de la población afectada por el conflicto colombiano y genera que la población desplazada sea caracterizada como un grupo de *víctimas vulnerables* deficitarias de la ciudadanía plena y por ende sean *sujetos desarrollables*.

1.3 Etapas de la definición de la categoría de víctima del conflicto en Colombia

Para entender las diferencias planteadas en los documentos programáticos de la cooperación de la Unión Europea en Colombia respecto a los grupos de víctimas en dicho país, es relevante traer a colación los diferentes hitos normativos que determinan las políticas públicas en materia de atención a la población afectada por el conflicto, que pueden ser agrupados en tres etapas. Entonces se debe precisar que, si bien los orígenes del conflicto colombiano se remontan a la década de los 50, solo hasta los 90 se adoptaron medidas sistemáticas encaminadas a reconocer y atender institucionalmente la situación de millones de personas afectadas por las dinámicas de la guerra⁵¹. En ese sentido, es un “acontecimiento reciente la emergencia de las víctimas en la escena social y en los ámbitos institucionales y normativos” (GMH, 2013, p. 14). De hecho, las primeras referencias en políticas públicas internas a las víctimas como destinatarias de medidas de asistencia se enmarcan en la ejecución del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR)⁵², impulsado durante los Gobiernos de Belisario Betancur (1982-1986) y Virgilio Barco (1986-1990).

En el marco de este plan se profirieron varios decretos dirigidos a brindar “beneficios a las víctimas directas de la violencia política y sus familiares”, como es el caso del Decreto 2231 de 1989 y el Decreto 48 de 1990, relacionados ambos con el sector educativo. Estas medidas se entendían vinculadas al proceso de “rehabilitación, normalización y reconciliación del país” por

⁵¹Según Aparicio en la década de 90 se incorporaron y actualizaron diversos mandatos, estrategias y discursos de paz y derechos humanos en diferentes ámbitos, no sin fricciones y tensiones. Producto de dichos discursos se afianza la figura de la víctima en el panorama social y político colombiano (Aparicio, 2012, pág. 101).

⁵² A través del PNR se buscó impactar en las zonas marginadas del territorio. En su primera etapa buscaba la rehabilitación económica y social de los guerrilleros beneficiados con amnistía. Posteriormente, bajo el Gobierno de Barco, se dirigió a las zonas más afectadas por las confrontaciones armadas, mediante “la puesta en marcha de un modelo institucional que plantea, promueve y hace posible la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan” (Tirado, 1990, p. 121).

medio de la prestación de servicios e infraestructura dirigidas a *atemperar* los efectos negativos de los hechos violentos y a contribuir al proceso de reinserción social de los familiares de las víctimas de la violencia⁵³. Estas medidas eran otorgadas con previa certificación que era expedida por la Secretaría de Integración Popular de la Presidencia⁵⁴, dependencia que operaba bajo la siguiente definición de violencia política: “Es la clase de violencia que se ejerce contra personas individuales y/o grupos sociales comunitarios, en razón de sus ideas, militancia política, credo religioso o de sus actividades gremiales o sociales” (Decreto 2231/89, Art.5)⁵⁵.

Luego, en 1993 en el marco de la Nueva Constitución adoptada en 1991, y con el fin de atender la complicada situación de orden público que fue declarada como estado de conmoción interior por el Decreto 1793 de 1992, se crearon unas medidas de apoyo a las víctimas de atentados terroristas mediante el Decreto 444. En esta oportunidad, se hacía una referencia directa a los perjuicios sufridos por razón de los atentados terroristas cometidos con bombas o artefactos explosivos que afecten en forma indiscriminada a la población. En el examen de constitucionalidad automático al que estaba sometido esta norma, la Corte Constitucional, órgano creado por la Constitución de 1991, hizo referencia a la filosofía que guiaba el decreto, que apuntaba a la necesidad de prestar una ayuda humanitaria representada en la concesión de una serie de beneficios, auxilios y servicios a la población afectada por los atentados⁵⁶.

⁵³ Decreto 2231 de 1989. Este decreto establecía que los cupos en establecimientos educativos oficiales de enseñanza básica debían ser adjudicados dando prioridad a las solicitudes presentadas por los familiares de las víctimas de la violencia, quienes recibían la exoneración total del pago de matrícula y pensión.

⁵⁴ Las funciones gubernamentales de atención a poblaciones marginadas y vulnerables fueron asumidas primero por la Red de Solidaridad Social (RSS), luego Acción Social y hoy el Departamento de Prosperidad Social, al cual se encuentra adscrita la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

⁵⁵ Literal b) artículo 5 Decreto 2231 de 1989. El exterminio de los miembros de la Unión Patriótica, iniciado en los ochenta, fue uno de los eventos más cruentos de este período y estas medidas se dirigían en gran parte a los familiares de las víctimas de lo que ha sido denominado un “genocidio político”. Para mayor información sobre la UP, Ver Dudley (2008).

⁵⁶ Corte Constitucional, Sentencia C-197 del 20 de mayo de 1993. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.

Posteriormente, mediante la Ley 104 de 1993⁵⁷ se acogieron como normatividad permanente las disposiciones del Decreto 444. La consagración de medidas que buscaban aliviar la situación de las víctimas del conflicto armado en normas que consagraban instrumentos que permitían el adelantamiento de diálogos con grupos subversivos, que incluía el otorgamiento de rebajas de penas, ha sido una constante en la política colombiana. Así las cosas, esta consagración normativa de la víctima, que incluía a las víctimas de violencia política y de atentados terroristas, fue ampliada por la Ley 418 de 1997, también en el marco de procesos de paz con tales grupos armados al margen de la ley, al referirse a las “víctimas de hechos violentos que se susciten en el marco del conflicto armado interno”.

No obstante, a comienzos de la década de los noventa el desplazamiento forzado de poblaciones enteras para efectos de consolidar el poder territorial por parte de los actores armados alcanzó unos niveles alarmantes. De esta forma, la atención a las víctimas de desplazamiento forzado pasó a ocupar un lugar central en las políticas públicas colombianas; este hecho puede ser caracterizado como la segunda etapa en el análisis aquí realizado. Tal como lo mostraron Osorio (2001) y Vidal (2007 p. 167-2010) diferentes actores nacionales e internacionales dieron lugar a la construcción del desplazado como una nueva categoría jurídica y social en Colombia. La introducción de este concepto en el plano nacional a inicios de la década de los noventa por parte de ONG, la iglesia católica, la academia y agencias internacionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y ACNUR⁵⁸, junto con organismos estatales de control, llevó a la expedición de la Ley 387 de 1997 “por la

⁵⁷ “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” (Ley 104/93, preámbulo)

⁵⁸ En cuanto al Sistema de Naciones Unidas, fue clave en el debate nacional sobre la categoría de desplazado interno el Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos designado en 1992 sobre la visita a Colombia realizada en el año de 1994. (Ver Naciones Unidas, 1995).

cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección, la consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.

Esta Ley, sus Decretos reglamentarios y la jurisprudencia constitucional⁵⁹ posicionaron el problema del desplazamiento interno en la agenda institucional y mediática, eclipsando el inicial concepto de víctimas de la violencia que se usaba en varios informes y documentos normativos, como los previamente referidos (Osorio, 2001, p. 4). Sin perjuicio de la variedad y complejidad de los debates que se han dado en torno a esta categoría (Osorio, 2001; Vidal, 2007; Aparicio, 2010), es posible argumentar que primó un enfoque humanitario en su tratamiento, que ha incidido tanto en la actuación de organismos humanitarios, como en los de desarrollo, así como en la definición de las reclamaciones de la población desplazada (Vidal, 2007, p. 217).

Lo anterior descrito se puede observar en la similitud existente entre las fases de la política pública de atención al desplazado y la lógica del vínculo entre ayuda humanitaria, rehabilitación y desarrollo (VARD, por sus siglas en español); una primera etapa de asistencia humanitaria, luego una etapa de estabilización socioeconómica y finalmente la etapa de generación de ingresos, que llevaría al autosostenimiento⁶⁰. Así, esta lógica se repetiría en muchos de los proyectos dirigidos a la población desplazada inscritos en el marco del VARD, y particularmente

⁵⁹ Ahora bien, la introducción de la categoría del desplazado interno como un problema que debía ser enfrentado por el Estado colombiano, y por consiguiente, la adopción de todo un sistema de atención, no sólo se debe a su reconocimiento legislativo sino también a un complejo ejercicio de activismo judicial que tiene como punto de referencia la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional (Rodríguez & Rodríguez, 2010). Esta sentencia declaró el estado de cosas inconstitucional en relación con la vulneración masiva, continua, sistemática de derechos que genera el desplazamiento interno de millones de personas que no han sido adecuadamente atendidas por las entidades estatales encargadas de su protección. Corte Constitucional, Sentencia T-025 del 22 de enero de 2004. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

⁶⁰ Estas etapas están previstas en la Ley 387 de 1997, la cual recoge el planteamiento previsto en el CONPES 2804 del 13 de septiembre de 1995 del DNP el cual contempla el programa nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia.

las intervenciones identificadas durante el trabajo de campo realizado en Bogotá, como se mostrará en la siguiente sección.

La última fase que puede ser identificada en relación con la definición de las víctimas como sujetos de atención en el contexto colombiano está íntimamente ligada a la llegada de la justicia transicional⁶¹ al país (García-Godos & Lid, 2010; Gómez, 2013). Nuevamente las negociaciones adelantadas con actores armados, en esta oportunidad los grupos paramilitares, repercutió en la consagración normativa de medidas a favor de las víctimas. Así en el 2005⁶² con la Ley de Justicia y Paz se inició la adopción en Colombia del discurso de justicia transicional y se consagró una noción de víctima propia de los discursos transnacionales de justicia transicional y derechos humanos⁶³ (Méndez, 2016, p. 1; Bonacker, 2013, pp. 101-107), aunque con una aplicación restrictiva en términos de los perpetradores de las violaciones de derechos y con un marcado acento en el procedimiento penal. Posteriormente, la institucionalización de la categoría

⁶¹ Según el Informe del Secretario General de Naciones Unidas de 2004 la justicia transicional abarca “toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”. (Naciones Unidas, 2004, p. 6). Esta variedad incluye el establecimiento de tribunales, comisiones de la verdad y supone la necesidad de equilibrar demandas contrapuestas de paz y justicia.

⁶² Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.” El artículo 5 de esta Ley establece la siguiente definición de víctima: “Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por miembros de grupos armados organizados al margen de la ley. También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida (...) Igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.”

⁶³ Tanto la Ley de Justicia y Paz como la Ley de Víctimas replican, con las excepciones del caso, la definición de víctima prevista en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1985, la cual ha sido calificada como la “carta magna” de los derechos de las víctimas (Van Dijk, 2005).

de víctima fue ampliada mediante la Ley 1448 de 2011⁶⁴ conocida como la Ley de Víctimas⁶⁵. Esta norma contempla medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, entendido este último de una forma amplia⁶⁶, y que además es una expresión que incluye todo el repertorio de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, mediante el cual los actores armados atacaron principalmente a la población civil (asesinatos selectivos, masacres, secuestros, torturas, desaparición forzada, violencia sexual, despojos y extorsiones, minas antipersonas y reclutamiento ilícito, atentados terroristas, ataques a bienes civiles⁶⁷, el desplazamiento forzado, entre otros). De acuerdo con lo anterior, la Ley de Víctimas y todo el andamiaje institucional que supuso un relativo alejamiento de la categoría del desplazado y se concentran las medidas en las víctimas del conflicto armado, desde una perspectiva basada en los discursos de la justicia transicional y la reconciliación.

⁶⁴ Según el artículo 3 “se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente (...) Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley. (...) Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

⁶⁵ Un antecedente clave de esta norma corresponde a la iniciativa legislativa que buscaba crear un estatuto de víctimas en el año 2009 durante el segundo mandato de Álvaro Uribe (2006-2010). (Ver Sánchez, 2009).

⁶⁶ La expresión “con ocasión del conflicto armado” que hace parte de la definición de víctima prevista en la Ley 1448 ha sido analizada en múltiples ocasiones por la Corte Constitucional, la cual ha determinado que su interpretación debe ser amplia ya que “lejos de entenderse bajo una óptica restrictiva que la limite a las confrontaciones estrictamente militares, o a un grupo específico de actores armados con exclusión de otros, ha sido interpretada en un sentido amplio que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano. Estos criterios fueron tenidos en cuenta por el Legislador al expedir la Ley 1448 de 2011 y constituyen criterios interpretativos obligatorios para los operadores jurídicos encargados de dar aplicación concreta a la Ley 1448 de 2011. Corte Constitucional, Sentencia C-781 del 10 de octubre de 2012. Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa.

⁶⁷ Ver el capítulo 1 “Una guerra prolongada y degradada. Dimensiones y modalidades de violencia” del Informe general del Grupo de Memoria Histórica: ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad.

1.4 Construcción de la víctima vulnerable como sujeto desarrollable

Las intervenciones de la UE en Colombia en materia de ayuda humanitaria y desarrollo se ejecutan a través de diferentes proyectos y programas. En el capítulo anterior se mostraron cómo los principales objetivos de las intervenciones de la UE en Colombia dirigidas a mejorar las condiciones de vida del conflicto armado se inscribían en el paradigma de la creación de capacidades, que está alineado con la visión dominante del desarrollo, entendido principalmente en su vertiente economicista. Esta forma de entender el desarrollo tiene un impacto directo en la forma en que se representan las víctimas y se entienden sus problemas. En esta sección, a través de referencias documentales de proyectos que fueron financiados por la UE, así como de viñetas del trabajo de campo realizado en Bogotá, se mostrará cómo se construye a la víctima como *sujeto desarrollable*.

En ese sentido, el término “proyecto” remite a un conjunto de actividades dirigidas a lograr un objetivo específico en un tiempo dado y un “programa” describe un grupo de proyectos cuyos objetivos en conjunto buscan alcanzar un objetivo global común, a nivel sectorial, nacional e incluso multinacional (Comisión Europea, 2002). El uso extendido de la metodología de los proyectos por parte de las organizaciones de cooperación internacional “donantes” hace parte de los procesos de alineación y armonización de la ayuda (Mosse, 2011, p. 4). Ello porque el formato del proyecto permite a las agencias cooperantes verificar que los recursos entregados a las entidades ejecutoras sean destinados a las actividades definidas en las líneas programáticas previamente definidas. Este monitoreo se logra entonces a través del establecimiento de acciones y metas fijadas de antemano que involucran la definición de indicadores, todo esto se concreta en la herramienta conocida como el marco lógico.

De este modo, ese marco al constituirse en un medio para que las entidades que ejecutan proyectos, que pueden ser ONG u organismos estatales, establezcan objetivos y acciones que pueden ser medibles por parte de la UE, es también un documento relevante para entender cómo se configuran los sujetos beneficiarios de las intervenciones.

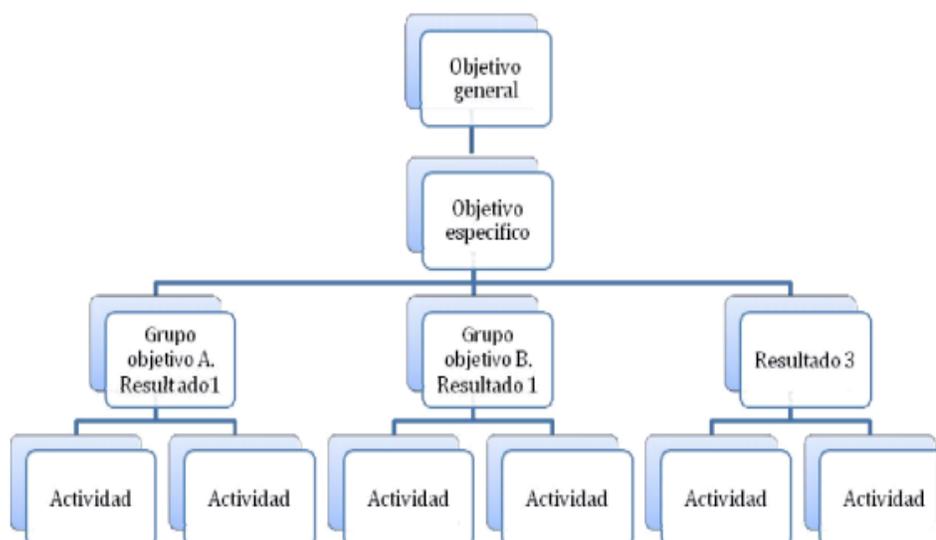


Figura 4. Estructura de un proyecto de acuerdo con el marco lógico

Fuente: Tomado de inProgress UG (2014)

Tal como se detalló en el segundo capítulo, en el trabajo de campo desarrollado en el barrio Juan Rey se tuvo acceso a varias intervenciones destinadas a las víctimas del conflicto armado. En esta sección se hará referencia específicamente a aquellos rasgos que constituían los principales obstáculos para que las víctimas actuaran como sujetos de derecho o agentes de su propio desarrollo. Lo anterior se dio a partir de entrevistas sostenidas con profesionales encargados de ejecutar proyectos en el barrio, así como de algunos documentos de

intervenciones a los que se tuvo la posibilidad de acceder durante el trabajo de campo. Puede verse que estos rasgos estaban relacionados con conductas consideradas como contradictorias frente al modelo de ciudadanía activa discutido en capítulos anteriores ya que generaban una tendencia a “vivir en la condición de víctima”.

Igualmente, tales rasgos se concretan principalmente en la dependencia económica respecto de ayudas del gobierno y en la falta de participación efectiva, que han venido asociados de manera implícita a los desplazados internos, debido a dos factores que están encadenados. Por un lado, el enfoque humanitario que primó en las políticas de atención a este grupo de víctimas influyó en la definición de una serie de medidas de asistencia que se concretaron principalmente en la ayuda humanitaria de emergencia. El reconocimiento de esta medida de atención buscaba atender “necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”⁶⁸(Ley 387 de 1997. Art.15). Su entrega se materializaba en “kits de emergencia” o en una suma de dinero periódica que se podía reconocer por un período de seis meses según el artículo 15⁶⁹ de la Ley 387 de 1997. Sin embargo, teniendo en cuenta la precariedad que aqueja a las familias desplazadas, el establecimiento de este límite fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-278 de 2003 de 2007 al determinar que esta ayuda debía suministrarse hasta que el afectado estuviera en condiciones de asumir su autosostenimiento⁷⁰.

⁶⁸ Artículo 15 Ley 387 de 1997 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

⁶⁹ El párrafo de este artículo establecía lo siguiente: “A la atención humanitaria de emergencia se tiene derecho por espacio máximo de tres meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres más.”

⁷⁰ Las víctimas de otras vulneraciones de sus derechos en el marco del conflicto armado tienen derecho al reconocimiento de ayuda humanitaria por una sola vez.

De esta manera, las víctimas de desplazamiento forzado eran el único grupo de víctimas del conflicto armado a quienes se les reconocía una prestación económica periódica, que hasta el año 2011 era administrada por la *Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social*⁷¹, la misma agencia encargada del manejo de transferencias económicas a la población *vulnerable*⁷², como es el caso de programa de Familias en Acción, y *vulnerada*, como es el caso de los desplazados.

Es así como la extensión del reconocimiento de esta prestación era considerada por varios de los profesionales entrevistados como problemática porque consideraban que los desplazados “se quedaron pidiendo el subsidio y las ayudas humanitarias” y no trascendían en sus reivindicaciones y en la búsqueda de su autosuficiencia. De este modo, las soluciones brindadas a las víctimas por parte de las intervenciones desplegadas para buscar su bienestar partían de la identificación de aquellas conductas consideradas problemáticas que repercutían en la pasividad y en la ausencia de involucramiento activo en escenarios de participación política, por ejemplo, esa era la lógica detrás del proyecto ejecutado durante 2010 a 2012 en el barrio Juan Rey, entre otros lugares, denominado “participación e incidencia de las víctimas del conflicto político armado y otros tipos de conflicto en estrategias de desarrollo sostenible desde la perspectiva de la construcción de la paz⁷³”.

Esta intervención se encuadró en una convocatoria de la Comisión Europea que buscaba iniciativas encaminadas a contribuir en la erradicación de la pobreza en Colombia a través del

⁷¹ A partir de enero de 2012 esta función fue asumida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

⁷² En los considerandos del Decreto 2467 de 2005 “Por el cual se fusiona la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, a la Red de Solidaridad Social, RSS, y se dictan otras disposiciones”. se plantea que la “entidad resultante desarrollará programas orientados a atender y asistir a la población vulnerable y vulnerada y que el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, ejecuta programas para atender esta población, es decir, familias pobres, familias vinculadas a cultivos ilícitos y familias afectadas por la violencia y la marginalidad”.

⁷³ El proyecto usaba las siglas CONPAZ.

fortalecimiento “de actores no estatales y autoridades locales para mejorar su participación e incidencia en estrategias de desarrollo sostenible en un contexto de conflicto armado, desde una perspectiva de construcción de paz⁷⁴.”

El marco de la convocatoria de la Comisión Europea era el Reglamento (ce) 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, que establecía un instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y determinaba que en contextos de “crisis olvidadas” se debía propender por la:

realización de intervenciones a medio y largo plazo para lograr la autosuficiencia y la integración o reintegración de las poblaciones desarraigadas, velando por la aplicación de un enfoque integrado y coherente entre la ayuda humanitaria, la rehabilitación, la ayuda a las poblaciones desarraigadas y la cooperación al desarrollo. La acción comunitaria facilitará el paso de la fase de emergencia a la de desarrollo, propiciando la integración o la reintegración socioeconómica de las personas afectadas, y fomentará la constitución o el refuerzo de las estructuras democráticas y la participación de la población en el proceso de desarrollo. (EUR-Lex, 2006)

⁷⁴ Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador. Actores no Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo 2008. Acciones en países socios COLOMBIA. Sitio web de la Comisión Europea “Convocatorias de propuestas & anuncios de licitación”.

<https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome&userlanguage=en>

<p>Grupo(s) destinatario(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Todos <input type="checkbox"/> Niños soldados <input type="checkbox"/> Niños (menores de 18 años) <input type="checkbox"/> Organizaciones de base comunitaria <input type="checkbox"/> Consumidores <input type="checkbox"/> Discapacitados <input type="checkbox"/> Consumidores de drogas <input type="checkbox"/> Organizaciones de enseñanza (escuelas, universidades) <input type="checkbox"/> Ancianos <input type="checkbox"/> Personas afectadas por enfermedades (malaria, tuberculosis, VIH/SIDA) <input type="checkbox"/> Población indígena <input type="checkbox"/> Autoridades locales <input type="checkbox"/> Emigrantes <input type="checkbox"/> Organizaciones no gubernamentales <input type="checkbox"/> Presos <input type="checkbox"/> Categorías profesionales <input type="checkbox"/> Refugiados y desplazados <input type="checkbox"/> Organizaciones de investigación / investigadores <input type="checkbox"/> PYME/PMI <input type="checkbox"/> Estudiantes <input type="checkbox"/> Habitantes de chabolas urbanas <input type="checkbox"/> Víctimas de conflictos / catástrofes <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Otros (especificar):

Tabla grupos de destinatarios de la iniciativa a financiar⁷⁵.

⁷⁵ Resaltado de la autora. Tomado del Actores no Estatales y Autoridades Locales en Desarrollo 2008. Formulario de solicitud de subvención. Líneas presupuestarias: Números BL 21.03.01 (Agentes No Estatales) BL 21.02.01 (Autoridades Locales) Referencia: EUROPEAID/128-540/L/CT/CO

Asimismo, el “formulario de subvención”, documento que debe ser diligenciado por las entidades que quieren hacer parte de la convocatoria, establecía entre los grupos que podían ser destinatarios de las acciones para financiar a las víctimas de conflictos. De acuerdo con lo anterior, el proyecto CONPAZ, al ser ejecutado en el marco de esta convocatoria puede ser caracterizado como una expresión del vínculo entre la ayuda humanitaria, la rehabilitación y el desarrollo, al incluir como sujetos beneficiarios de un proyecto de desarrollo a las víctimas de conflictos, quienes tradicionalmente se consideraban destinatarias de la acción humanitaria.

Tal proyecto fue ejecutado por el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), un organismo de la Iglesia católica que ha desarrollado un rol fundamental en la asistencia a víctimas del conflicto armado colombiano (Hernández & Laegreid, 2001). El SNPS hace parte de la red Caritas Internationalis, que coordina las obras de asistencia social católica. Esta entidad nació en 1956 como la organización de ayuda humanitaria Cáritas colombiana con el fin de “animar el ejercicio de la caridad como dimensión de la evangelización y promover el desarrollo humano” (Caritas Colombia, 2016, párr.1). Según la estrategia de intervención del SNPS, la atención humanitaria que brinda el organismo:

Busca ser integral e integradora, puesto que no se limita solo a la protección y respuesta circunstancial de las necesidades básicas emergentes por la situación, sino que a la vez, promueve y fortalece las capacidades de las personas y las comunidades como sujetos de derecho de manera que la atención humanitaria se convierte en la plataforma del desarrollo social y la contribución de la construcción de la paz al reducir la vulnerabilidad social (SNPS, 2010).

En consecuencia, este organismo también acoge el enfoque de desarrollo de generación de capacidades esbozado en el capítulo anterior. Este enfoque, tal como se expuso, propugna por una serie de capacidades específicas en los *sujetos desarrollables*, que en este caso son las víctimas, las cuales están ligadas a la idea de ciudadanía activa, entendida en una doble acepción;

por un lado, la del estatus de pertenencia plena a una sociedad y por otro, la de actividad deseable para lograr esa inclusión plena. Esta fusión de contenidos asignados a la ciudadanía podía observarse en las nociones que sustentaban las intervenciones desarrolladas en el barrio Juan Rey a favor de las víctimas, y que como la de SNPS, estaban financiadas por la Unión Europea. Ello porque propendían por la emergencia de un sujeto que fuera autosuficiente y participativo en oposición a la apatía y la dependencia que caracterizaba el estatus de víctima, propio de la “nuda vida”.

Para Maritza, una de las psicólogas encargadas de ejecutar acciones del proyecto *CONPAZ* en el barrio Juan Rey y que desde el año 1997, en el que inició su práctica profesional, ha trabajado con víctimas del conflicto armado, lo que buscaba la intervención del SNPS, consistía en primer lugar en lograr lo siguiente:

[Que la] víctima empezara a hablar de su dolor y de su posibilidad de reconocerse como un ser humano que ha sido dañado. Sobre todo, lograr hablar de eso, hablar de mi dolor y hablar de mi afectación, hablar de lo que perdí y lo que me fortaleció también. Esa capacidad que tuvo cada ser humano de hablar, expresar, visibilizar lo que le ha pasado y al mismo tiempo visibilizar lo que se necesita para continuar: yo necesito esto, necesito ayuda y yo exijo. En ese orden ideas, el proyecto permitió reconocer, al mismo tiempo, que existió un daño y también definir qué podemos hacer, no solamente quejarnos, sino ante lo que estamos viendo qué podemos proponer, qué hacemos. Sí, estoy viviendo esta situación, pero qué puedo hacer para solucionarlo, si me doy cuenta que no puedo sola, pues busco ayuda de alguna institución. Por lo tanto, se buscaba que la víctima no solamente reconociera que existía una afectación, sino que también podía ser un actor político. Se necesitaba hacer consciente que fui víctima de un proceso de violencia, que soy un ser humano que me han lastimado, pero también tengo alternativas y capacidades para transformar lo que me afecta: me hicieron pero también yo puedo hacer algo diferente, interrogo mi realidad y ahí empiezo a ser un sujeto transformador, yo padecí un daño pero no solo me quedo en vivirlo y me quedo ahí, sino que hay algo que puedo hacer frente a eso, se trata de un proceso de transformación (entrevista, Bogotá, 24 de agosto de 2014).

Esta propuesta de transformación apunta a un concepto que también se ha venido empleando en el marco del paradigma dominante del desarrollo: el de *resiliencia humana* que fue acogido por el PNUD en el informe del 2014 denominado “Sostener el progreso humano: reducir

vulnerabilidades y construir resiliencia”. Este concepto que apunta al grado de adaptación que tienen las personas frente a situaciones críticas (PNUD, 2014, p. 18), tiene un gran impacto en la forma en que se conceptualiza a las víctimas y el ciudadano activo que se postula como su antípoda; lo anterior debido a que el llamado a constituirse en “individuos resilientes” tiene como contracara la noción del sujeto *vulnerable* (Bulley, 2013, p. 268) susceptible de ser *desarrollable*, en los términos que se han analizado. De este modo, la lógica que guiaba la intervención del SNPS se basaba en la necesidad de “resignificar la condición de víctima, llevando a los afectados a asumirse como sujetos de derechos” (SNPS, 2012, p. 3).

La resignificación de la condición de víctima implicaba una transformación en la manera en que se aborda la experiencia de violencia vivida, tal como lo manifestó Maritza, lo cual permitiría enfocarse más en los derechos y obligaciones como ciudadanos que aquellos de los que se derivan de su estatus de persona vulnerada (Villa-Vicencio, 2000 citado por Rothfield, 2007). De ahí que *CONPAZ*, y las otras intervenciones financiadas por la Unión Europea identificadas durante el trabajo de campo, buscara brindar herramientas a aquellas víctimas que se “aferraban” a su condición por diferentes razones, con el fin de “rehabilitarlos” como ciudadanos en las dimensiones política y económica.

En el plano político, las herramientas brindadas tanto por *CONPAZ* como por la *Escuela de Formación Social y Política* apuntaban a fortalecer la “incidencia” en espacios de definición de políticas públicas que tuvieran alguna trascendencia para las víctimas del conflicto armado. Con ese objetivo se brindaba capacitación en aspectos legales, específicamente en materias relacionadas con mecanismos de participación política y derechos sociales y económicos. Para Daniel, un politólogo que desde el 2008 ha estado en contacto con ONG de derechos humanos y

organizaciones de víctimas, y que desarrolló varias acciones del proyecto *CONPAZ*, lo anterior era relevante por las siguientes razones:

Lo que hacía *CONPAZ* era pertinente en la medida en que a través de la capacitación jurídica a esas personas se les daban más herramientas para comprender la complejidad del problema y que las respuestas al problema de víctimas no se podían reducir a acciones asistencialistas del Estado aisladas, sino a pensar el problema con mayores implicaciones. Por ejemplo, reconocer que el movimiento de víctimas no podía quedarse exigiendo que toda la vida que les atiende en la atención humanitaria de emergencia sino empezar a plantearle exigencias más complejas al Estado como el tema de verdad, de memoria que ya empiezan a tocar aspectos profundos de porqué hay víctimas en este país. Bueno es que en un país que se supone que es democrático no debe haber víctimas. Yo creo que el proyecto estaba bien planteado en la medida en que se interrogaba sobre la necesidad de darle apoyo jurídico y capacidades a esas personas (entrevista, Bogotá, 20 de junio de 2014).

De este modo, *CONPAZ* partía de la necesidad de generar capacidades en las víctimas que le permitieran trascender en su nivel de elaboración de reclamaciones hacia el Estado y posicionar una agenda que se desligara de lo asistencial, es decir, que dieran el paso de la “nuda vida” a la ciudadanía plena. Este paso también estaba mediado por la rehabilitación de la dimensión económica que, en la lógica de estas intervenciones, significaba una indisoluble conexión entre ciudadanía y mercado. Esta vinculación se evidenciaba en el caso particular de *CONPAZ* en la promoción de iniciativas productivas por parte de las víctimas beneficiarias del proyecto, lo cual hacía parte de la “perspectiva integral de la propuesta de intervención”, que buscaba reforzar valores tales como el autoestima, la dignidad y la autosuficiencia a través de capacitaciones en materias vinculadas al emprendimiento, estructuración de planes de negocio, mercadeo, contabilidad, responsabilidad fiscal, entre otros temas (SNPS, 2012, p. 43).

Estas capacitaciones buscaban reforzar la capacidad productiva de las víctimas con el fin de que puedan insertarse al mercado y así lograr la autosuficiencia económica. Según Dagnino, este es un principio que subyace a “múltiples programas que ayudan a las personas a “adquirir

ciudadanía”, esto es, aprender cómo iniciar microempresas, cualificarse para los pocos empleos aún disponibles, etcétera” (Dagnino, 2003, p. 8).

1.5 Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, la construcción de la víctima vulnerable como un sujeto desarrollable en las intervenciones identificadas en el trabajo de campo, y que eran financiadas principalmente por la Unión Europea, enfatizaba en la “nuda vida” de las víctimas y su la necesidad de *adquirir ciudadanía* por medio de la generación de las capacidades que les permitieran potenciar su participación política y, sobre todo, les asegurara ser parte activa del mercado. Así las cosas, las víctimas son postuladas como carentes de las capacidades inherentes a un ciudadano activo, en los términos del paradigma dominante del desarrollo. Estas características remiten, por un lado, a la participación activa en escenarios de discusión política, y ello exige la construcción colectiva de propuestas que puedan responder a los problemas por los que atraviesan las víctimas. Para estos fines, *CONPAZ* combinaba estrategias de asesoría jurídica y psicológica ya que se consideraba que la falta de participación respondía principalmente al desconocimiento del marco jurídico y aspectos relacionados con la baja autoestima. Por otro lado, se consideraba indispensable para ser un ciudadano activo desenvolverse con propiedad en el mercado; esta es una instancia a la que se debe acudir para efectos de la satisfacción de los derechos de todo orden, más no al Estado.

CAPÍTULO 5. LAS VÍCTIMAS COMO SUJETOS DESARROLLABLES: EL MERCADO COMO GARANTÍA DE CIUDADANÍA PLENA

Las víctimas del conflicto armado han pasado a ser consideradas como *sujetos desarrollables* a través de un complejo proceso que involucra tanto a actores estatales como a ONG nacionales e internacionales humanitarias y de desarrollo. A la definición de medidas legislativas, administrativas y jurisprudenciales se suman los programas y proyectos de agencias de cooperación internacional que en el terreno influyen en la toma de decisiones sobre la caracterización de las emergencias humanitarias y, por consiguiente, influyen en las decisiones acerca de a quién se debe ayudar y a quién no, y de qué forma hacerlo (Mascarenhas, 2015, p. 249). En esa medida, la forma en que se debe ayudar a las víctimas del conflicto armado está delimitada por el paradigma dominante del desarrollo humano y se concreta en la generación de capacidades. De la misma manera en que se ha demostrado en los capítulos precedentes, este paradigma se basa en un modelo de ciudadanía que busca promover comportamientos asociados a la participación activa en espacios decisorios de política pública, y sobre todo en el mercado.

Es así como este capítulo aborda las consecuencias de encasillar las capacidades que buscan ser fortalecidas en las víctimas, en estas dos dimensiones de la ciudadanía, entendida esta última desde la concepción gubernamental. A través de la reflexión acerca de las formas en que estas capacidades son entendidas en intervenciones específicas rastreadas en el barrio Juan Rey de Bogotá, se demuestra cómo se termina por atribuir a las *víctimas vulnerables* del conflicto armado la responsabilidad de superar la precaria situación que atraviesan. En otras palabras, se individualizan las consecuencias de una problemática que involucra cuestiones estructurales de orden económico y social. Este efecto se logra por medio de dos mecanismos. El primero

consiste en postular al mercado como el sustituto del Estado en materia de garantía de derechos. El segundo en delinear a las *víctimas vulnerables* como sujetos políticos inmaduros, afectados por el trauma de la guerra y, por ende, incapaces de emprender acciones políticas coherentes y efectivas.

1.1 La dimensión económica de la relación víctima-ciudadano

La relación entre el mercado y la ciudadanía es un elemento fundante de la teoría democrática liberal dominante, que se expresa según Macpherson, en el denominado “individualismo posesivo” (Macpherson, [1962] 2005, p. 56). El término mencionado hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre los individuos, entendidos como propietarios de sí y de sus capacidades. Por lo tanto, la clase de relación que prima es la del intercambio tendiente al mantenimiento de la propiedad individual, más no a objetivos sociales y/o comunitarios. Esta racionalidad económica es potenciada y extendida a todas y cada una de las esferas de la vida humana en contextos denominados “neoliberales” (Brown, 2005, p. 40) o de “liberalismo avanzado” (Rose, 1997, p. 39).

De manera que la centralidad de esta lógica ha impactado también en una reconfiguración de la ciudadanía que ha implicado un mayor énfasis en los deberes de los individuos derivados de su membresía en una comunidad política sobre los derechos (Somers, 2008, p. 247). En consecuencia, el ciudadano activo debe invertir en su “capital humano” (Coleman, 1988) en aras de poder adquirir en el mercado aquellos bienes y servicios encaminados a la satisfacción de sus derechos de todo orden. De ahí que se privilegie una concepción económica del ser humano, *homo oeconomicus*, (Foucault, 2007, p. 292; Bröckling, 2011), que remite a un individuo plenamente racional cuya participación en el mercado está favorecida por todo el andamiaje estatal.

Es preciso decir que América Latina fue una de las primeras regiones en las que se experimentaron esta clase de políticas neoliberales (Harvey D. , 2005) y específicamente Chile es un caso paradigmático (Schild, 2001; Han, 2012; Sznajder, 2013). La influencia de intelectuales y tecnócratas vinculados a escuelas de pensamiento neoliberal⁷⁶ antes, durante y con posterioridad a la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1989) (Fischer, 2009) se reflejó en la introducción de un nuevo modelo de desarrollo, que implicaba insertarse en el mercado global por medio de afianzar la exportación y la reducción de barreras arancelarias. Además, se establecieron restrictivas medidas monetarias y fiscales. Todo ello combinado con una reestructuración de las relaciones entre el Estado, el capital y la industria (Fischer, 2009, pág. 306).

Ahora bien, aunque el predominio de estas medidas neoliberales en los países de América Latina no se enuncia con la misma fuerza que en contextos donde el Estado de bienestar fue implementado en su mayor expresión, sí fue una región que adoptó paquetes de reforma económica sin resistencia alguna, y se abandonaron los “pactos por la preeminencia del Estado interventor, sin importar las consecuencias que pueden existir para la formación de empleo o el aumento de la pobreza” (Aparicio, 2012, p. 111).

Debe decirse también que Colombia no ha sido ajena a la adopción de medidas como las descritas anteriormente. De hecho, desde inicios de los años 90 se implementaron unas reformas denominadas de “apertura económica” y de “ajuste estructural” (Ahumada, 1996; Cuervo, 2003). Estas políticas hacen parte de procesos en marcha de “neoliberalización continua y sistemática de la economía”, los cuales incluyen la privatización de actividades económicas desarrolladas

⁷⁶ Tal es el caso del grupo de economistas conocido como los “Chicago Boys” en referencia a su formación de posgrado en la Universidad de Chicago, donde tuvieron entre sus profesores Milton Friedman y Arnold Harberger, reconocidos por sus postulares de corte neoliberal.

por el Estado, el privilegio de incentivos a inversionistas, políticas de austeridad fiscal y tratados de libre comercio (Estrada, 2015). Las consecuencias de la adopción de estas medidas han sido la profundización en la precarización e informalidad, unos mayores niveles de desigualdad en la distribución del ingreso y que se dieran unos procesos de concentración de la propiedad de la tierra que involucraron un exacerbamiento del conflicto armado, entre otras (Estrada, 2015). No obstante, la acogida e implementación de estas medidas no ha sido un proceso lineal, ya que es posible identificar matices y contradicciones, sobre todo debido a los intereses y proyectos de cada uno de los períodos presidenciales: gobiernos de Samper (1994-1998), Pastrana (1998-2002), Uribe (2002-2010) y Santos (2010-2018).

Concretamente en el período que abarca esta investigación (2010-2014) se fortaleció la inversión privada y el mercado de capitales a partir de las “locomotoras del desarrollo” y simultáneamente se extendieron programas de asistencia social, pero con un enfoque limitado (Jakobsen, 2014). De ahí que difícilmente pueda hablarse en términos de “ciudadanía social”, entendida en los términos de Marshall ([1949] 1997) “como el punto culminante del desarrollo histórico de la ciudadanía moderna” (Fraser & Gordon, 1992, p. 67). Esta situación se da debido a que la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales (Naciones Unidas, 1993) cada vez menos se asocia a una responsabilidad del Estado, y en ese contexto, se considera al mercado como la instancia a la cual se debe acudir para su realización (Schild, 2000, p. 276).

Entonces, como se mostró en el capítulo anterior, las víctimas del conflicto armado han sido destinatarias de una serie de medidas de asistencia, tanto por parte de entidades estatales como de ONG, que han contribuido a que sean delineadas como una población vulnerable y, en consecuencia, sean considerados *sujetos desarrollables*. Cabe añadir que este tratamiento ha influido en la definición de un conjunto de respuestas que buscan que las víctimas *adquieran*

ciudadanía en los términos previamente planteados. Igualmente, estas respuestas apuntan principalmente a la generación y el fortalecimiento de destrezas que les permitan acudir al mercado para que de forma autónoma puedan garantizar sus derechos sin necesidad de depender del Estado.

Dicho tipo de respuestas está además íntimamente relacionado con la noción del ciudadano pleno, según la cual este es entendido como un individuo autosuficiente en oposición al sujeto dependiente, que está a la espera de subsidios o ayudas del Estado. En esa medida, la recepción de recursos del Estado a este título es visto como algo desmerecedor o indigno y se convierte en una “amenaza para la ciudadanía más que su realización” (Fraser & Gordon, 1992, p. 66). En otras palabras, la autosuficiencia⁷⁷ es un elemento de la dignidad asociada a la ciudadanía y por lo tanto se afecta cuando se depende de la asistencia estatal o de la caridad (Young, 2002).

En ese sentido, es oportuno destacar la existencia de diferentes trabajos (Cruikshank, 1999; Schild, 2001; Ong, 2003; Nouvet, 2014) que muestran en ciertas políticas estatales y de ONG, el impulso por moldear la conducta de determinados sujetos que tradicionalmente han sido representados de alguna forma como “menos ciudadanos”, al estar en una condición de dependencia respecto a subsidios y prestaciones brindadas por el Estado. Un tratamiento así se puede observar en los programas de formación destinado a mujeres pobres en Chile, que tenían como objetivo capacitarlas como sujetos económicos (Schild, 2001).

⁷⁷ La relación entre dependencia e independencia también está marcada por una división de labores determinada por el género, en palabras de Fraser y Gordon: “Es como si los proveedores hombres absorbieran dentro de su personalidad la independencia asociada con su papel económico ideológicamente interpretado, mientras que la personalidad de las mujeres suministradoras de cuidado y alimento se saturaran con la dependencia de aquellos a quienes cuidan. De esta manera, la oposición entre la personalidad independiente y la dependiente se dibuja sobre el mapa de una serie de oposiciones jerárquicas y dicotomías fundamentales para la cultura capitalista contemporánea: masculino-femenino, público-privado, trabajo-cuidado, éxito-amor, individuo-comunidad, economía-familia y competitivo-altruista.” (Fraser N. , 1997, p. 199-200).

En la misma línea, Cruikshank (1999) y Ong (2003) demostraron cómo se despliegan herramientas para afianzar una serie de valores que son tendientes a propiciar ciertas conductas basadas en el cuidado de sí mismo y de la autoresponsabilidad, todo ello respecto a madres solteras dependientes del Estado de bienestar y refugiados en Estados Unidos. Por su parte, Nouvet se centró en las contradicciones identificadas en el día a día de sujetos vulnerables en Nicaragua, a quienes se les exigen actitudes de emprendimiento, valentía y superación en medio de las adversidades económicas y el impacto que las mismas generan en su salud mental (Nouvet, 2014).

1.2 El “síndrome de dependencia” como acción con daño

Una aproximación similar a la dependencia emergió en el trabajo de campo realizado en esta investigación. El término con el cual se identificaba el “síndrome de dependencia”⁷⁸ (Buchwald, 1998) en el contexto local analizado era el de “asistencialismo”, que era reprochado por todos los profesionales entrevistados. El “asistencialismo” era pues vinculado a la entrega de la ayuda humanitaria de tal manera que en reiteradas ocasiones era descrito como una característica negativa de las *víctimas vulnerables*, con el término anterior se hace alusión a los desplazados. Cobra ahora relevancia lo siguiente manifestado por un funcionario del SENA:

Ahora las víctimas no quieren trabajar porque se les enseñó a recibir la ayuda humanitaria. Ahora están con una base de datos preguntándole al SENA, al ICBF a todas las instituciones qué les dieron a las víctimas y decirles mire señor, todo esto es lo que le hemos dado. Es una población difícil, no trabajan porque si no los sacan del SISBEN y pierden las ayudas humanitarias. (Entrevista, Bogotá, 4 de mayo de 2013)

⁷⁸ El denominado “síndrome de dependencia” se refiere a una condición “cognitiva y emocional” que promueve reacciones pasivas, como la espera de ayudas externas y la ausencia de iniciativas propias para buscar opciones que permitan frente a las situaciones problemáticas experimentadas (Seligman, 1975).

De esta forma, de acuerdo con lo indicado por el técnico del SENA, hay un “aprendizaje negativo” por parte de las víctimas, a quienes el Estado les *enseñó* a recibir la ayuda humanitaria. Por otra parte, para “retrotraer” esta acción generadora de daño⁷⁹, la Ley de Víctimas adoptada en el 2011 creó un sistema nacional conformado por diferentes entidades y procedimientos que busca “ofrecer herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y *asuman su plena ciudadanía*”⁸⁰. Ello quiere decir que desde esta perspectiva se asume que las víctimas son “menos ciudadanas”. Esta lógica también puede evidenciarse en la reglamentación posterior a la Ley de Víctimas, específicamente en el Decreto 2569 de 2014, mediante el cual se busca conocer las condiciones y necesidades específicas de las *víctimas vulnerables* (los desplazados) para efectos de evaluar si su situación reúne los criterios de extrema urgencia y vulnerabilidad⁸¹ para el mantenimiento de la ayuda humanitaria. Uno de los principios en los cuales se fundamenta este Decreto es precisamente el de la “acción sin daño”, como se señala a continuación:

El resultado del impacto de la entrega de las medidas de atención, asistencia y reparación integral propenderá a la no generación actitudes de dependencia, tanto material como psicológica de las víctimas, de debilitamiento de sus capacidades personales, y buscará el fortalecimiento de las redes sociales y de las estrategias de afrontamiento de su propia situación. (Decreto 2569 de 2014, Art.4, num.8)

⁷⁹ El concepto de la “acción sin daño” se empezó a utilizar a mediados de los 90, en el terreno de la acción humanitaria. El trabajo de Mary B. Anderson fue pionero en el tema al abordar los potenciales efectos perjudiciales del suministro de ayuda humanitaria en el marco de conflictos si no se encamina al fortalecimiento de las capacidades de los afectados (Anderson, 2009, p. 13).

⁸⁰ Artículo 2 Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas.

⁸¹ El artículo 18 del Decreto en mención define de la siguiente forma el concepto de situación de extrema urgencia y vulnerabilidad: “Se entiende que se encuentran en situación extrema urgencia y vulnerabilidad aquellos hogares que por sus características sociodemográficas y económicas particulares y por su conformación actual estén inhabilitados para generar ingresos o adquirir capacidades para hacerlo, y no puedan cubrir por sus propios medios los componentes de la subsistencia mínima en materia de alojamiento temporal y alimentación. La situación de extrema urgencia y vulnerabilidad no se considera como una condición definitiva, manera que puede ser superada debido a cambios en la conformación del hogar, o a medida que los miembros del hogar, por sus propios medios o mediante los programas sociales de la oferta estatal adquieran capacidades que les permitan cubrir, cuando menos, los componentes de la subsistencia mínima”.

En desarrollo de este principio, el Decreto 2569 plantea que la dependencia indefinida de las *víctimas vulnerables* con relación a la ayuda humanitaria refuerza el “asistencialismo” que impide el ejercicio activo de los derechos y los deberes de la ciudadanía. Por consiguiente, su objetivo normativo es propiciar el paso de las *víctimas vulnerables* del “asistencialismo” a la inclusión social, en otras palabras, de la “nuda vida” a la ciudadanía plena. Consecuentemente, las *víctimas vulnerables* se conceptualizan como “menos ciudadanas” en la medida en que se consideran incapaces de proponer salidas creativas y autónomas y simplemente, según algunos de los profesionales encargados de su atención, se quedan esperando las ayudas que el Estado les brinda.

1.3 La generación de ingresos como la respuesta a la “nuda vida”

Las capacidades que buscan ser creadas con el fin de lograr la inclusión económica y social se concretan en la formación empresarial para lograr la inserción laboral al mercado y por extensión, de la “adquisición de la ciudadanía plena”. Esta promesa se materializaba en múltiples cursos de formación empresarial ofrecidos, principalmente a los desplazados internos, es decir, a las *víctimas vulnerables*. En las entrevistas sostenidas con diferentes personas afectadas por el conflicto que estaban o estuvieron vinculadas al sistema de atención, estos cursos eran una constante, así como la figura de los proyectos productivos. De modo que legal⁸² y

⁸² El artículo 17 de la Ley 387 de 1997 se refiere a la consolidación y estabilización socioeconómica al establecer lo siguiente: “El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas.

Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con lo siguiente:

1. Proyectos productivos.
2. Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.
3. Fomento de la microempresa.
4. Capacitación y organización social.

jurisprudencialmente⁸³, estas medidas hacen parte del contenido del “derecho a la generación de ingresos”, que apunta a que las personas o familias en situación de desplazamiento superen no solo la “línea de indigencia”⁸⁴ sino también la “línea de pobreza”, logrando alcanzar unas condiciones de vida digna y la autonomía⁸⁵.

De esta forma, el ingreso al mercado era la solución brindada por el Estado colombiano a todas las víctimas del conflicto armado y particularmente a las *víctimas vulnerables*. Esta se enmarca en el paradigma dominante sobre el desarrollo discutido en capítulos anteriores y que también es acogida por agencias de cooperación internacional.

Por otra parte, el derecho a la generación de ingresos ha sido uno de los que menos logros ha alcanzado en materia de cumplimiento de los “indicadores del goce efectivo”⁸⁶ (Franco, 2014). A pesar de ello, no se cuestiona su pertinencia, sino que la Corte ha obligado a que se formule la política de manera coherente, reconociendo las diferencias existentes al interior de las víctimas⁸⁷. Más allá del cumplimiento o incumplimiento de las medidas ordenadas por la Corte Constitucional, lo relevante de esta forma de comprender la estabilización socioeconómica de las víctimas vulnerables o los desplazados, es que encaja en la propuesta de desarrollo de Sen,

5. Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y 6. Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social.

⁸³ Específicamente se deben mencionar los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, se deben mencionar los Autos 008 del 26 de enero de 2009 y 219 del 13 de octubre de 2011 de la Corte Constitucional, los cuales dan órdenes específicas al Gobierno Nacional en esta materia.

⁸⁴ Se entiende que un sujeto o una familia está por encima de la Línea de Indigencia o de Pobreza Extrema cuando el ingreso mínimo mensual alcanza a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, únicamente. Por su parte, alguien está por encima de la Línea de Pobreza (LP) cuando el ingreso mínimo mensual satisface todas las necesidades básicas de un individuo (Spicker, Alvarez, & Gordon, 2009, p. 55).

⁸⁵ Corte Constitucional, Auto 008 del 26 de enero de 2009. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espino.

⁸⁶ Hacen referencia a un sistema de seguimiento desarrollado por la Corte Constitucional en el marco de la declaratoria del estado de cosas inconstitucional relacionado con la situación de la población desplazada por la violencia, que permite determinar los niveles mínimos que deben alcanzarse respecto de los derechos de esta población, indicadores de resultado, para entender cumplidas las exigencias constitucionales en cabeza de autoridades públicas y las medidas procedimentales que deben adaptarse para superar las deficiencias de la política pública sobre el tema, indicadores de proceso. (Arango, 2016, p. 132).

⁸⁷ Ver Autos 008 de 2009 y 219 de 2011.

centrada en las capacidades de los individuos como la medida que debe ser empleada para superar las condiciones de precariedad.

Lo dicho supone seguir entendiendo al mercado como la institución que garantizará la cesación de la situación de victimización y, por consiguiente, la solución a la pobreza. Tal como se ha planteado en los capítulos precedentes, este paradigma implica el desconocimiento de las condiciones sociales y económicas del contexto en que se ubican los individuos cuyas capacidades se buscan reforzar (Navarro, 2000). En el caso específico de las *víctimas vulnerables*, este desconocimiento tiene consecuencias relevantes que pudieron ser rastreadas mediante el trabajo de campo. En primer lugar, se pone en hombros de las víctimas del conflicto armado la carga de la crisis por la que atraviesan (Evans & Reid, 2016). Lo antes dicho significa que se individualizan los resultados de aquellas medidas dispuestas por el Estado y las ONG encaminadas a la inclusión social y económica de las víctimas. Tal como se pudo identificar en el trabajo de campo, se entiende que entidades como el SENA cumplen con sus obligaciones al ofrecer cursos de formación empresarial, así no tengan un efecto tangible en el mejoramiento de las condiciones de vida de los que asisten a ellos. Así las cosas, se terminan definiendo medidas dirigidas al individuo, desconociendo el contexto social y económico en el cual está inmerso, exigiendo de esta forma respuestas individuales a problemas de orden estructural (Brodie, 2007, p. 39). Lo antes dicho explica el por qué los profesionales entrevistados consideran que la situación de las víctimas radica en comportamientos individuales, caracterizados generalmente como “asistencialistas”.

En segundo lugar, centrarse en el mercado como la única solución para *las víctimas vulnerables* termina desplazando la discusión política sobre las condiciones estructurales que posibilitan las condiciones de extrema pobreza de millones de personas y la concentración de

recursos en una minoría. De este modo, la discusión gira en torno a los indicadores (Urueña, 2014) o en las dimensiones que debe abordar la política pública de generación de ingresos y no en el modelo económico que sustenta la visión dominante del desarrollo que ha sido discutida previamente.

Este desplazamiento de la discusión política, que ha sido profundamente analizado en el campo del desarrollo por autores como Ferguson (1990) y Li (2007), se produce también en el terreno del *nuevo humanitarismo*. Tal situación ocurre porque las respuestas que se ofrecen a fin de superar la “nuda vida” en el marco de intervenciones humanitarias que persiguen la generación de capacidades, terminan por abordar cuestiones eminentemente políticas como si fueran técnicas. En otras palabras, al considerar temas como la pobreza, la relación entre el Estado y el mercado como asuntos que solo deben ser manejados por expertos que ya tienen las respuestas y fórmulas definidas, se elimina el debate alrededor de sus causas y posibles soluciones alternativas (Ferguson, 1990).

Un ejemplo de lo anterior enunciado fue posible constatarlo durante las sesiones ofrecidas por el SENA con el fin de apoyar los procesos de formulación de proyectos al Fondo Emprender por parte de la población víctima del conflicto. En estas clases se planteaba la figura del emprendedor como un modelo a seguir, a través de la adquisición de estrategias y habilidades empresariales, tal y como se señala líneas abajo:

En esta sesión el instructor del SENA empezó explicando en qué consistía la “segmentación del mercado” y señaló que las encuestas eran el principal medio para lograr identificar cuáles serían los clientes del proyecto que cada uno formulara. En voz baja, Sergio, un joven de unos 25 años que vive en Juan Rey hace varios años y que asiste por invitación de don Alberto a algunos espacios, me comentó: “La gente está perdida, no saben ni siquiera qué es un estudio de mercado y menos un plan de negocios, pero bueno, lo primero que tienen que hacer es dejar la pereza y salir a investigar en el barrio”.

Frente a las explicaciones del instructor Rosaura, una mujer de aproximadamente 55 años, indicó “con todo respeto, ir a averiguar los costos al dueño de un negocio no es

fácil, entrar a fondo y averiguar cuánto vende a diario no es algo que le vayan a decir a uno”. Ante esa interpelación el instructor contestó “eso es el estudio de mercado, y eso lo hace por medio de las encuestas”. Posteriormente, Sergio le manifestó “pero eso no es con miedo. No se trata de faltarle el respeto al dueño, pero va de buena manera y le pide que le llene la encuesta, eso es lo que le piden, no importa si le dicen verdad o mentira, eso ya no depende de usted”.

Sergio puso como ejemplo el negocio del reciclado de plástico. Dijo que tenía mucho futuro, que lo único que no se podrá hacer con plástico son los motores de los carros, y que por eso está tan caro. Una muestra de eso es que a Doña Juana ya cualquiera no puede entrar a reciclar. Frente a lo anterior la mujer que había intervenido previamente afirmó “sí, ahora toca tener carné”. Sergio asintió y prosiguió “Los Uribe⁸⁸ son los fuertes en eso, la mayoría de los proveedores son de Uribe, aunque ellos la tienen fácil vieron donde estaba el negocio, nosotros como emprendedores no la tenemos fácil y por eso se debe saber todo sobre lo que ellos hacen.” (Diario de campo, Bogotá, 11 de mayo de 2013).

Así las cosas, durante estas sesiones cada uno de los asistentes debía “ajustar” su proyecto a los requerimientos dictados por el Fondo Emprender. Sin embargo, estos proyectos enmarcados en la línea de generación de ingresos terminaban siendo un fracaso en los términos de Rosaura, una mujer de 65 años quien, en su lugar de nacimiento, Argentina, Huila, se dedicaba a la modistería. Oficio que debió abandonar cuando decidió huir para que su hijo menor no fuera reclutado por grupos armados ilegales. Durante los 14 años que lleva desplazada en Bogotá participó en los cursos de formación disponibles para las víctimas vulnerables en materia de formación empresarial, con resultados adversos, como en sus propias palabras lo señala:

Yo toda la vida he trabajado en modistería y hace 14 años, allá en el pueblo, me buscaban hartos para coser, con eso saqué adelante a mis hijos allá...pero acá nosotras fracasamos como modistas porque la mercancía viene muy barata, hay mucha competencia. Mientras yo cobro por la hechura de un vestido 20 mil pesos, eso vale ya hecho, entonces a uno ya no lo ocupan por eso. Yo fui como a cinco cursos de esos y lo que aprendí que fue en todas partes fue lo mismo, administración de empresas y todo eso así relacionado... entonces como nunca pude ejercer mi oficio eso para mí no fue productivo porque nunca lo ejercí...yo en todas partes pasé el proyecto de modistería de una microempresa, pero como nunca lo ejercí me quedé con las máquinas y nada más. Entonces yo día tras día en

⁸⁸ Se refieren a la empresa Residuos Ecoeficiencia S.A., de Tomás y Jerónimo Uribe. Ver. La oportunidad está en la basura. (Revista Dinero, 2009)

mi caso me he dedicado al trabajo por días en casas. Aunque esa no era mi vida, pero me tocó (Entrevista, Bogotá, 15 de mayo de 2013).

La situación de Rosaura era común entre los asistentes a las sesiones de formación, quienes eran en su mayoría personas desplazadas que se encontraban en Bogotá con sus familias, y cuya situación actual estaba marcada por la pobreza extrema, tal como lo documentó la Contraloría General de la República en la Primera Encuesta Nacional de Víctimas⁸⁹. Así, aunque el instructor del SENA consideraba que la población que estaba asistiendo a estos talleres difícilmente cumplía con el “perfil del emprendedor”, el proceso de formación se ofrecía porque hacía parte de una responsabilidad asignada a la entidad por el Decreto 4800 de 2011⁹⁰, decreto reglamentario de la Ley de Víctimas (entrevista, Bogotá, 4 de mayo de 2013).

1.4 La dimensión política de la relación víctima-ciudadano

El énfasis en el “asistencialismo” que afectaba a las víctimas y que era un obstáculo para lograr su autosuficiencia económica, también tenía repercusiones en el segundo rasgo que se espera del “ciudadano activo”: la participación cualificada en espacios de debate público (Cornwall, 2004, p. 85; Basok & Ilcan, 2006). Esta participación en el nuevo escenario de reconfiguración del manejo de la cuestión social (Rose, [1996] 2007; Castel, 1997;) exige que

⁸⁹ Según este órgano “la población desplazada presenta mayores niveles de pobreza e indigencia que el resto de la población colombiana: 49.4 % más en el caso de la pobreza y 24,4 % en el caso de la indigencia” (Contraloría General de la República, 2015, pág. 80).

⁹⁰ Mencionó específicamente el artículo 96 de este decreto, el cual señala que “el Servicio Nacional de Aprendizaje establecerá en un tiempo no mayor a tres meses las rutas de atención y orientación con enfoque diferencial para la identificación de los intereses, capacidades, habilidades y aptitudes de la población víctima que faciliten su proceso de formación y capacitación, articulado a los programas de empleo urbano y rural. El Servicio Nacional de Aprendizaje, garantiza el acceso y promueve la permanencia de la población víctima en programas de formación titulada, complementaria o de apoyo para el emprendimiento o fortalecimiento de un proyecto productivo, mediante la implementación de una estrategia de incentivos”.

cada “grupo social” o comunidad específica pueda identificar los problemas que la afectan, y así también las soluciones que requieren.

El nivel comunitario se erige como el espacio en el cual se deben elaborar propuestas concienzudas que permitan al colectivo mejorar su situación actual:

Cada aseveración sobre la comunidad se refiere a algo que ya existe y que nos interpela: nuestro destino común como hombres homosexuales, como mujeres de color, como personas con VIH, como miembros de un grupo étnico, como residentes en un pueblo o un suburbio, como personas con una incapacidad (Rose, [1996] 2007, p. 122).

Sin embargo, el compromiso de los individuos con su comunidad requiere de “un devenir consciente” que se lograba a través de estrategias de “empoderamiento” y formación por parte de diferentes agencias y organizaciones que hacían presencia en el barrio Juan Rey. Precisamente los talleres financiados por el PNUD, así como las reuniones de convocatoria a una movilización prevista para el 24 de octubre de 2014, hacían parte de este tipo de estrategias. En esa medida, la necesidad de generar este sentido de pertenencia con el colectivo de las víctimas del conflicto era señalada tanto por funcionarios de ONG y organismos internacionales, como por parte de activistas. En estos términos lo planteaba un líder durante una de las reuniones preparatorias de la movilización del 24 de octubre de 2014:

Yo lo que he visto es que hay mucha desinformación entre las víctimas. No saben que es la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas). Desconocen sus derechos, por eso es necesario un proceso formativo. Se necesitan procesos de formación política e información. Es difícil lograr una voz consciente y clara. Hay que pensar en el futuro, proyectarse en que en 10 años debemos estar preparados para decir no a la vigencia de la ley. La reparación no es solo la administrativa, no solo lo patrimonial, hay que entender que lo material no es fundamental. Se necesita la población formada, con los derechos en su cabeza (Diario de campo, Bogotá, 19 de agosto de 2014).

Tal diagnóstico acerca de la falta de conciencia respecto a los derechos de las víctimas y, en consecuencia, sobre la ausencia de compromiso con el futuro de este grupo entendido como un colectivo, era un lugar común en los espacios a los que **asistí** durante el trabajo de campo. Así lo

planteaba Kelly, una mujer desplazada que durante una sesión de la *Escuela de Formación Social y Política* señalaba lo siguiente:

Nosotros debemos comportarnos mejor como víctimas y buscar la unidad, porque yo me pregunto: si la problemática es la misma ¿por qué no unir la lucha? (Diario de campo, Bogotá, 8 de noviembre de 2014).

La referencia a comportarse “mejor como víctimas” condensa la idea de la comunidad como el espacio del cual deben surgir procesos de reclamación y de elaboración de propuestas hacia las entidades estatales con la finalidad de lograr un mejoramiento de sus condiciones de vida. En ese sentido, la ausencia de esta participación efectiva se vislumbraba como una de las causas principales que explicaba la precaria situación que estaban atravesando. En los siguientes términos lo planteaba Ramiro, un abogado de una ONG que participó en algunas sesiones de la *Escuela de Formación Social y Política* como instructor:

Las víctimas viven las mismas causas de su problemática y padecen los mismos efectos, pero no actúan unidas. No actúan como víctimas en las reclamaciones. Actúan como grupos con intereses diversos. Si las organizaciones de verdad fueran de víctimas estarían unificadas. En muchos casos la víctima no sabe, no se preocupa por entender, están encerrados en sus ausencias, en sus faltas que no les interesa la parte filosófica por decirlo así. Solo les interesa que les digan donde pueden resolver su problema, por eso o por falta de profundidad les cae cualquier organismo u organización y lo siguen creyendo que se le va a ofrecer la solución de su problema. No identifican lo que hay detrás, la manipulación (entrevista, Bogotá, 15 de noviembre de 2014).

De esta forma, el análisis sobre las razones principales de la condición de vulneración de derechos en que se encontraban las víctimas en el barrio Juan Rey conducía en la mayoría de los casos a la falta de una voz colectiva coherente que les permitiera articular propuestas efectivas como víctimas. De acuerdo con lo anterior, para los funcionarios públicos y de las ONG que acompañaban esta población en el barrio, las reclamaciones que hacían las víctimas eran, por un lado, intrascendentes al referirse únicamente a cuestiones de subsistencia como el pago de

pasajes, la remuneración por la asistencia a reuniones y refrigerios. Es decir, se limitaba al tema asistencialista enunciado previamente.

Por otro lado, las acciones elegidas por parte de las víctimas del barrio Juan Rey, en su mayoría desplazadas, no respondían a lo que se esperaba de un ciudadano activo, consciente de sus derechos y de sus deberes, a causa de que en algunos casos seguían apelando a las *tomas* (Osorio, 2001) con el fin de denunciar la precaria situación que atraviesan. Esta vía, denominada *de hecho* en oposición a las *vías de derecho*, en su momento eran consideradas necesarias debido a que no existían marcos normativos adecuados para exigir sus derechos. Sin embargo, en el panorama jurídico actual, según algunos de los profesionales entrevistados ya no era pertinente la realización de este tipo de acciones. Es más, de acuerdo a lo dicho por un profesional que acompañaba la *Escuela de Formación Social y Política* esta clase de actuaciones demostraba falta de madurez política de las víctimas:

Después de tantos años de todo el tema de desplazamiento es hora de que fueran más técnicos, de que tuvieran propuestas más estructuradas, no pueden quedarse en los refrigerios ni en las ayudas. Pero es que las víctimas no tienen claro qué derechos tienen, terminan exigiendo la aplicación de normas que no conocen. Lamentablemente la falta de conocimiento se suma a la escasez de recursos. Además, hay liderazgos negativos, los líderes tienen los mismos problemas de las víctimas en general: no conocen adecuadamente las normas y en algunos casos no tienen buena fe. Tampoco se pide algo muy complejo, pero por lo menos que sí haya procesos de incidencia más efectivos. Por ejemplo, hace poco hubo una toma en la 116, lo más “inteligente”, lo más “hábil” que se les ocurre a los líderes es ir a la Unión Europea a hacer una toma... y ¿qué pasó? de allá los sacaron corriendo... en lugar de eso deberían presentar un memorial fundamentado a la Corte Constitucional. La situación no va a cambiar si ellos no cambian. Por ejemplo, los médicos pararon la ley de reforma a la salud porque hay gente inteligente proponiendo cosas sustantivas (Entrevista, Bogotá, 20 de agosto de 2014).

Por lo tanto, y con el fin de superar esta problemática que afectaba a las víctimas, en el trabajo de campo también emergía con frecuencia la necesidad de fortalecer el sentido de “comunidad” o de “organización” entre las víctimas, tal como se evidenció anteriormente. En las diferentes intervenciones analizadas durante el período de la investigación los profesionales encargados de

la atención a las víctimas, a través de diversos mecanismos, apelaban al sentido de comunidad que debía existir entre la población con la que estaban trabajando. Por ejemplo, en el proyecto *CONPAZ* se recurrió a una estrategia que ha sido desarrollada por otras seccionales de Caritas Internationalis (Luesia & Minguijón, 1998) denominada “análisis de realidad”.

Los análisis aquí planteados, que eran realizados mediante talleres con las víctimas del barrio Juan Rey, buscaban que las víctimas se concientizaran de la realidad que estaban viviendo y se basaban en el “compromiso con el medio en el que viven los miembros de la comunidad y de su afán de transformarlo” (Luesia & Minguijón, 1998, p. 1). De este modo, a través de estas herramientas se buscaba generar propuestas “sustantivas” para efectos del mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas dentro del marco normativo, que cada vez más establece limitaciones en materia de asistencia y reparación a víctimas. De allí que el encuadre del fortalecimiento de la “organización” de las víctimas como parte del proceso de moldeamiento de “ciudadanos activos” aptos para una sociedad marcada por medidas “neoliberales” no sea algo evidente porque usualmente ha sido un lugar de resistencia y crítica de ordenes establecidos. No obstante, tal como lo plantearon Rose [1996] (2007) y Somers (2008) este nuevo territorio de gobierno supone al menos dos cosas.

En primera instancia, la huida del Estado de ese nivel porque la organización es vista como la responsable de acciones significativas en pro del grupo en cuestión (Somers, 2008, p. 243); y en segunda instancia, la organización en sí misma pasa a ser considerada como un discurso experto a través de figuras como el “fortalecimiento organizativo” y a su vez la noción de víctima y sus derechos, al ser este el eje de la comunidad. Así, las comunidades u organizaciones de víctimas se convirtieron en zonas que debían ser “investigadas, mapeadas, clasificadas, documentadas, interpretadas” (Rose, [1996] 2007) y los únicos reclamos que se consideran válidos desde las

víctimas son aquellos que estén dentro de “los marcos fijados en el sistema jurídico” (Vidal, 2007, p. 217). En otras palabras, se terminan traduciendo los lenguajes locales de las víctimas a los lenguajes profesionales de la victimización (Kleinman & Kleinman, 1997) y se asume que las víctimas deben reforzar su “sentido de pertenencia” a sus organizaciones como parte del proceso de superación de la situación de dependencia que atraviesan.

Es pertinente decir que este tipo de aproximación a la ciudadanía de las víctimas se inscribe en lo que parece ser un acuerdo implícito en la literatura acerca de la pobreza, sugerido por (Das 2011, p. 319), y que puede ser identificado en el tratamiento de las víctimas del conflicto armado por parte de los profesionales entrevistados. Este acuerdo implícito consiste en afirmar que la lucha cotidiana por la subsistencia afecta considerablemente la oportunidad de comprometerse en cualquier forma de política deliberativa. De este modo, se termina generando una división “tácita” entre las víctimas; por un lado, aquellas que participan de forma efectiva en espacios deliberativos y de reclamación de derechos; por el otro, las víctimas, cuya participación política es mínima debido principalmente a su lucha por el día a día. Es así como los siguientes términos de un activista que acompañaba las reuniones de preparación del 24 de octubre de 2014, cobran sentido ante lo dicho:

Hay una dificultad y es que, a las víctimas, sobre todo a la gente desplazada, también le toca el desarrollo de actividades que le quitan tiempo para participar en ese posicionamiento como sujeto político y en cierta medida le toca pelear por la supervivencia, entonces esos son elementos que hacen que la gente desplazada no necesariamente sea la más activa, o por lo menos la más comprometida en estos espacios (Entrevista, Bogotá, 27 de agosto de 2014).

En consecuencia, esta división entre las víctimas está mediada por los rasgos del ciudadano activo que se busca moldear a través de las intervenciones adelantadas por entidades estatales y ONG. Aquellas víctimas que están más cerca de lo que se considera un ciudadano activo no

hacen parte del público objetivo de los proyectos que buscan incentivar conductas y valores asociados a la autosuficiencia económica y la participación política activa. Asimismo, estas estrategias se dirigían a determinadas víctimas, las que debían fortalecer sus capacidades productivas y de participación con el fin de poder asumir una ciudadanía activa y dejar de lado el “asistencialismo”. Estas víctimas, tal como se demostró en los capítulos anteriores, son caracterizadas por parte de los discursos que subyacen a las diferentes propuestas de intervención agenciadas por ONG financiadas por agencias de cooperación internacional al desarrollo como *víctimas vulnerables*.

De conformidad con lo expuesto, los supuestos que subyacen a las intervenciones rastreadas en el barrio Juan Rey buscaban fomentar la formación de “individuos resilientes”, que fueran capaces de concentrarse en el futuro y no en el pasado y de esa forma *asumir su ciudadanía plena*. En palabras de Soledad, una técnica en derechos de las víctimas del PNUD:

En algún momento se tiene que dejar de ser víctima. En la historia de vida de las personas afectadas por el conflicto obviamente queda la huella, pero la idea no es que se queden viviendo en esa condición. Lo que se busca es que vivan en condición de ciudadanía, en condición de ser un actor social y político y entender que este proceso es un proceso para transformarlas a ellas y transformar la sociedad (entrevista, Bogotá, 4 de agosto de 2014).

1.5 Conclusiones

En esta sección se realizó un análisis que busca mostrar las consecuencias del tratamiento de la condición de las víctimas del conflicto armado colombiano como un espacio de no ciudadanía o de “nuda vida”. De allí que este abordaje termina generando respuestas técnicas de inclusión en el mercado para efectos del “disfrute de la ciudadanía plena” de las víctimas. De esta forma, en este capítulo se profundizó en la relación entre la ciudadanía y el mercado que se postulaba en las intervenciones analizadas durante el trabajo de campo. Por este motivo, se retomó el concepto

del “asistencialismo” a la luz de las críticas efectuadas a la “cultura de la dependencia”, que está asociada al Estado de bienestar. Posteriormente, se examinó la noción de dependencia en el contexto específico del *nuevo humanitarismo*. Luego de ello, se indagó acerca de las respuestas ofrecidas a las víctimas para la “adquisición de ciudadanía” desde la dimensión política de la misma, y los efectos de desplazamiento de las cuestiones políticas que generan tales fórmulas de solución. De acuerdo con lo desarrollado en este capítulo, las intervenciones que buscan mejorar las condiciones de las víctimas parten de considerarlas “menos ciudadanas” en los términos de su falta de participación activa en el mercado y por el grado de “inmadurez política”. Este diagnóstico es atribuido principalmente a las *víctimas vulnerables*, quienes son las destinatarias de los proyectos que buscan fortalecer sus capacidades como actores políticos y sujetos de derechos o, en otras palabras, como ciudadanos activos.

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES

Dos notas de periódicos publicadas en el año 2018, uno nacional y otro regional, muestran la pervivencia de respuestas asociadas al mercado y dirigidas a la superación de la pobreza de las víctimas del conflicto colombiano.

La tasa nacional de desempleo en el trimestre de julio a septiembre de este año fue el 9,5 %, según datos del DANE. Esta realidad representa un reto para el Gobierno, el sector privado y las ONG que buscan mejorar la calidad de vida de las personas y romper ese círculo de pobreza extrema. En este contexto, en 2016 desde el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) se creó el programa “Mi Negocio”, una iniciativa que busca que los colombianos en situación de vulnerabilidad accedan a entrenamiento para adquirir habilidades y poder emprender. El programa tiene dos etapas. Primero se hace una convocatoria para que se inscriban personas que ya tienen una unidad productiva o una idea de negocio. Luego, se revisan las propuestas y las que tengan el potencial para ser sostenibles se eligen para empezar un entrenamiento que dura tres meses. “Recibimos más de 3.000 propuestas para 100 cupos que abrimos. Siempre vemos buenas ideas y eso es lo que nos motiva a seguir y a darles las herramientas que garanticen conocimientos empresariales”, dice Jaime Borrero, director de Inclusión Productiva Administrativa para el DPS. Conocimientos que adquieren las personas en clases, cuatro horas a la semana, en las que ven temas como por ejemplo: costos, construcción de plan de negocio, oferta de valor, relaciones públicas y habilidades blandas, incluyendo comunicación asertiva y trabajo en equipo. Dependiendo de si las personas ya tienen su negocio en funcionamiento, los acompañan a hacer un plan de mejora o quienes tienen su idea la empiezan a desarrollar, registrarse en la Cámara de Comercio y encontrar aliados que pueden ser futuros proveedores. El programa es práctico y además permite que quienes participan puedan entender las historias de otros, identificar oportunidades y volver a soñar. “Esto fue como caído del cielo. Una amiga me dijo de las inscripciones y allá fui”, recuerda Irlanda Moreno, una artesana del Valle del Cauca, quien sufrió los estragos de la guerra y tuvo que desplazarse desde la vereda Toro hasta Cali y empezar de cero. Irlanda es una mujer que con su voz transmite energía y una alegría que contagia. Entre risas destaca que en Toro se casó y allí se separó. Esa experiencia, dolorosa, le enseñó que podía seguir adelante con sus conocimientos y darles un mejor futuro a sus hijas. (Moreno, 2018, p, párr.1)

De víctimas a empresarios exitosos: crear un programa de piloto de emprendimiento para víctimas del conflicto armado colombiano en el que puedan beneficiarse con recursos del Fondo Emprender y ser empresarios exitosos. Este es el objetivo de la misión técnica del Banco Mundial que visita esta semana a víctimas de Los Palmitos y Ovejas. El economista principal de la misión del Banco Mundial para este fin, Leonardo Lavocone, afirmó a El Meridiano que es importante trabajar con las víctimas porque han pasado momentos difíciles y complicados, de las cuales han salido. “Es importante que las víctimas sean emprendedoras exitosas porque esto aporta a la construcción de la paz. Para nosotros, significa ayudar a abrir oportunidades a personas con capacidad de ser

empresarios”, explicó. Aseguró que es necesario cambiar el “chip” de ser víctimas a ser empresarios, los dueños de su propio destino. (Periódico El Meridiano, 2018, párr.1)

Estas notas muestran cómo el llamado para que las víctimas asuman su ciudadanía plena ha sido una constante en las intervenciones dirigidas al mejoramiento de sus condiciones de vida. Este llamado se concreta en diferentes proyectos desplegados por instituciones gubernamentales y ONG encargadas de la atención de las personas afectadas por el conflicto. Esta disertación se concentró en este impulso de convertir a las víctimas en ciudadanos y profundizó en tres aspectos del mismo, a saber, de dónde provenía, cómo se dotaba de contenidos específicos en el caso colombiano y cuáles eran sus efectos.

En coherencia con lo antes mencionado, el eje respecto del cual giró la ruta metodológica planteada para adelantar la presente investigación fue la díada víctima-ciudadano, que constituye una relación de oposición que generalmente se da por sentada en el campo de los proyectos cuyos destinatarios son las víctimas. Por lo tanto, a través de un enfoque cualitativo esta disertación profundizó en los discursos que moldean la problematización de la situación de las víctimas como pertenecientes a la “nuda vida” y al planteamiento de la ciudadanía plena como el futuro al que deben aspirar.

De esta forma, a través de una perspectiva genealógica se identificó al “nuevo humanitarismo” como el contexto en el que se promueve la definición de objetivos de largo plazo en contraste con la atención inmediata, como único fin de las acciones humanitarias desarrolladas por organizaciones y entidades encargadas de la asistencia en crisis. De este modo, como se ha venido señalando, el concepto de “nuda vida” desarrollado por Agamben (2006) se constituyó en un elemento fundamental del argumento porque permitió explicar cómo el humanitarismo clásico se configuró en torno a esta figura que, dicho sea de paso, se remite al entendimiento del ser humano en su mera condición biológica. En ese sentido, la apelación a la

“nuda vida” se constituye en un mecanismo que anula las historias y experiencias concretas de las personas afectadas por conflictos o desastres naturales al encasillarlos en los términos de “víctimas, refugiado, mujer víctima de trata” entre otros y que a la vez operan como poderosos dispositivos que activan procedimientos como búsqueda de recursos, protocolos, creación de instituciones, etc. (Pandolfi, 2003).

Es así como el “nuevo humanitarismo” supuso entonces la conexión de agendas del humanitarismo clásico con empresas como las del desarrollo, los derechos humanos y la justicia transicional, de la forma en que se muestra en el capítulo tercero del presente trabajo. De manera que la fusión de objetivos de corto y largo plazo planteada por el “nuevo humanitarismo” implicó la adopción del discurso dominante del desarrollo, el denominado desarrollo humano, que es un concepto especificado por Sen (2000), quien promovía la generación de capacidades en los individuos y las sociedades como la respuesta a los estados de pobreza o “subdesarrollo”.

Es preciso decir que este discurso enmarcado en el actual contexto neoliberal (Dagnino, 2003; Vásquez, 2006; Venugopal, 2015) promueve la creación o el fortalecimiento de capacidades concretas, cuyo estudio es clave para determinar, por una parte, cómo se concibe a la víctima (entendido como el escenario previo a la intervención), por otra cómo se entiende al ciudadano (entendido como el punto de llegada).

Precisamente, a través del trabajo de campo realizado con el fin de profundizar en los contenidos atribuidos a los dos extremos de la “víctima-ciudadano” en el contexto colombiano, se identificaron aquellas capacidades que requieren ser fomentadas en las víctimas para que puedan asumir de manera plena su ciudadanía. El trabajo de campo desplegado tuvo una duración de más de 18 meses, durante los cuales en el barrio Juan Rey de la ciudad de Bogotá, se realizó observación participante y se llevaron a cabo entrevistas en profundidad, principalmente

a profesionales encargados de la ejecución de proyectos que fueran a favor de las víctimas, y también a personas destinatarias de estos proyectos.

Este análisis cualitativo de intervenciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas del conflicto interno, que estaban siendo desarrolladas, o ya habían finalizado, en el barrio Juan Rey de Bogotá me permitió identificar los procesos mediante los cuales la *víctima* se construía como *sujeto vulnerable*, y al mismo tiempo, se planteaba al ciudadano autosuficiente y participativo como su correlato. En este punto, es relevante recordar que la perspectiva empleada para analizar las intervenciones identificadas no se encaminaba a evaluar el éxito o el fracaso de los objetivos planteados por los documentos que definían las estrategias de intervención cuando fue posible su análisis. En su lugar, las lecturas realizadas acerca de los resultados de la intervención, así como el diseño de estas se convirtieron en sí mismos en objetos de investigación.

Al respecto, autores como Brown (2005) e Inda (2006) demostraron cómo se configuran ciertos sujetos como “menos ciudadanos” al considerar que no cuentan con los atributos de la racionalidad, la autonomía y la independencia, rasgos que se asocian al ciudadano activo, o al ciudadano pleno en contextos neoliberales. De esta forma, las intervenciones como las analizadas durante el trabajo de campo, buscan estimular la construcción de sujetos emprendedores que permanentemente hacen cálculos que les permiten responder por ellos mismos y sus familias. Es decir, son *empresarios de sí mismos*. Por ende, estas técnicas se oponen a ciertas estrategias asociadas a los Estados de bienestar, que son destinadas a atender la “cuestión social” (Castro, 2010, pp. 173-212) ya que el “ciudadano neoliberal” no se concibe como un ciudadano con

reclamos al Estado, sino como un ciudadano autónomo e independiente que puede velar por su bienestar y el de su familia sin depender de la institucionalidad (Ong A. , 2006).

De este modo, por medio de la observación de prácticas específicas en las cuales circula la noción de categoría de víctima del conflicto o, en otras palabras, por medio del análisis de la “vida social” de la categoría de víctima del conflicto colombiano, se logró captar las concepciones de víctima y ciudadano que eran subyacentes al impulso generalizado por convertir a las víctimas en ciudadanos-empresarios.

De allí que el enfoque cualitativo empleado para abordar el estudio de la oposición planteada entre la víctima y el ciudadano en los términos previamente indicados, exigía adoptar una concepción específica de la ciudadanía entre las múltiples aproximaciones que existen para su análisis (Kymlicka & Norman, 1996). De este modo, teniendo en cuenta que la reflexión actual en torno a la ciudadanía trasciende la idea de membresía a un Estado particular o de estatus legal definido por un conjunto de derechos, se recurrió a la “concepción gubernamental” de esta. Dicho término engloba aquellas propuestas teóricas, y por extensión metodológicas, que entienden a la ciudadanía desde su dimensión valorativa, “la cual supone una evaluación positiva de una forma particular de vida y una correspondiente evaluación negativa de todas aquellas formas de vida que se desvían, en una forma u otra, de sus principios organizativos centrales” (Hindess, 2002, p. 110). En este caso, la forma particular de vida que se valora como positiva en el contexto neoliberal es aquella en donde el ciudadano actúa como un actor económico, que gestiona todos sus derechos (salud, educación, seguridad social, cultura, etc.) a través del mercado y por consiguiente no necesita o depende del Estado (Castro, 2010, pp. 173-212).

Así las cosas, la “concepción gubernamental” de la ciudadanía supone la existencia de ciertos criterios inherentes a lo que significa ser ciudadano pleno o activo, como consecuencia de ello, se espera que quienes no cumplen con estos estándares y patrones de comportamiento transformen o abandonen sus costumbres o hábitos (Rojas, 2008, p. 299).

Ahora bien, con el propósito de determinar cómo opera esta concepción gubernamental en la práctica y, asimismo, saber cómo se estimulan ciertos comportamientos y cómo se desestimulan otros, esta disertación se valió del seguimiento de la “vida social” de la categoría de víctima del conflicto armado. Fue precisamente para ello que se realizó el trabajo de campo y el análisis documental, que permitieron comprender cómo se usaba la noción de víctima por parte de diversos actores y cómo a través de los usos de esta noción se construía a la víctima como *sujeto desarrollable*, mientras que al ciudadano como su antípoda.

Es oportuno destacar que un escenario clave para abordar el estudio de los usos de la categoría de víctima fueron las políticas humanitarias y de desarrollo adoptadas por la Unión Europea, teniendo en cuenta el rol central que ha desempeñado este organismo multilateral en la atención a las víctimas en Colombia. Esta importancia fue observada en el trabajo de campo puesto que varias de las intervenciones dirigidas a las víctimas en el barrio Juan Rey se realizaban con recursos de la Unión Europea. En ese sentido, el capítulo tercero se enfoca en la llegada del *nuevo humanitarismo* al campo de las relaciones internacionales y profundiza en el paradigma de la generación de capacidades, que es el empleado en las intervenciones pro víctimas. Así que para este análisis fueron relevantes algunos documentos programáticos de la Unión Europea, cuya comprensión requirió de una breve contextualización acerca del funcionamiento de dicho organismo.

Más adelante, en el cuarto capítulo se muestra cómo se adaptan tales políticas al caso colombiano y se discute cómo las propuestas de la UE acogen el fortalecimiento de las capacidades cómo el enfoque de sus intervenciones humanitarias como de desarrollo. La adopción de este enfoque en el nivel de las agencias de cooperación internacional se combinó con el análisis de las diferentes etapas que pueden identificarse en la definición de la categoría de víctima del conflicto en Colombia, demostrando cómo se construye a la víctima como un *sujeto desarrollable o sujeto vulnerable*.

Posteriormente, el quinto capítulo se refiere a los efectos del tratamiento de la víctima como un sujeto que no cumple con las condiciones propias de un ciudadano pleno o activo. Entre las consecuencias de conceptualizar a las víctimas como “menos ciudadanas” se pueden mencionar las siguientes: (i) se robustece el mercado como la única solución a la pobreza (Pahuja, 2014) a través de la definición de iniciativas y estrategias encaminadas a potenciar a las víctimas como actores económicos, (ii) se asocian conductas “asistencialistas” con un grupo de víctimas particular, esto es, las víctimas de desplazamiento forzado. Esta circunstancia genera divisiones y jerarquías y es la base de la construcción de la noción de *víctima vulnerable* desarrollada en esta disertación (iii) se representa a las *víctimas vulnerables* como sujetos políticamente inmaduros, que no son capaces de proponer cambios políticos sustantivos que transformen radicalmente su situación. Todo lo anterior (iv) termina poniendo en hombros de las víctimas del conflicto armado la carga de la crisis por la que atraviesan (Evans & Reid, 2016) y, por tanto, plantean que las víctimas son las únicas responsables de su situación.

Se debe reconocer entonces que la individualización del riesgo es propia de economías de mercado que se hallan delineadas por una agenda neoliberal que tiene efectos perversos frente a las víctimas del conflicto de este país, en la medida en que la ciudadanía plena, entendida como

la promesa elusiva de la garantía de sus derechos, se termina convirtiendo en un mecanismo de regulación de la conducta.

1.1 Precisiones sobre el alcance de la argumentación

Teniendo en cuenta el enfoque teórico y metodológico adoptado para la realización de esta disertación, es pertinente reiterar las limitaciones del alcance de los argumentos desarrollados y al mismo tiempo las potencialidades que ofrece dicha mirada a la categoría de víctima. En primer lugar, se debe precisar que este estudio no se inscribe en una visión eminentemente dogmática de la víctima y de sus derechos. Claramente, en algunas secciones se emplearon técnicas propias de la dogmática jurídica para organizar y dotar de sentido al conjunto de disposiciones normativas y jurisprudenciales proferidas en torno a dicha categoría. No obstante, la aproximación propuesta aquí parte de la combinación de diferentes herramientas metodológicas que permiten entender no solamente cómo se ha abordado la noción de víctima en el ordenamiento jurídico, sino también cómo opera en prácticas específicas. De ahí que sea determinante para esta tesis el concepto de “vida social” (Wilson R., 2006; Abu-Lughod, 2010) de la categoría de víctima, tal como se ha venido reiterando.

Por otro lado, el planteamiento metodológico en aras de abordar la “vida social” de la categoría de víctima, supuso al inicio de la investigación ciertos retos íntimamente ligados a mi trayectoria profesional como abogada de derechos humanos. Estos desafíos encuentran su razón de ser en el hecho de que durante mi desempeño profesional había primado una aproximación “conceptual o formal” al tema de los derechos humanos, en contraposición con el enfoque “discursivo” que es empleado en esta disertación (Goodale, 2007, p. 24). Lo enunciado significaba abordar los derechos como límites morales a la actuación de los Estados y los individuos, y por ende sus efectos siempre tendían a beneficiar a sus titulares. No obstante, esta

disertación al adoptar una perspectiva discursiva, se centra en comprender cómo opera la categoría de víctima y sus derechos en contextos específicos, y los efectos que dichos usos genera.

También se debe mencionar que esta investigación no se refiere a la categoría de víctima en el marco del derecho penal o del derecho internacional exclusivamente. Estas dos instancias, junto con el discurso humanitario, han sido los escenarios en los que generalmente esta es discutida según (Meredith 2009, p. 266). Específicamente, el terreno en el cual se concentró el análisis fue el de las intervenciones del “nuevo humanitarismo”, noción en la que confluyen elementos del humanitarismo clásico y el desarrollo. Este contexto permitió de esa manera involucrar en el análisis aquellos elementos del día a día de las víctimas, en el cual confluyen lógicas, actores, proyectos, intereses de múltiples organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y también agencias internacionales. Adicionalmente, la selección del terreno humanitario, como el marco que delimitó el alcance de esta investigación, supuso descentrar la tradicional relación de opuestos que caracteriza al estudio respecto de las personas afectadas por la guerra, esto es la díada víctima-perpetrador.

Finalmente se debe aclarar que los argumentos desarrollados en este estudio no pretenden versar sobre la totalidad de las víctimas que el conflicto armado ha desencadenado. Incluso, uno de los ejes analíticos de lo aquí expuesto es un mapeo de los procesos mediante los que se construyen ciertas víctimas del conflicto colombiano como *sujetos vulnerables*. Esta construcción supone la confluencia de diversos discursos que en principio son ajenos al Derecho, como por ejemplo los discursos economicistas relativos a la pobreza y el desarrollo; también psicológicos, atinentes al trauma, entre otros fenómenos. De igual manera es relevante decir que los lugares en los que se logró evidenciar la superposición de estos discursos se vinculan

principalmente a proyectos que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas, que se podían rastrear tanto en documentos institucionales como en prácticas concretas, así como en las opiniones de los diferentes profesionales y víctimas entrevistadas.

Ahora bien, llegado este punto es necesario profundizar en cómo las víctimas asumen dichos discursos y cómo responden a la construcción discursiva identificada. Empero, tal análisis se escapa al alcance de la presente disertación debido principalmente al nivel de profundidad en cuanto al manejo de las técnicas etnográficas que requiere la realización de dicho estudio.

1.2 Líneas de investigación que propone esta disertación

Esta investigación se inscribe en la línea de estudios que considera relevante comprender cómo se definen o constituyen las poblaciones o sujetos que no reúnen las condiciones para autorregularse y desarrollarse de forma autónoma en las economías de mercado actuales. Estos saberes están ligados a tecnologías y racionalidades que trascienden las fronteras nacionales y que muchas veces son desplegadas por organismos multilaterales. Tal es el caso del *pobre*, entendido este término como una categoría que en “sí misma está imbricada por discursos internacionales y transnacionales de desarrollo que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial” (Gupta, 2012, p. 239).

Por su parte, la centralidad que tiene esta clase de categorizaciones o clasificaciones de la población está ligada a la necesidad de conocer más acerca de las personas que entran en dichas categorías. Por ejemplo, se vuelve crucial saber aspectos tales como “dónde viven los pobres, la medida y la composición de sus viviendas, qué hacen para vivir, qué compran, a qué riesgos se enfrentan y cómo se ajustan a la sociedad que los circunda” (Rojas, 2004).

En relación con la categoría específica desarrollada en esta disertación, que como es bien sabido es la *víctima vulnerable*, en la gran mayoría de los casos equivalente a los desplazados,

los trabajos de Vidal (2007) y Aparicio (2012) demostraron cómo la configuración de las respuestas del Estado colombiano al problema de los desplazados internos han estado fuertemente influenciadas por la inscripción de estas personas en un registro que ha permitido el control político de esta población.

El enunciado registro se ha ido sofisticando cada vez más y con la promulgación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas se dio una renovada importancia al asunto, tal como lo planteó la entonces directora de la Unidad de Víctimas en una entrevista a un medio de comunicación:

El país ha hecho un esfuerzo monumental para saber más sobre las víctimas. Primero, consolidó con todas las bases de datos existentes en las diferentes entidades del Estado; segundo, depuró la información y empezó una tarea titánica para implementar un proceso de actualización hogar por hogar, a través de la herramienta plan de atención, asistencia y reparación a las víctimas (Paari). Hoy sabemos la situación actual de 700.000 hogares desplazados de un total de 1,3 millones. Nuestra reparación incluye cinco medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. La política de víctimas del Gobierno es uno de los pilares para construir la paz. (Amat, s.f., párr.1)

Cabe señalar, según lo dicho líneas atrás, que este mayor conocimiento de las víctimas por parte del Estado no ha transformado las respuestas otorgadas a su situación dado que el mercado sigue siendo el medio a través del cual las personas afectadas por la guerra pueden recuperar su condición de “ciudadanos”. No obstante, se debe reflexionar acerca del efecto que este tipo de medidas trae consigo que, a pesar de ser prácticas cotidianas, consideradas sencillas y mundanas, constituyen la expresión de racionalidades y tecnologías de gobierno (Rose, O’Malley & Valverde, 2006).

Lo dicho está sustentado en el hecho de que a través de la reflexión sobre las racionalidades y tecnologías que se despliegan en diferentes instancias, como es el caso de las desarrolladas por técnicos tanto de entidades estatales como de organismos de la sociedad civil, es posible captar

cómo se presuponen dos tipos distintos de sujetos. Por un lado, el ciudadano racional capaz de manejar de manera autónoma todos los aspectos de su vida pública y privada. En contraste, hay otro grupo de sujetos que reúnen algunas limitaciones para alcanzar un autogobierno racional (Nadesan, 2008, pp. 212 y 213).

Como ya se ha reiterado, las víctimas del conflicto pueden ser entendidas como parte de este segundo grupo de sujetos, en la medida en que se considera que los daños generados por las conductas violatorias de derechos pueden llegar a afectar el desarrollo de los derechos y obligaciones derivados de su condición de ciudadanos y en su lugar concentrarse en el estatus de persona vulnerada, como se mencionó previamente.

En ese orden de ideas, un ejemplo no desarrollado en este trabajo argumentativo de lo que puede significar una concentración perjudicial en este estatus puede encontrarse en lo que Meister denominó la víctima no reconciliada (Meister, 2012, p. 24). Para este autor, el discurso de los derechos humanos dominante desde la culminación de la Guerra Fría en Occidente ha posicionado un tipo particular de víctima de violaciones de derechos humanos, especialmente en contextos en los que se experimentan procesos de justicia transicional. De modo que tomando como referencia el caso de Sudáfrica, que según Meister es el caso favorito del discurso dominante de derechos humanos, se puede afirmar que el tipo de víctima que está en el centro de los procesos de justicia transicional es aquella que está comprometida con el consenso social acerca de la superación de un período injusto y perverso que está en el pasado.

Así, las víctimas deben dejar su resentimiento y dolor atrás y comprometerse con la construcción de una nueva sociedad, lo que implica hacer a un lado aquellos sentimientos de venganza que puedan experimentar, porque esta clase de sentimientos, que pueden identificarse

como heridas o traumas no sanados, pueden poner en riesgo ese nuevo “contrato social” del que todos serán parte en calidad de ciudadanos plenos. En palabras de Rothfield (2007):

Si el trauma es considerado algo del pasado, la “Nación en recuperación” debe prevenir cualquier retorno a actitudes antagónicas previas. Al negarse a albergar las posiciones anteriores de los sujetos, “la nación en recuperación” también prohíbe el retorno a la posición del sujeto como víctima.

De este modo, el campo de la justicia transicional ofrece múltiples espacios para abordar los efectos de la construcción discursiva de la víctima como un sujeto afectado por el trauma que requiere ser sanado.

1.3 El trauma como el punto de encuentro entre el humanitarismo y la justicia transicional

En la trayectoria de la categoría de víctima en el plano político colombiano narrada en esta disertación, se hizo mención de la “llegada de la justicia transicional” al país a mediados de la década del 2000. Ello supuso una ampliación del marco de referencia humanitario que marcaba las políticas de asistencia y reparación en el caso de los desplazados internos, entendida como la categoría que protagonizaba dichas políticas. De esta forma, los discursos de justicia transicional, reconciliación y construcción de paz han pasado a ser parte de las prácticas políticas y de la cotidianidad de las interacciones entre las víctimas y los “técnicos” encargados de su atención (Meertens, 2012, p. 12).

De acuerdo con lo anterior, la relación planteada desde la justicia transicional entre la ciudadanía y la condición de víctima también se convierte en un referente desde el cual se construyen estrategias de intervención a favor de las personas afectadas por el conflicto. De Greiff, uno de los principales teóricos de la justicia transicional, ha planteado de la siguiente forma la relación entre la ciudadanía y la victimización:

Uno de los principales objetivos de la justicia transicional es restituir (o, en algunos casos, establecer de cero) la condición de ciudadanos a las personas. En la medida en que un programa de reparaciones aspira a contribuir a alcanzar justicia, y en la medida en que el reconocimiento es tanto una condición como una consecuencia de la justicia, esto vincula reparaciones y reconocimiento. Para reconocer a los individuos como ciudadanos es necesario reconocerlos primero como individuos. Esto es, es necesario reconocerlos no solo como miembros de grupos (por importante que esto pueda ser), sino también como seres humanos irremplazables e insustituibles. La ciudadanía en una democracia constitucional es una condición que los individuos se confieren unos a otros, donde cada uno de los cuales se concibe como valioso en sí mismo (De Greiff, 2008, p. 320).

Esta idea del restablecimiento de la ciudadanía a las personas perjudicadas por acciones u omisiones derivadas del conflicto armado se basa en la necesidad de reconocimiento e inclusión en la comunidad política de la cual hacen parte, y que por diferentes razones permitió la ocurrencia de dichas afectaciones. Este planteamiento se inscribe además en la tendencia liberal analizada por las autoras Franzki & Olarte (2014) que subyace en el creciente campo de estudios y prácticas políticas cobijadas bajo el rótulo de justicia transicional. Este carácter también puede ser identificado en el llamado que se hace a un nuevo “contrato social” en el que la dignidad e intereses de las víctimas serán tenidos en cuenta en oposición al escenario anterior, en el cual se consumaron las violaciones de sus derechos (De Greiff, 2008, p. 329).

En consecuencia, el nuevo “contrato social” supone trascender sentimientos negativos (como el resentimiento, la venganza, el miedo y la indiferencia) y rodear la construcción de un nuevo futuro. Para lograr este proyecto se les pide a las víctimas que se enfoquen más en sus derechos y obligaciones como ciudadanos que en aquellos que se derivan de su estatus de persona vulnerada (Villa-Vicencio, 2000 citado por Rothfield, 2007).

El estatus de persona vulnerada, es decir la categoría de víctima, es el eje central de las acciones de los discursos del humanitarismo y la justicia transicional⁹¹. Específicamente, en el

⁹¹ Según el Informe del Secretario General de Naciones Unidas de 2004, la justicia transicional abarca “toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados

concepto de trauma puede observarse la intersección de estos dos campos de saberes y prácticas. El trauma ha sido empleado para describir los efectos negativos que a nivel individual (Herman, 1992; Fassin & Rechtman, 2009) y social (Ortega, 2011) produce la violencia en general, y específicamente las graves y masivas violaciones de derechos. La introducción del concepto del síndrome de estrés postraumático en la década de los 80 dio lugar a un nuevo lenguaje para representar y responder a este tipo de eventos trágicos y dolorosos.

El uso de este lenguaje no se restringe a expertos de la salud mental sino que se ha expandido socialmente y ha significado un cambio en el tipo de relación que se establece con las víctimas, pasando de un período de sospecha a una etapa en la que se le da credibilidad al testimonio de la misma (Fassin & Rechtman, 2009, pág. 22). A través de la referencia al trauma experimentado por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y por las sociedades, se diseñan y ejecutan procesos “curativos” que buscan aliviar los daños causados por la guerra (Moon C. , 2009). Este interés por “curar” ha sido señalado como “el giro terapéutico del derecho internacional de los derechos humanos” (Anders, 2012, Kendall, 2015).

Asimismo, estos procesos se desarrollan en diferentes escenarios y por medio de mecanismos de diverso orden. Un escenario que ha sido intensamente analizado consiste en los tribunales y las comisiones de la verdad (Felman, 2002; Humphrey, 2002; Anders, 2012) como espacios que se vinculan a la superación del trauma y la reconciliación a través de la centralidad que se le otorga al testimonio y al papel de las narrativas de los perpetradores, pero especialmente de las víctimas. El otro tipo de escenario se relaciona con programas e intervenciones más amplias

de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. (Naciones Unidas, 2004, p. 6). Esta variedad incluye el establecimiento de tribunales, comisiones de la verdad y supone la necesidad de equilibrar demandas contrapuestas de paz y justicia.

dirigidas a fortalecer la condición de las víctimas en general (Zolkos, 2014), como es el caso de las identificadas en el trabajo de campo que dio lugar a esta investigación.

Siendo así, las nuevas instituciones que se suman al Sistema de Justicia Transicional colombiano que ha venido conformándose desde mediados del 2000, constituirán nuevos escenarios en los cuales las víctimas ocuparán un lugar central. Tal es el caso de las salas de la Jurisdicción Especial para la Paz y el Tribunal para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Comisión de la Verdad. Estas entidades fueron creadas como componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), diseñado como parte del punto cinco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC –EP).

La entrada en funcionamiento de tales espacios mencionados sin lugar a dudas repercutirá en el emprendimiento de propuestas investigativas de diversa índole que incluirán reflexiones relativas a la categoría de víctima. Sin embargo, como lo demuestra esta tesis el impacto generado por el sistema previo de atención a víctimas no es menor, y entonces es posible identificar la actualidad de fórmulas de intervención que se reiteran y la configuración de la *víctima vulnerable* como un sujeto que debe reformular comportamientos para convertirse en un *ciudadano activo*.

REFERENCIAS

- Abu-Lughod. (2010). The Active Social Life of "Muslim Women`s Rights: A Plea for Ethnography, Not Polemic, with Cases from Egypt and Palestine. *Journal of Middle East Women`s Studies*, 1-45.
- Agamben, G. (2006). *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pretextos.
- Agier, M. (2010). Humanity as an Identity and Its Political Effects (A Note on Camps and Humanitarian Government). *Humanity: An International Journal of Human Rights, Humanitarianism, and Development*, 1(1), 29-45.
- Ahonen, P. (1999). Evaluatiivinen toimintatutkimus poliittisena demokraatiastategiana. *Kuopio University Publications E, Social Sciences*, 74, 377-409.
- Ahumada, C. (1996). *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora Editores.
- Amat, Y. (s.f.). *Víctimas del conflicto en el país son más de 6,8 millones*. Obtenido de Periódico El Tiempo.
- Anders, D. E. (2012). The Therapeutic Turn in International Humanitarian Law: War Crimes Tribunals as Sites of "Healing"? *Tesis doctoral- University of California, Berkeley*.
- Anderson, M. (2009). *Acción sin daño. Cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra*. Bogotá: Ediciones Ántropos Ltda.
- Andrieu, K. (2014). Political liberalism after mass violence: John Rawls and a 'theory' of transitional justice. En *Transitional Justice Theories* (págs. 85-104). Abingdon: Routledge.

- Aparicio, J. R. (2005). Intervenciones etnográficas a propósito del sujeto desplazado: estrategias para (des)mobilizar una política de la representación. *Revista Colombiana de Antropología*, 41, 135-169.
- Aparicio, J. R. (2012a). *Rumores, residuos y Estado en la "mejor esquina de Sudamérica": una cartografía de lo "humanitario" en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Aparicio, J. R. (2010). Gobernando a la persona internamente desplazada: problemas y fricciones de un nuevo problema mundial. *Tabula Rasa*(13), 13-44.
- Aparicio, J. R. (2012b). Los desplazados internos: entre las positivities y los residuos de las márgenes. *Revista de Estudios Sociales*, 43, 108-119.
- Arango, R. (2016). *Realizando los derechos. Su filosofía y práctica en América Latina*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales.
- Arce, A. (2000). Creating or regulating development Representing modernities through language and discourse. En *Anthropology, Development and Modernities Exploring discourses, counter-tendencies and violence*. London: Routledge.
- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones, S. A.
- Arendt, H. (2006). *Eichmann en Jerusalén*. Barcelona: Debolsillo.
- Arthur, K., & Joan, K. (1997). The Appeal of Experience; The Dismay of Images: Cultural Appropriations of Suffering in Our Times. En *Social Suffering* (págs. 1-23). Berkeley: University of California Press.
- Atienza, M. (1980). El futuro de la dogmática jurídica. *El Basilisco*, 63-69.
- Ayala, C. (2014). La cooperación europea para el desarrollo en México y Centroamérica y el nuevo paradigma de desarrollo de capacidades. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 1(2), 163-195.

- Barnett, M. (2005). Humanitarianism Transformed. *Perspectives on Politics*, 3(4), 3(4), 723-740.
- Barnett, M., & Weiss, T. (2008). Humanitarianism: A Brief History of the Present. En *Humanitarianism in Question Politics, Power, Ethics* (págs. 1-48). Ithaca: Cornell University Press.
- Barreto, M. (2016). *Laboratorios de paz en territorios de violencia (s)*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Baxi, U. (2002). *The Futurology of Human Right*. Oxford: Oxford University Press.
- Biggs, S., & Smith, S. (2003). A Paradox of Learning in Project Cycle Management and the Role of Organizational Culture. *World Development*, 31(10), 1743-1757.
- Bonacker, T. (2013). Global Victimhood: On the Charisma of the Victim in Transitional Justice Processes. *World Political Science Review*, 9(1), 97–129.
- Bouris, E. (2007). *Complex Political Victims*. Bloomfield: Kumarian Press.
- Braumann, R. (1993). When Suffering Makes a Good Story. En *Life, Death and Aid: The Medicines Sans Frontieres Report on World Crisis Intervention* (págs. 149-158). London: Routledge.
- Bretón, V. (2007). A vueltas con el neo-indigenismo etnófago: la experiencia Prodepine o los límites del multiculturalismo neoliberal. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*(29), 95-104.
- Bröckling, U. (2011). Human Economy, Human Capital A Critique of Biopolitical Economy . En *Governmentality. Current Issues and Future Challenges* (págs. 247-268). New York: Routledge.

- Brodie, J. (2007). The New Social “isms”: Individualization and Social Policy Reform in Canada
Janine. En *Contested Individualization Debates about Contemporary Personhood* (págs.
153-170). New York: Palgrave Macmillan.
- Brown, R. (2005). La aplicación de la calidad de vida. *Journal of Intellectual Disability
Research*, 49(10), <https://doi.org/10.1111/j.1365-2788.2005.00740.x>.
- Brown, W. (1997). Prospects for Integration with Europe. *New Political Economy*, 333–336.
- Brown, W. (2000). Suffering the paradoxes of rights. *Constellations*, 7(2),
<https://doi.org/10.1111/1467-8675.00183> .
- Brown, W. (2002). Suffering the paradoxes of rights. En *Left Legalism/Left Critique*. Duke
University Press.
- Brown, W. (2005). Neoliberalism and the End of Liberal Democracy. En *Edgework: Critical
Essays on Knowledge and Politics* (págs. 37-59). Princeton: Princeton University Press.
- Buchanan, M., & Maxwell, S. (1994). Vinculación de la ayuda y el desarrollo: una introducción
y una visión general. *IDS Bulletin*, 25(4), [https://doi.org/10.1111/j.1759-
5436.1994.mp25004002.x](https://doi.org/10.1111/j.1759-5436.1994.mp25004002.x).
- Buchanan, T. (2002). "The Truth Will Set You Free": The Making of Amnesty International.
Journal of Contemporary History, 37(4), 575–597.
- Buchanan-Smith, M., & Maxwell, S. (1994). Linking Relief and Development: An Introduction
and Overview'. *IDS Bulletin*, 25(4).
- Buchwald, U. v. (1998). Refugee Dependency: Origins and Consequences. En *Amidst Peril and
Pain: The Mental Health and Well-Being of the World's Refugees*. Washington, DC:
American Psychological Association .

- Bulley, D. (2013). Producing and governing community (through) resilience. *Politics*, 33(4), 265–275.
- Burchell, G., Gordon, C., & Miller, P. (1991). *El efecto foucault*. Chicago: Prensa de la Universidad de Chicago.
- Butt, L. (2002). The suffering stranger: Medical anthropology and international morality. *Medical Anthropology*, 21(1), 1-24.
- Caldeira, T. (2007). *Ciudad de muros*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Carpenter, R. (2005). ‘‘Women, Children and Other Vulnerable Groups’’: Gender, Strategic Frames and the Protection of Civilians as a Transnational Issue. *International Studies Quarterly*, 49(2), 295–334.
- Castañeda, D. (2009). ¿Qué significan los Laboratorios de Paz para la Unión Europea? *Colombia Internacional*(69), 162-179.
- Castañeda, D. (2014). *The European Approach to Peacebuilding. Civilian Tools for Peace in Colombia and Beyond*. London: Palgrave Macmillan.
- Castillo, O. (2004). Las estrategias para la reducción de la pobreza (ERP) del Banco Mundial y del FMI. *Editorial Pontificia Universidad Javeriana*, 57(7).
- Castro, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores; PUJ-Instituto Pensar; Universidad Santo Tomás de Aquino.
- Chandler, D. (2001). The Road to Military Humanitarianism: How the Human Rights NGOs Shaped A New Humanitarian Agenda. *Human Rights Quarterly* , 678-700.
- Chandler, D. (2002). *From Kosovo to Kabul and Beyond Human Rights and International Intervention*. London: Pluto Press.

- Chandler, D. (2012). Development as freedom? From colonialism to countering climate change. *Development Dialogue*, 58, 115-129.
- Chatterjee, P. (2004). *La política de los gobernados. Reflexiones sobre la política popular en la mayor parte del mundo*. Columbia: Columbia University Press.
- Chimni, B. S. (2000). Globalization, Humanitarianism and the Erosion of Refugee Protection. *Journal of Refugee Studies*, 243-263.
- Chomsky, N. (2002). *El nuevo humanismo militar. Las lecciones de Kosovo*. México: Siglo Veintiuno editores.
- Clarke, K. M. (2015). We ask for justice, you give us law’: the rule of law, economic markets and the reconfiguration of victimhood. En *Contested Justice The Politics and Practice of International Criminal Court Interventions* (págs. 272–301). Cambridge : Cambridge Books Online.
- Clarke, M., Missingham, & Bruce. (2009). Active Citizenship and Social Accountability. *Development in Practice*, 955-963.
- Clifford, J. (1990). Notes on (Field) notes. En *Fieldnotes: The Makings of Anthropology* (págs. 47-70). Ithaca: Cornell University Press.
- Cohen, S. (1996). Government Responses to Human Rights Reports: Claims, Denials, and Counterclaims. *Human Rights Quarterly*, 517-543.
- Coleman, J. (1988). Social capital in the creation of human capital. *The American Journal of Sociology*, 94, S95–S120.
- Comaroff, J. (2010). The end of anthropology, again: On the future of an in/discipline. *American Anthropologist*, 524-538.

- Conklin, W. E. (1998). *The Phenomenology of Modern Legal Discourse: The Juridical Production and the Disclosure of Suffering*. Dartmouth: Ashgate Publishing.
- Cornwall, A. (2010). Introductory overview – buzzwords and fuzzwords: deconstructing development discourse. En *Deconstructing Development. Discourse Buzzwords and Fuzzwords* (págs. 1-18). Warwickshire: Practical Action Publishing in association with Oxfam GB.
- Craig, D., & Porter, D. (2003). Poverty Reduction Strategy Papers: A New Convergence. *World Development*, 31(1), 53–69.
- Craig, D., & Porter, D. (2003). Poverty Reduction Strategy Papers: A New Convergence. *World Development*, 31(1), 53–69.
- Cruikshank, B. (1999). *The will to empower: democratic citizens and other subjects*. Ithaca: Cornell University.
- Cuervo, J. I. (2003). La reforma del Estado y el Ajuste Estructural en América Latina. El caso de Colombia. *Régimen Político*, 67-110.
- Dagnino, E. (2003). Ciudadanía en América Latina. *Latin American Perspectives*, 30(2), 211-225.
- Das, V. (2011). State, citizenship, and the urban poor. *Citizenship Studies*, 17, 319-333.
- De Greiff, P. (2008). Justicia y Reparaciones. En C. Díaz (Ed.), *Reparaciones para las víctimas de la violencia política* (págs. 301-340). Bogotá: ICTJ.
- De Greiff, P. (2009). Articulating the Links Between Transitional Justice and Development: Justice and Social Integration. En *Transitional justice and development: making connections* (págs. 28-75). New York: Social Science Research Council.

- De Greiff, P., & Duthie, R. (Edits.). (2009). *Transitional justice and development: making connections*. New York: Social Science Research Council.
- Dean, M. (2010). *Governmentality. Power and Rule in Modern Society*. London: Sage Publications.
- Demmers, J., Fernández, A., & Hogenboom, B. (2004). Good Governance and democracy in a world of neoliberal regimes. En *Good Governance in the Era of Global Neoliberalism. Conflict and depolitisation in latin American, Eastern Europe, Asia and Africa* (págs. 1-32). London and New York: Routledge.
- Díez-Picazo, L. M. (2008). La naturaleza de la Unión Europea. *InDret. Revista para el análisis del Derecho*(4), 1-67.
- Donnelly, J. (2003). *Universal Human Rights in theory and practice*. Ithaca: Cornell University Press.
- Douzinas, C. (2008). *El fin de los derechos humanos*. Bogotá: Universidad de Antioquia, Legis Editores S.A.
- DPS. (2017). *Nuevos territorios de Paz*. Obtenido de Prosperidad social:
<http://www.prosperidadsocial.gov.co/pro/gd2/Paginas/Nuevos-Territorios-de-Paz.aspx>
- Duffield, M. (2001). *Global governance and the new wars. The merging of development and security*. London: Zed Books.
- Duthie, R. (2009). Introduction. En *Transitional Justice and Development. Making Connections*. New York: Social Science Research Council.
- Eade, D. (1997). *Capacity-Building. An approach to People-Centred Development*. Oxford: Oxfam UK-Ireland.

- Edkins, J. (2003). *El trauma y la memoria de la política*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Edmundson, W. (2004). *An Introduction to Rights*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Escobar, A. (1996). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Estrada, Á., Ripoll, K., & Rodríguez, D. (2010). Intervención psicosocial con fines de reparación con víctimas y sus familias afectadas por el conflicto armado interno en Colombia: equipos psicosociales en contextos jurídicos. *Revista de Estudios Sociales*, 103-112.
- Estrada, J. (2015). *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada. Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas: Informe presentado por Profesor del Depart.
- Evans, B., & Reid, J. (2016). *Una vida en resiliencia. El arte de vivir en peligro*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Fanany, I., Fanany, R., & Kenny, S. (2010). Capacity Building in Indonesia: Building What Capacity? En *Challenging Capacity Building. Comparative Perspectives* (págs. 156-184). Palgrave Macmillan.
- Fassin, D. (2008). The humanitarian politics of testimony: Subjectification through Trauma in the Israeli-Palestinian Conflict. *Cultural Anthropology*, 23(3), 531-558.
- Fassin, D., & Rechtman, R. (2009). *The empire of trauma. An Inquiry into the Condition of Victimhood*. Princeton: Princeton University Press.
- Fast, L. (2015). Unpacking the principle of humanity: Tensions and implications. *International Review of the Red Cross*, 97, 111–131.

- Feldman, I. (2007). Difficult Distinctions: Refugee Law, Humanitarian Practice, and Political Identification in Gaza. *Cultural Anthropology*, 129-169.
- Felman, S. (2002). *The juridical unconscious: Trials and Traumas in the Twentieth Century*. Cambridge: Harvard University Press.
- Ferguson, J. (1990). *The Anti-Politics Machine, "Development," Depoliticization, and Bureaucratic Power in Lesotho*. Cambridge: University Press.
- Fischer, K. (2009). The Influence of Neoliberals in Chile before, during, and after Pinochet. En *The road from Mont Pèlerin. The Making of the Neoliberal Thought Collective* (págs. 305-346). Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Forsythe, D. (2013). On Contested Concepts: Humanitarianism, Human Rights, and the Notion of Neutrality. *Journal of Human Rights*, 12, 59-68.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la Biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fox, F. (2001). New Humanitarianism: Does It Provide a Moral Banner for the 21st Century? *Disasters*, 275-289.
- Fox, F. (2002). Conditioning the Right to Humanitarian Aid? Human Rights and the 'New Humanitarianism'. En *Rethinking Human Rights. Critical Approaches to International Politics* (págs. 19-37). Hampshire: Palgrave Macmillan.
- Francis, M., & Missingham, B. (2009). Introducción de los editores invitados: ciudadanía activa y responsabilidad social. *Desarrollo en la práctica*, 8(19), 955 - 963.

- Franco, E. (2014). Análisis en torno a las problemáticas de los proyectos productivos para la generación de ingresos de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia. *Pensamiento y Poder*, 3(1), 83-104.
- Franzki, H., & Olarte, M. (2014). Understanding the political economy of transitional justice. En S. Buckley-Zistel, T. Koloma Beck, C. Braun, & F. Mieth (Edits.), *Transitional Justice Theories* (págs. 201-221). Routledge.
- Fraser, N. (1991). La lucha por la necesidades. Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*, 3-40.
- Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta : Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes. Facultad de Derecho.
- Fraser, N., & Gordon, L. (1992). Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social. *Isegoría*, 6, 65-82.
- Freres, C. (2000). The European Union as a Global “Civilian Power”: Development Cooperation in EU-Latin American Relations. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 42(2), 63–85.
- Frize, J. (2008). *Targeting in Complex Emergencies: Colombia Country Case Study*. Feinstein International Center . Somerville: Tufts University.
- Fukuda, S., Lopes, C., & Malik, K. (2002). Institutional innovations for capacity development. En *Capacity for Development. New solutions to old problems* (págs. 1-21). London: Earthscan Publications Ltd.
- Furnes, M. (2010). *The European External Action Service. Framework for EU Development Cooperation*. German Development Institute. Bonn: Discussion Paper 15.

- Gabay, R. E. (2008). Revisitando a Raúl Prebisch y al papel de la CEPAL en las ciencias sociales de América Latina. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 31(31), 103-113.
- García-Godos, J. (2008). Victim reparations in Transitional Justice: what is at stake and why. *Nordisk Tidsskrift for Menneskerettigheter*, 26(2), 111–130.
- García-Godos, J., & Lid, K. (2010). Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 487-516.
- Gatti, G. (2016). El misterioso encanto de las víctimas. *Revista de Estudios Sociales*, 117-120.
- Gatti, G. (2017). *Un mundo de víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Gatti, G., & Martínez, M. (2017). Presentación. El ciudadano-víctima. Notas para iniciar un debate. *Revista de Estudios Sociales*, 8-13.
- Gilsanz, F. (2010). *Nueva Estrategia Europea: ¿Hacia que modelo social?*. Madrid: Caritas Española.
- Giraldo, C. (2013). Del ciudadano al cliente. Ciudadanía y derechos sociales en América Latina. En *Política social contemporánea en América Latina. Entre el asistencialismo y el mercado* (págs. 173-195). Bogotá: Ediciones desde abajo.
- Gómez, M., & Sanahuja, J. A. (1999). *El sistema internacional de cooperación al desarrollo. Una aproximación a sus actores e instrumentos*. Madrid: CIDEAL.
- Gómez, L. S. (2009). Desplazados forzados en Colombia: ¿una nueva categoría de ciudadanos? *Revista Opera*(9), Revista Opera.
- Gómez, G. I. (2013). Entre la esperanza y la frustración: luchas sociales por un marco jurídico para la reparación en Colombia 2004-2011. *Estudios de Derecho*, 131-154.
- Gómez, M., & Sanahuja, J. (1999). *El sistema internacional de cooperación al desarrollo. Una aproximación a sus actores e instrumentos*. Madrid: CIDEAL.

- Goodale, M. (2007). Introduction Locating rights, envisioning law between the global and the local. En M. Goodale, & S. E. Merry (Edits.), *The practice of human rights: Tracking Law Between the Global and the Local* (págs. 1-39). Cambridge University Press.
- Goodale, M. (2007). Introduction Locating rights, envisioning law between the global and the local. En M. Goodale, & S. E. Merry (Edits.), *The practice of human rights: Tracking Law Between the Global and the Local* (págs. 1-39). Cambridge University Press.
- Gordon, S., & Donini, A. (2016). Romancing principles and human rights: Are humanitarian principles salvageable? *International Review of the Red Cross*, 77–109.
- Green, D. (2008). *De la pobreza al poder. Cómo pueden cambiar el mundo ciudadanos activos y Estados eficaces*. España, España: Intermón Oxfam.
- Greenhouse, C. J. (2006). Fieldwork on Law. *Annual Review of Law and Social Science*, 187–210.
- Griffin, K. (2002). Desarrollo Humano: Origen, evolución e impacto. En *Ensayos sobre el desarrollo humano* (págs. 25-40). Madrid: Icaria Editorial.
- Groenhuijsen, M. (2014). The development of international policy in relation to victims of crime. *International Review of Victimology*, 31–48.
- Guber, R. (2005). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Gupta, A. (2012). *Red Tape. Bureaucracy, Structural Violence, and Poverty in India*. Durham and London: Duke University Press.
- Han, C. (2012). *Life in Debt. Times of Care and Violence in Neoliberal Chile*. Berkeley: University of California Press.
- Harvey, D. (2005). *A Brief History of Neoliberalism*. Oxford: Oxford University Press.

- HHenkin, L. (1990). *The age of rights*. New York: Columbia University Press.
- Herman, J. (1992). *Trauma and Recovery*. New York: Basic Books.
- Hindess, B. (2002). La ciudadanía neoliberal. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 45(186), XLV(186), 107–131.
- Hobsbawn, E. (2007). *Guerra y paz en el siglo XXI*. Barcelona: Crítica.
- Holston, J. (2008). *Insurgent Citizenship*. Princeton University Press.
- Holston, J., & Appadurai, A. (1996). Cities and Citizenship. *Public Culture*, 8, 187-204.
- Horner, S. (2006). European Commission focuses on ‘forgotten crises’. *Forced Migration Review*, 25, 1(25), 56-57.
- Hoskins, B., & Mascherini, M. (2009). Medición de la ciudadanía activa a través del desarrollo de un indicador compuesto. *Investigación sobre indicadores sociales: una revista internacional e interdisciplinaria para la medición de la calidad de vida*, 90(3), 459-488.
- Humphrey, M. (2005). Reconciliation and the Therapeutic State. *Journal of Intercultural Studies*, 26(3), 203–220.
- Humphrey, M. (2002). *The Politics of Atrocity and Reconciliation. From terror to trauma*. Londres: Routledge.
- Humphrey, M. (2003). From Victim to Victimhood: Truth Commissions and Trials as Rituals of Political Transition and Individual Healing. *The Australian Journal of Anthropology*, 14(2), 171-187.
- Hunt, A., & G. W. (1994). *Foucault and Law: Towards a Sociology of Law as Governance*. London: Pluto Press.
- Illouz, E. (2010). *La salvación del alma moderna: Terapia, emociones y la cultura de la autoayuda*. Madrid: Katz Editores.

- Inda, J. X. (2006). *Targeting Immigrants: government, technology, and ethics*. Malden: Blackwell Publishing.
- Isin, E. F., & Turner, B. S. (2002). Citizenship Studies: An Introduction. En *Handbook of Citizenship Studies* (págs. 1-10). London: SAGE Publications.
- Jakobsen, S. (2014). "Extremely Poor" Mothers and Debit Cards: The Families in an Action Cash-Transfer Program in Colombia. En *Histories of Victimhood* (págs. 64-82). Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Jiménez, S., Bello, M., Meertens, D., Osorio, F., & Venegas, R. (2008). *Desplazados, Víctimas, en permanente transición*. Cartagena: Universidad de San Buenaventura.
- Johnson, H. L. (2011). Click to donate: Visual images, constructing victims and imagining the female refugee. *Third World Quarterly*, 32(6), 1015–1037.
- Kaldor, M. (1999). *Violencia organizada en una era global*. Cambridge: Polity Press.
- Kaufman, E. (1991). Prisoners of Conscience: The Shaping of A New Human Rights Concept. *Human Rights Quarterly*, 13(3), 339-367.
- Kendall, S. (2015). Beyond the restorative turn. The limits of legal humanitarianism. En *Contested Justice. The Politics and Practice of International Criminal Court Interventions* (págs. 352–376). Cambridge: Cambridge Books Online .
- Kenny, S., & Clarke, M. (2010). Introduction. En *Challenging Capacity Building. Comparative Perspectives* (págs. 3-20). London: Palgrave Macmillan.
- Kesby, A. (2012). *El derecho a tener derechos: ciudadanía, humanidad y derecho internacional*. prensa de la Universidad de Oxford: Oxford.

- Kleinman, A., & Kleinman, J. (1997). The Appeal of Experience; The Dismay of Images: Cultural Appropriations of Suffering in Our Times. En *Social Suffering* (págs. 1-23). Berkeley: University of California Press.
- Koning, A. d., Jaffe, R., & Koster, M. (2015). Citizenship agendas in and beyond the nation-state: (en)countering framings of the good citizen. *Citizenship Studies*, 121–127.
- Krippner, S., & McIntyre, T. (2003). *dimensiones psicológicas de la guerra y la paz. El impacto psicológico del trauma de la guerra en los civiles: una perspectiva internacional*. EE.UU: Praeger Publishers.
- Kymlicka, W., & Norman, W. (1996). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Cuadernos del CLAEH*, 81-112.
- Landsman, S. (2012). The Eichmann Case and the Invention of the Witness-Driven Atrocity Trial. *Columbia Journal of Transnational Law*, 69-119.
- Larner, W., & Walters, W. (2004). Introduction Global governmentality: governing international spaces. En *Global governmentality. Governing international spaces* (págs. 1-20). New York: Routledge.
- Laval, C., & Dardot, P. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona: Gedisa.
- Lazar, S., & Nuijten, M. (2013). Citizenship, the self, and political agency. *Critique of Anthropology*, 33(1), 3–7.
- Lefranc, S. (2017). La venganza de las víctimas. *Revista de Estudios Sociales*, 59, 140-144.
- Levine, S., & Mosel, I. (2014). *Supporting resilience in difficult places*. Humanitarian Policy Group.

- Li, T. M. (2007). *The will to improve. Governmentality, Development, and the Practice of Politics*. Durham: Duke University Press.
- Li, T. M. (2016). Governing rural Indonesia: convergence on the project system. *Critical Policy Studies*, 10(1), 79-94.
- Lins, G. (1999). Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica. En *Constructores de otredad. Una introducción a la Antropología Social y Cultural* (págs. 194-198). Buenos Aires: Eudeba.
- Lister, R. (2007). Inclusive Citizenship: Realizing the Potential. *Citizenship Studies*, 11, 49-61.
- Luesia, F., & Minguijón, J. (1998). *El análisis de la realidad desde Cáritas. Experiencias de trabajo en el territorio*. Zaragoza: Gabinete de Estudios e Investigación de Cáritas Diocesana de Zaragoza.
- Macpherson, C. B. (2005). *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*. Madrid: Editorial Trotta.
- Malkki, L. (1996). Speechless Emissaries: Refugees, Humanitarianism, and Dehistoricization. *Cultural Anthropology*, 11(3), 377-404.
- Mamdani, M. (2001). *When Victims Become Killers: Colonialism, Nativism, and the Genocide in Rwanda*. Princeton and Oxford: Princeton University Press.
- Mani, R. (2008). Editorial Dilemmas of Expanding Transitional Justice, or Forging the Nexus between Transitional Justice and Development. *The International Journal of Transitional Justice*, 2, 253-265.
- Marcus, G. (1998). *Ethnography Through Thick and Thin*. NJ: Princeton University Press.
- Marinetti, M. (2003). Who Wants to be an Active Citizen? The Politics and Practice of Community Involvement. *Sociology*, 103-120.

- Marshall, T. (1997). Ciudadanía y clase social. *REIS*, 297-344.
- Mascarenhas, M. (2015). Sovereignty: Crisis, Humanitarianism, and the Condition of 21st Century Sovereignty. En *Cities of the Global South Reader*. Abingdon: Routledge.
- McEvoy, K., & McConnachie, K. (2012). Victimology in transitional justice: Victimhood, innocence and hierarchy. *European Journal of Criminology*, 527– 538 .
- Meertens, D. (2006). *Tierra, derechos y género leyes, políticas y prácticas en contextos de guerra y paz*. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/51537/1/tierraderechosygenero.pdf>
- Meertens, D. (2012). *Forced Displacement and Gender Justice in Colombia. Between Disproportional Effects of Violence and Historical Injustice*. ICTJ/Brookings-LSE.
- Meister, R. (2012). *After evil: a politics of human rights*. Columbia University Press.
- Méndez, J. E. (2016). Victims as Protagonists in Transitional Justice. *International Journal of Transitional Justice*, 10(1), 1–5.
- Meredith, V. M. (2009). Victim identity and respect for human dignity: a terminological analysis. *International Review of the Red Cross*, 91, 259-277.
- Merry, S. (2006). Los derechos humanos transnacionales y el activismo local: Mapeo del Medio. *American Anthropologist*, 108(1), <https://doi.org/10.1525/aa.2006.108.1.38> .
- Merry, S. E. (2006). New Legal Realism and the Ethnography of Transnational Law. *Law & Social Inquiry*, 975-995.
- Merry, S. (2016). *The Seductions of Quantification*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Meyers, D. (2011). Los dos paradigmas de las víctimas y el problema de las víctimas "impuras". *Humanidad 2 (2)*, 2(2), 255-275.
- Miriam, T. (2014). Transnational Humanitarianism . *Annual Review of Anthropology*, 273–89.

- Mitchell, T. (2009). How Neoliberalism Makes Its World: The Urban Property Rights Project in Peru. En P. Mirowski , & D. Plehwe (Edits.), *the road from Mont Pèlerin: The Making of the Neoliberal Thought Collective* (págs. 386-416). Harvard University Press
- Moon, C. (2009). Healing Past Violence: Traumatic Assumptions and Therapeutic Interventions in War and Reconciliation. *Journal of Human Rights*, 8(1), 71-91.
- Moreno, C. (2008). Laboratorios de Paz: Una política de creación. *Análisis político n° 65*, , 94-110.
- Moreno, M. (2018). *Una iniciativa para salir de la pobreza y emprender*. Obtenido de Periódico El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/una-iniciativa-para-salir-de-la-pobreza-y-emprender-articulo-824030>
- Moro, B. (2009). Implementación de la reforma humanitaria en Colombia. *Intercambio Humanitario*, 2-5. Obtenido de <https://odihpn.org/magazine/implementacion-de-la-reforma-humanitaria-en-colombia/>.
- Mosel, I., & Levine, S. (2014). *Remaking the case for linking relief, rehabilitation and development. How LRRD can become a practically useful concept for assistance in difficult places*. London: Humanitarian Policy Group-Overseas Development Institute.
- Mosse, D. (2005). *Cultivating Development*. London: Pluto Press.
- Mosse, D. (2011). Introduction: The Anthropology of Expertise and Professionals in International Development. En D. Mosse (Ed.), *Adventures in Aidland: The Anthropology of Professionals in International Development*. (págs. 1-31). Oxford: Berghahn.
- Moyn, S. (2010). *The last utopia : human rights in history*. Cambridge: The Belknap Press of Harvard University Press.

- Mutua, W. (2001). Salvajes, víctimas y salvadores: la metáfora de los derechos humanos. *Harvard International Law Journal*, 42(1), 201-245.
- Nadesan, M. (2008). *Governmentality, Biopower, and Everyday Life*. New York: Routledge.
- Nagy, R. (2008). Transitional Justice as Global Project: critical reflections. *Third World Quarterly*, 29(2), 275 – 289.
- Nagy, R. (2015). Truth, Trauma, Agency. *International Journal of Transitional Justice*, 9(3,1), 527–538.
- Navarro, V. (2000). Development and Quality of Life: A Critique of Amartya Sen's Development as Freedom. *International Journal of Health Services*, 30(4), 661–674.
- Nouvet, E. (2014). Some carry on, some stay in bed: (In)convenient Affects and Agency in Neoliberal Nicaragua. *Cultural Anthropology*, 29, 80–102.
- Nussbaum, M. (2005). *Capacidades como titulaciones fundamentales: Sen y la justicia social*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ó Loingsigh, G. (2006). Peace Laboratories: Europe's Plan Colombia. *Frontline Latin America*, 2(3), 4-20.
- Ong, A. (2003). *Buddha Is Hiding*. Berkeley: University of California Press.
- Ong, A. (2006). *Neoliberalism as exception*. Durham and London: Duke University Press.
- Orbinski, J. (1999). *Médicos Sin Fronteras*. Obtenido de <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/1999/msf/lecture/>
- Ordóñez, J. (2012). Documentos e indocumentados: Antropología urbana, inmigración y ciudadanía. *Revista de Antropología Social*, 22, 83-101.

- Ortega, F. (2011). El trauma social como campo de estudios. En *Trauma, cultura e historia: reflexiones interdisciplinarias para el nuevo milenio* (págs. 17-59). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Osorio, F. E. (2001). Actores y elementos de la construcción de una nueva categoría social en Colombia: los desplazados. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y ciencias sociales*, 94(1)(94).
- Pahuja, S. (2014). Global Poverty and the Politics of Good Intentions. En *Law in Transition. Human Rights, Development and Transitional Justice* (págs. 31-48). Oxford and Portland: Hart Publishing.
- Pandolfi, M. (2003). Contract of Mutual (In)Difference: Government and the Humanitarian Apparatus in Contemporary Albania and Kosovo. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 10(1), 369-381.
- Pastrana, E., & Aponte, D. (2006). La Unión Europea como potencia civil: la estrategia. *Revista Diálogos y saberes*, 25, 241-279.
- Pérez, K. (2000). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Bilbao: Icaria y Hegoa.
- Pérez, K. (2002). *La vinculación emergencia-desarrollo en el marco del “nuevo humanitarismo”*. Reflexiones y propuestas. Coordinadora de ONG para el Desarrollo - España. Madrid: Proyectos y Producciones Editoriales Cyan, S.A.
- Pérez Martínez, M. E. (2005). De campesinos desplazados a excluidos urbanos . En *El desplazamiento en Colombia. Regiones, ciudades y políticas públicas* (págs. 137-174). Medellín: REDIF, ACNUR, Corporación Región.

- Periódico El Meridiano. (2018). *De víctimas a empresarios exitoso*. Obtenido de <http://elmeridiano.co/de-victimas-a-empresarios-exitosos/103591>
- Piedrahita, L. (2015). La soberanía como responsabilidad y los fundamentos del nuevo intervencionismo humanitario. *Estudios de Filosofía*(51), 45-74.
- Pollack, M. A. (2005). Theorizing The European Union: International Organization, Domestic Polity, or Experiment in New Governance? *Annual Review of Political Science*, 357-398.
- Procacci, G. (2007). Genealogies of Poverty: From inclusion towards exclusion. *Development*, 26-30.
- Quijano, A. (2000). El fantasma del desarrollo en América Latina. *Revista del Cesa*(1), 38-55.
- Quintana, L. (2006). De la Nuda Vida a la 'Forma-de-vida'. Pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder. *Argumentos*, 19(52), 43-60.
- Rajagopal, B. (2005). *El derecho internacional desde abajo: El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del Tercer Mundo*. Bogotá: ILSA.
- Rajaram, P. (2002). Humanitarismo y Representaciones del Refugiado. *Journal of Refugee Studies*, 15(3), 247-264.
- Redfield, P., & Bornstein, E. (2010). An Introduction to the Anthropology of Humanitarianism. En *Forces of Compassion: Humanitarianism Between Ethics and Politics*. Santa Fe: School of Advanced Research Press.
- Rettberg, A. (2015). Victims of the Colombian Armed Conflict: The Birth of a Political Actor. En *Colombia Political Economy at the Outset of the Twenty-First Century: From Uribe to Santos and Beyond* (págs. 111-140). Lexington Books: London.

- Revista Dinero. (2009). *La oportunidad está en la basura*. Obtenido de <https://www.dinero.com/green/seccion-patrocinos/articulo/la-oportunidad-esta-basura/84440>
- Rieff, D. (2002). Humanitarianism in Crisis. *Foreign Affairs*, 81(6), 111-121.
- Riles, A. (2006). Antropología, derechos humanos y conocimiento legal: la cultura en la jaula de hierro. *American anthropology*, 108(1), <https://doi.org/10.1525/aa.2006.108.1.52> .
- Rittich, K. (2014). Governing by Measuring: The Millenium Development Goals in Global Governance. En *Law in Transition Human Rights, Development and Justice* (págs. 165-185). Oxford: Hart Publishing.
- Robeyns, I. (2005). The Capability Approach: a theoretical survey. *Journal of Human Development, &*, 6(1), 93-114.
- Rodríguez, C., & Rodríguez, D. (2010). *Cortes y cambio social: Cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. (C. Rodríguez Garavito, & D. Rodríguez Franco, Trads.) Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia,.
- Roht-Arriaza, N. (2014). Reparations and Development. En *Law in Transition. Human Rights, Development and Transitional Justice* (págs. 189-201). Oxford: Hart Publishing.
- Rojas, C. (2004). Governing through the social. Representations of poverty and global governmentality. En *Global governmentality. Governing international spaces* (págs. 97-115). New York: Routledge.
- Rojas, C. (2008). La construcción de la ciudadanía en Colombia durante el gran siglo diecinueve 1810-1929. *Poligramas*, 29, 295-333.

- Ronsbo, H., & Jensen, S. (2014). Introduction. Histories of Victimhood: Assemblages, Transactions and Figures. En *Histories of Victimhood* (págs. 1-22). Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Rose, N., O'Malley, P., & Valverde, M. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law and Social Science*, 2.
- Rose, N. (1997). El gobierno en las democracias liberales "avanzadas": del liberalismo al neoliberalismo. *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, 29(29), 25-40.
- Rose, N. (2004). *Powers of Freedom. Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rose, N. (2007). ¿La muerte de lo social? Reconfiguración del territorio de gobierno. *Revista Argentina de Sociología*, 111-150.
- Rose, N., O'Malley, P., & Valverde, M. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law and Social Science*, 6, 83-104.
- Rothfield, P. (2007). Surviving Reconciliation, From the Social to the Singular. *Radical Psychology: A Journal Of Psychology, Politics & Radicalism*, 6(1).
- Salcedo, A. (2005). Memoria y Reconstrucción. Desplazamiento forzoso hacia la ciudad de Bogotá de poblaciones campesinas, afrocolombianas e indígenas. En *El desplazamiento en Colombia. Regiones, ciudades y políticas públicas* (págs. 175-206). Medellín: REDIF, ACNUR, Corporación Región.
- Sánchez, A. (2017). *Victims' Rights in Flux: Criminal Justice Reform in Colombia*. Gewerbestrasse: Springer.

- Sánchez, N. C. (2009). ¿Perder es ganar un poco? Avances y frustraciones de la discusión del Estatuto de Víctimas en Colombia. En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión* (págs. 623-718). Bogotá: ICTJ y DeJusticia.
- Sánchez-Mejía, A. L. (2017). *Victims' Rights in Flux: Criminal Justice Reform in Colombia*. Gewerbestrasse: Springer.
- Sarat, A., & Kearns, T. R. (1995). Beyond the Great Divide: Forms of Legal Scholarship and Everyday Life. En *Law in Everyday Life* (págs. 21-63). Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- Schild, V. (2000). Neo-liberalism's New Gendered Market Citizens: The "Civilizing" Dimension of Social Programmes in Chile. *Citizenship Studies*, 4(3), 275-305.
- Schild, V. (2001). ¿Nuevos sujetos de derechos? Los movimientos de mujeres y la construcción de la ciudadanía en las "nuevas democracias". En *Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. Bogotá: ICANH, Taurus.
- Scott, J. (1996). *Only Paradoxes to Offer. French Feminists and the Rights of Man*. Cambridge: Harvard University Press.
- Seligman, M. (1975). *Helplessness: On Depression, Development, and Death*. Freeman: San Francisco.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Anand y Harris: Anand y Harris.
- Slim, H. (2000). Dissolving the difference between humanitarianism and development: the mixing of a rights-based solution. *Development in Practice*, 10(3), 491-494.
- Somers, M. (2008). *Genealogies of Citizenship. Markets, Statelessness, and the Right to Have Rights*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Sørensen, B. R. (7-8 de February de 2003). Anthropological contributions to forced migration studies: critical analysis and ethnography. *Ponencia presentada en Resarching internal displacement*. Trondheim, Noruega.
- Spicker, P., Alvarez, S., & Gordon, D. (2009). *Pobreza: Un glosario internacional*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO.
- Summerfield, D. (1998). Shell shock patients: from cowards to victims. *British Medical Journal*, 317, doi: <https://doi.org/10.1136/bmj.317.7169.1394f>.
- Sznajder, M. (2013). Citizenship and the Contradictions of Free Market Policies in Chile and Latin America. En *Shifting Frontiers of Citizenship: The Latin American Experience* (págs. 411-430). Leiden-Boston: Brill.
- Tassara, C. (2012). Cooperación Europea y relaciones euro-latinoamericanas: características, desafíos y proyecciones. En *Diálogos y desafíos euro-latinoamericanos. Ensayos sobre cooperación, derecho, educación y comunicación* (págs. 1-51). Barranquilla: Universidad del Norte.
- Tate, W. (2009). U.S. Human Rights Activism and Plan Colombia. *Colombia Internacional*, 69(69), 50–69.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1984). "La entrevista en profundidad". En *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (págs. 100-132). Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Theidon, K. (2009). Editorial Note. *The International Journal of Transitional Justice*, 3, 295-300.
- Ticktin, M. (2009). The Violence of Humanitarianism. En U. Linke, & D. T. Smith (Edits.), *Cultures of Fear* (págs. 132-154). Londres: Pluto Press.
- Ticktin, M. (2014). Humanitarismo transnacional. *Humanitarismo transnacional*, 43, 273-289.

- Tirado, N. (1990). *El Plan Nacional de Rehabilitación: un modelo institucional para la democracia participativa, la descentralización y la lucha contra la pobreza*. Obtenido de <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1888>
- Urueña, R. (2014). Indicadores de Derechos Humanos: contexto y desafíos en América Latina. En *Derechos Humanos y Políticas Públicas: manual* (págs. 81-129). Barcelona: DHES. Red de Derechos Humanos y Educación Superior.
- Valverde, M. (2003). "Which Side Are You On?" Uses of the Everyday in Sociolegal Scholarship. *Political and Legal Anthropology Review* , 86-98.
- Van Dijk, J. J. (1999). Introducing victimology. En *Caring for crime victims: Selected proceedings of the Ninth International Symposium on Victimology, Amsterdam, August 25-29, 1997* (págs. 1-12). Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- Vasquez, T. (2006). *La Constitución del 91, entre los derechos y el modelo de desarrollo. Ciudadanía, derechos económicos, sociales y culturales y medidas de ajuste económico*. París: Instituto de Investigación y debate sobre la gobernanza.
- Venugopal, R. (2015). El neoliberalismo como concepto. *Economía y sociedad*, 44(2), <https://doi.org/10.1080/03085147.2015.1013356>.
- Vidal, R. (2007). *Derecho Global y Desplazamiento Interno*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Villa, J. (2012). La acción y el enfoque Psicosocial de la intervención en contextos sociales: ¿Podemos pasar de la moda a la precisión Teórica, Epistemológica y Metodológica?. *El Ágora USB*, 12(2), 349-365.
- Vindal Ødegaard, C. (2018). Market Liberalisation and the (Un-)making of the 'Perfect Neoliberal Citizen': Enactments of Gendered and Racialised Inequalities Among

- Peruvian Vendors. En *The Social Life of Economic Inequalities in Contemporary Latin America* (págs. 183-204). Palgrave Macmillan.
- Wieviorka, M. (2009). *Violence: a new Approach*. London: Sage Publication.
- Wilson, R. (1997). Representing human rights violations: social contexts and subjectivities. En *Human Rights, Culture and Context. Anthropological Perspectives* (págs. 134-160). London: Pluto Press.
- Wilson, R. (2006). Afterword to “Anthropology and Human Rights in a New Key”: The Social Life of Human Rights. *American Anthropologist*, 77-83.
- Wilson, R., & Mitchell, J. (2003). Introduction: The social life of rights. En *Human Rights in Global Perspective: Anthropological studies of rights, claims and entitlements* (págs. 1-15). London: Routledge.
- Young, I. M. (2002). Autonomy, Welfare Reform, and Meaningful Work. En *The Subject of Care: Feminist Perspectives on Dependency*. Maryland: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Zartman, W., & Touval, S. (2010). Introduction: return to the theories of cooperation. New York: Cambridge University Press.
- Zolkos, M. (2014). Redressive politics and the nexus of trauma, transitional justice and reconciliation. En S. Buckley-Zistel, T. Koloma Beck, C. Braun, & F. Mieth (Edits.), *Transitional Justice Theories* (págs. 163-183). Abingdon: Routledge.

Documentos Institucionales

Banco Mundial. (s.f.). *Buen gobierno*. Obtenido de

<http://www.bancomundial.org/es/topic/governance/overview#2>

- Caritas Colombia. (2016). *Breve recorrido histórico de Cáritas Colombiana*,. Obtenido de <http://caritascolombiana.org/inicia-celebracion-aniversario-60-anos-caritas-colombiana/>
- Comisión Europea. (30 de 04 de 1996). La vinculación de la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo (VARD). *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, 153 final*. Bruselas: COM (96).
- Comisión Europea. (21 de 04 de 2001). Evaluación de la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, 153 final*. Bruselas: COM (2001).
- Comisión Europea. (abril de 2002). Guía Gestión del Ciclo de Proyecto. *Manual*. Freiburg.
- Comisión Europea. (2003). *Informe de la Comisión (Oficina de Ayuda Humanitaria - ECHO)*. COM/2003/0430 final: Informe anual 2002.
- Comisión Europea. (2007). *Documento de Estartegia Pai-Colombia 2007-2013*. Obtenido de https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/csp-colombia-2007-2013_es.pdf
- Comisión Europea. (2007). *Documento de estrategia país 2007-2013* . Obtenido de https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/csp-colombia-2007-2013_es.pdf
- Comisión Europea. (2008). *Informe de la Comisión - Dirección General de Ayuda Humanitaria (ECHO)*. COM/2008/0449 final: Informe anual 2007.
- Comisión Europea. (27 de 11 de 2012). General Guidelines on Operational Priorities for Humanitarian Aid in 2013. Bruselas: SWD(2012) 405 final.
- Comisión Europea y DPS. (2013). *Los Laboratorios de Paz y los Progrmas Regionales de Desarrollo y Paz*. Bogotá.
- DARA. (2011). *The humanitarian response Index 2011*. Madrid.

Defensoría del Pueblo. (2007). *Guía de Orientación Jurídica y Psicosocial para la Atención a las Víctimas de la Violencia generada por Grupos Armados organizados al margen de la Ley*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

DG ECHO. (2012). *Humanitarian Implementation Plan (HIP) Colombia*.

ECHO/COL/BUD/2012/91000.

ECHO. (2003). *ECHO Manual Project Cycle Management*. Freiburg.

EUR-Lex. (2006). *Reglamento (ce) no 1905/2006 del parlamento europeo y del consejo*.

Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32006R1905>

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (s.f.). *Peligros complejos/debidos a actividades humanas: emergencias complejas*. Obtenido de <http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/peligros-complejos/>

GMH. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

HuffPost . (2012). *La Unión Europea gana el Premio Nobel de la Paz por su ayuda al "avance de la reconciliación"*. Obtenido de https://www.huffingtonpost.es/2012/10/12/la-union-europea-gana-el-_n_1960494.html

Ideca. (s.f.). *Mapas Bogotá*. Obtenido de <https://www.ideca.gov.co/>

inProgress UG. (2014). *Manual de redacción de propuestas para la Comisión Europea*. Berlín: https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/20140529_manual.pdf.

Isf Colombia. (2011). *Definición y medición del desarrollo humano*. Obtenido de <https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/documentos/20110628-definicion%20y%20medicin%20del%20desarrollo%20humano-2011-2.pdf>

Naciones Unidas. (29 de noviembre de 1985). Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder. *Resolución 40/34 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 29 de noviembre de 1985. A/RES/40/34.*

Naciones Unidas. (25 de junio de 1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Naciones Unidas. (3 de agosto de 2004). El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. *Informe del Secretario General. S/2004/616.*

Naciones Unidas. (21 de Marzo de 2006). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. *Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 2005. A/RES/60/147.*

Naciones Unidas. (2009). *Directrices y referencias civiles y militares.* New York: IASC.

OECD. (1999). *Guidance for Evaluating Humanitarian Assistance In Complex Emergencies.* Paris: OECD Publications.

Parlamento Europeo. (2001). *Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia.* Obtenido de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+MOTION+B5-2001-0087+0+DOC+XML+V0//ES>

PNUD. (1990). *Informe Desarrollo Humano 1990.* Bogotá: Tercer Mundo Editores.

PNUD. (2003). *El conflicto, callejón con salida. Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia.* Bogotá.

- PNUD. (2014). *Colombia: ayudando a las víctimas del conflicto*. Obtenido de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/Relatos%20Las%20v%C3%ADctimas%20tienen%20nombre.pdf>
- PNUD. (2014). *Equipo del Informe sobre Desarrollo Humano 2014*. Obtenido de <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-summary-es.pdf>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2009). *Conociendo la localidad de San Cristóbal: Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*. Bogotá.
- SNPS. (2012a). *Evaluación Externa en clave de sistematización del Proyecto CONPAZ "Encuentro de Voluntades" Enero de 2010-Enero de 2012*. Bogotá: Documento sin Publicar.
- SNPS. (2012b). *Informe descriptivo Final-Proyecto CONPAZ*. Bogotá: Documento Sin publicar.

Normas y sentencias

- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 104 de 30 de diciembre de 1993*. Diario Oficial No. 41.158. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1996). *Ley 418 de 26 de diciembre de 1996*. Diario Oficial No. 43.201. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 387 de 18 de julio de 1997*. Diario Oficial No. 43.091. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2005). *Ley 975 de 25 de julio de 2005*. Diario Oficial No. 45.980. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 10 de junio de 2011*. Diario Oficial No. 48.096. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (1993). Sentencia C-197 de 20 de mayo de 1993. *Sala plena de la Corte Constitucional*. M.P: Antonio Barrera Carbonell. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025 de 22 de enero de 2004. *Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional*. M.P: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2007). Sentencia C-278 de 18 de abril de 2007. *Sala Plena de la Corte Constitucional*. M.P: Nilson Pinilla Pinilla. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2009). Auto 008 de 26 de enero de 2009. *Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional*. M.P: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Auto 219 de 13 de octubre de 2011. *Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009*. M.P: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-781 de 10 de octubre de 2012. *Sala Plena de la Corte Constitucional*. M.P: María Victoria Calle Correa. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto 2231 de 3 de octubre de 1989. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (1990). Decreto 0048 de 4 de enero de 1990 . Bogotá, Colombia.

Presidencia de la república de Colombia. (1992). Decreto 1793 de 8 de noviembre de 1992. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (1993). Decreto 444 de 8 de noviembre de 1993. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto 4800 de 20 de diciembre de 2011.

Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2014). Decreto 2569 de 12 de diciembre de 2014.

Diario Oficial 49.363. Bogotá, Colombia.